



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
ESCUELA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

TRABAJO DE TITULACIÓN

Previo a la obtención del título de
Ingeniera en Contabilidad y Auditoría CPA

TEMA

**“GESTIÓN Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, DESDE EL ENFOQUE DE LA
NORMATIVA LEGAL EN LA AVÍCOLA “REINA DEL CISNE” DE
LA COMUNIDAD DE SAN MARTÍN DE VERANILLO,
PROVINCIA DE CHIMBORAZO, CANTÓN RIOBAMBA
PERÍODO 2013”**

AUTORA

SILVIA VERÓNICA ALLAUCA POMAGUALLI

RIOBAMBA-ECUADOR

2015

CERTIFICACIÓN DEL TRIBUNAL

Certificamos que el presente trabajo de investigación sobre el tema “GESTIÓN Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, DESDE EL ENFOQUE DE LA NORMATIVA LEGAL EN LA AVÍCOLA “REINA DEL CISNE” DE LA COMUNIDAD DE SAN MARTÍN DE VERANILLO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, CANTÓN RIOBAMBA PERÍODO 2013” previo a la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría C.P.A., ha sido desarrollado por la Srta. Silvia Verónica Allauca Pomagualli, ha cumplido con las normas de investigación científica y una vez analizado su contenido, se autoriza su presentación.

Lic. Luis Germán Sanandrés Álvarez

DIRECTOR

Ing. Carlos Augusto Delgado Rodríguez

MIEMBRO DEL TRIBUNAL

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD

Yo, Silvia Verónica Allauca Pomagualli, estudiante de la Escuela de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Administración de Empresas, declaro que la tesis que presento es auténtica y original. Soy responsable de las ideas expuestas y los derechos de autoría corresponden a la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

Silvia Verónica Allauca Pomagualli

DEDICATORIA

Cuando tenemos un sueño y nos esforzamos por conseguirlo y convertirlo en realidad nada es imposible durante este largo tiempo de estudios en el cual se presentaron dificultades y gratos momentos.

El presente trabajo representa todo mi esfuerzo y dedicación por ello va dedicado a mis padres Luis y Aydita quienes han sido pilares fundamentales en mi vida, ejemplo de trabajo y constancia y a mis queridos hermanos Myrian, Vinicio, Geovanny, Janeth.

A mi amado esposo Rodolfo Guaranga que sin importar los obstáculos y las situaciones adversas siempre ha estado a mi lado brindándome su amor, apoyo incondicional junto con mi hija preciosa Jennifer Dayana que ha sido mi inspiración y fuerza para salir adelante

A mi abuelita, Anita Piray, por sus oraciones en mi nombre y su bendición.

A mis grandes amigas, Anita Zhungo, Jisela Salazar por los grandes momentos compartidos en estos años estudiantiles.

Es por ello que soy, lo que soy ahora.

Los amo, son la razón para seguir superándome en lo profesional y personal.

Silvia Verónica Allauca Pomagualli

AGRADECIMIENTO

A Dios, por darme la vida y fuerzas para conseguir mi objetivo y por haber puesto en mi camino a personas buenas que han sido mi soporte y compañía durante el período de estudio.

A mis queridos padres modelos de lucha y esfuerzo constante por un futuro mejor, a mi amado esposo que con su infinito amor, apoyo, ánimo y compañía en los momentos más difíciles de mi vida fue mi soporte para continuar. A mi familia que está cerca de mí que con su apoyo me enseñaron a luchar y no darme por vencida a pesar de los obstáculos que siempre existan.

A mi querida Institución ESPOCH, a la Facultad de Administración de Empresas, Escuela de Contabilidad y Auditoría, mis docentes por permitirme formarme como profesional.

A mi tutor de tesis, el Lcdo. Luis Germán Sanandrés Álvarez, quien me brindó sus conocimientos, que fueron de gran ayuda en el transcurso del presente trabajo de investigación, junto con el Ing. Carlos Delgado miembro de mi tesis.

A una gran docente la Ingeniera Andrea Ramírez, por ser participe en este trabajo de investigación

A la Empresa Avícola Reina del Cisne, a su gerente quien ha depositado su confianza en mi persona para realizar mi trabajo investigativo y poder contribuir en el mejoramiento y progreso de su empresa.

Hoy se cierra este capítulo en mi vida, pero se abren muchos retos más a los que estoy segura alcanzaré.

Silvia Verónica Allauca Pomagualli

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Portada	
Certificación del tribunal	ii
Certificado de responsabilidad.....	iii
Dedicatoria.....	iv
Agradecimiento.....	v
Índice de contenidos	vi
Índice de tablas	1
Índices de figuras	2
Índices de anexos	xiii
Resumen ejecutivo.....	xiv
Abstract.....	xv
Introducción	5
CAPITULO I: EL PROBLEMA.....	6
1.1 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA	6
1.1.1 Formulación del problema	7
1.1.2 Delimitación del problema.....	7
1.2 OBJETIVOS	8
1.2.1 Objetivo general	8
1.2.2 Objetivos específicos	8
1.3 JUSTIFICACIÓN	8
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO	10
2.1 ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS.....	11
2.2 FUNDAMENTACION TEÓRICA.....	12
2.2.1 Gestión	12
2.2.1.1 Niveles de la Gestión	13

2.2.1.2	Control de Gestión	13
2.2.1.3	Atributos para el control de gestión	14
2.2.1.4	Funciones asociadas al control de gestión	14
2.2.1.5	Sistema de control de gestión.....	15
2.2.1.6	Aspectos generales acerca de los indicadores de gestión.....	20
2.2.2	Control.....	21
2.2.2.1	Fines del control de gestión.....	21
2.2.2.2	Los condicionantes del control de gestión	22
2.2.2.3	El control tributario	22
2.2.3	Estrategias Tributarias.....	23
2.2.4	Planificación Tributaria.....	23
2.2.5	Gestión tributaria.....	24
2.2.5.1	Facultades de la administración tributaria.....	25
2.2.6	Control interno	27
2.2.6.1	Objetivos	27
2.2.6.2	Elementos del control interno	28
2.2.6.3	Métodos para evaluar el control interno.....	29
2.2.7	Introducción Tributaria	32
2.2.7.1	Principios tributarios	32
2.2.7.2	Tributo.....	36
2.2.8	Obligaciones tributarias	39
2.2.8.1	Concepto	39
2.2.8.2	Nacimiento de la obligación.....	39
2.2.8.3	Elementos de la obligación tributaria.....	39
2.2.9	Impuesto a la renta	44
2.2.9.1	Concepto de renta.....	44
2.2.9.2	Sujetos de este impuesto	45

2.2.9.3	Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta	45
2.2.9.4	Agente de retención del Impuesto a la Renta.....	46
2.2.9.5	Momento de la retención.....	49
2.2.9.6	Obligación de expedir comprobantes de retención a los trabajadores que laborar en relación de dependencia.	49
2.2.9.7	Obligación de llevar registros de retención.....	49
2.2.9.8	Declaraciones de las retenciones en la fuente	50
2.2.9.9	Plazos para declarar y pagar.....	50
2.2.10	Impuesto al valor agregado IVA	51
2.2.10.1	Objeto del impuesto	51
2.2.10.2	Sujetos	52
2.2.10.3	Tarifa	53
2.2.10.4	Crédito tributario	53
2.2.10.5	Declaración del impuesto	54
2.2.10.6	Facturación del impuesto	55
2.2.10.7	Momento de la retención y declaraciones de las retenciones	55
2.2.11	Anticipo del impuesto a la renta.....	58
2.2.12	Comprobantes de retención.....	60
2.2.12.1	Reglamento de comprobantes de venta.....	61
2.2.12.2	Autorización de impresión de los comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención	63
2.2.12.3	Obligación de emisión de comprobantes de venta y comprobantes de retención	63
2.2.13	Intereses, multas y sanciones	63
2.2.13.1	Intereses.....	63
2.2.13.2	Cobro de Multas	64
2.2.13.3	Sanciones.....	65
CAPITULO III: MARCO METODOLÓGICO.....		66

3.1	HIPÓTESIS	66
3.1.1	Hipótesis general	66
3.1.2.	Hipótesis específicas	66
3.2	VARIABLES	66
3.2.1	Variable independiente.....	66
3.2.2	Variable dependiente.....	67
3.3	TIPOS DE INVESTIGACIÓN	67
3.3.1	Tipo de estudio de investigación.....	67
3.3.1.1	Estudio exploratorio	67
3.3.1.2	Estudio descriptivo.....	67
3.3.2	Diseño de la investigación	67
3.3.2.1	Transversal	68
3.3.2.2	Aplicada	68
3.4	POBLACIÓN Y MUESTRA.....	68
3.4.1	Población.....	68
3.4.2	Muestra.....	68
3.5.	MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS.....	69
3.5.1	Métodos.....	69
3.5.1.1	Método inductivo-deductivo	69
3.5.1.2	Método analítico-sintético.....	69
3.5.1.3	Descriptivo	69
3.5.2	Técnicas e instrumentos	70
3.5.2.1	Matriz FODA	70
3.5.2.2	La encuesta.....	70
3.5.2.3	Inspección	70
3.5.2.4	Análisis documental	70
3.5.2.5	Los instrumentos	70

3.6	ANÁLISIS DE RESULTADOS	71
3.6.1	Análisis e interpretación de los instrumentos de investigación	71
3.6.2	Resultados de la guía de observación.....	71
3.7	VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS O IDEA A DEFENDER.....	73
3.7.1	Comprobación de la hipótesis	74
3.7.2	Señalamiento de variables.....	74
3.8	TABULACIÓN DE LA ENCUESTA	77
3.8.1	Encuestas al personal de la empresa avícola “Reina del Cisne”	77
CAPÍTULO IV: MARCO PROPOSITIVO.....		79
4.1	PROPUESTA.....	79
4.1.1	Antecedentes	79
4.1.2	Justificación.....	80
4.1.3	Objetivos	81
4.1.3.1	Objetivo general	81
4.1.3.2	Objetivos específicos	81
4.2	DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA	82
4.2.1	Reseña histórica	82
4.2.2	Base Legal.....	83
4.2.3	Ubicación de la empresa avícola.....	83
4.2.4	Misión de la empresa	84
2.2.5	Visión de la empresa	84
4.2.6	Valores corporativos	84
4.2.7	Organigrama estructural avícola “Reina del Cisne”	85
4.2.8	Estructura funcional	85
	Normativa legal de la empresa.....	86
4.2.9	Clientes actuales.....	87
4.2.10	Principales proveedores	88

4.2.11	Análisis de las fortalezas oportunidades y debilidades	89
4.3	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	90
4.3.1	COSO I EMPRESA AVÍCOLA “REINA DEL CISNE”	90
4.4	CONTROL INTERNO IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA DE LA AVÍCOLA “REINA DEL CISNE”	109
4.5	IMPUESTO A LA RENTA-PERSONA NATURAL OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD	124
4.6	ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA-PERSONA NATURAL . OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD DE LA AVÍCOLA “REINA DEL CISNE”	132
4.7	INFORME DE CONTROL INTERNO DE LAS OBLIGACIONES QUE TIENE EL CONTRIBUYENTE.....	140
	CONCLUSIONES	148
	RECOMENDACIONES.....	150
	BIBLIOGRAFÍA	151
	ANEXOS	155

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Elementos de control interno.....	28
Tabla 2.	Detalle de porcentajes de retención.....	47
Tabla 3.	Plazos para declarar el impuesto a la renta.....	51
Tabla 4.	Plazos para declarar el impuesto al valor agregado.....	54
Tabla 5.	Porcentajes de Retenciones del Impuesto al Valor Agregado.....	57
Tabla 6.	Cuotas y plazos para el pago del anticipo.....	59
Tabla 7.	Comprobantes de venta	62
Tabla 8.	Tasa de interés trimestral por mora tributaria	64
Tabla 9.	Población y muestra de la avícola “Reina del Cisne”	68
Tabla 10.	Frecuencias Observadas	76
Tabla 11.	Tabla de contingencias	76
Tabla 12.	Frecuencias Esperadas.....	76
Tabla 13.	Cálculo del Chi cuadrado	76
Tabla 14.	Tabulación de la encuesta.....	77
Tabla 15.	Clientes actuales	87
Tabla 16.	Principales proveedores.....	88
Tabla 17.	El FODA identificado.....	89
Tabla 18.	Riesgo de Control: Ambiente de Control	92
Tabla 19.	Riesgo de Control: Actividades de control	94
Tabla 20.	Riesgo de Control: Evaluación de Riesgos.....	96
Tabla 21.	Riesgo de Control:Supervisión o Monitoreo	98
Tabla 22.	Riesgo de Control:Información y Comunicación	99
Tabla 23.	Riesgo y confianza del COSO I.....	100
Tabla 24.	Riesgo de Control de cada componente.....	101
Tabla 25.	Riesgo de Control: Impuesto al Valor Agregado	112
Tabla 27.	Impuesto al valor agregado IVA. Formulario 104	115
Tabla 28.	Riesgo de Control: Retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta ..	119
Tabla 30.	Riesgo de Control: Impuesto a la Renta	126
Tabla 31	Declaración del Anticipo del Impuesto a la Renta	125
Tabla 30.	Cálculo del Anticipo	126

ÍNDICES DE FIGURAS

Figura 1.	Hilo conductor	10
Figura 2.	Sistema de control de gestión	15
Figura 3.	Objetivos del control interno	28
Figura 4.	Informe COSO	32
Figura 5.	Principios tributarios	33
Figura 6.	Tributos	37
Figura 7.	Sujeto pasivo	41
Figura 8.	Tabulación encuesta	78
Figura 9.	Organigrama estructural propuesto.....	85
Figura 10.	Componentes del COSO I.....	100
Figura 11.	Nivel de confianza y riesgo del COSO 1	102
Figura 12.	Impuesto al Valor Agregado IVA	106
Figura 13.	Retenciones en nla Fuente del Impuesto a la Renta.....	112
Figura 14.	Impuesto a la Renta Personas Naturales OLLC	119

ÍNDICES DE ANEXOS

ANEXO A:	RUC de la empresa Avícola “Reina del Cisne”.
ANEXO B:	Encuesta a los administradores.
ANEXO C:	Encuesta al gerente general de la empresa.
ANEXO D:	Estado de Resultados 2013 Empresa avícola “Reina del Cisne”.
ANEXO E:	Balance General 2013 Empresa avícola “Reina del Cisne”

RESUMEN EJECUTIVO

“Gestión y Control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, desde el enfoque de la normativa legal en la avícola “Reina del Cisne” de la comunidad de San Martín de Veranillo, provincia de Chimborazo, cantón Riobamba período 2013”. La presente investigación con el objetivo de evaluar la gestión y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, desde el enfoque de la normativa legal a fin de mejorar la eficiencia, eficacia en la gestión administrativa y financiera de la empresa. Mediante las herramientas de encuestas y cuestionarios de evaluación del control interno nos permitirá analizar la gestión con la cual se ha venido manejando cada uno de los procesos y a la vez elaborar indicadores de eficiencia y eficacia a las obligaciones tributarias con el fin de determinar el grado de cumplimiento. Como resultado se encontró que la información en los estados financieros, declaraciones y anexos muestra inconsistencias debido al registro inoportuno de las transacciones y la incorrecta aplicación de la normativa legal vigente.

Se propone para contrarrestar la problemática detectada en la empresa avícola una Guía de Control y Gestión Tributaria donde se detallan los procesos y procedimientos a seguir en todas sus obligaciones tributarias. A fin de fortalecer la cultura tributaria dentro de la entidad. Finalmente como recomendación la pronta aplicación de la guía por parte del personal encargado del control de las obligaciones impuestas por el SRI a la entidad, la misma que se espera constituya un aporte en la mejora del cumplimiento de las obligaciones tributarias, siempre y cuando la gerencia adopte las medidas correctivas para contrarrestar las inconsistencias encontradas.

Lic. Luis Germán Sanandrés Álvarez

DIRECTOR

ABSTRACT

“Management and Control of compliance with tax o obligations, from the approach to legislation in the poultry ”Reina del Cisne” at San Martin de Veranillo community Chimborazo province, Riobamba town period 2013”. This research aimed to evaluate the management and control of compliance with tax obligations, from the approach to legislation to improve the efficiency, effectiveness in the administrative and financial management of the company. Using tools such as surveys and questionnaires of evaluation of internal control will allow us to analyze the management which has been handling each of the processes and also develop indicators of efficiency and effectiveness to tax liabilities in order to determine the degree compliance. As a result it was found that the information in the financial statements, statements and annexes shows inconsistencies due to the untimely recording of transactions and the incorrect application of current legislation.

It is proposed to counter the problems detected in the poultry company and a Guide to Tax Management Control where detailed processes and procedures to be followed in all their tax obligations. In order to strengthen the tax culture within the organization. Finally a recommendation early implementation of the guidance by the inspection staff of the obligations imposed by the SRI to the organization, it is expected to constitute a contribution in improving compliance with tax, as long as management obligations take corrective measures to balance the inconsistencies found.

INTRODUCCIÓN

Actualmente la administración tributaria ecuatoriana aplica diferentes controles, con el fin de identificar que los diferentes contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias, y mediante esas medidas, incrementar la recaudación de tributos, y disminuir las diferentes brechas de evasión fiscal; uno de los controles radica en solicitar que las entidades obligadas a contratar auditores externos, emitan adicionalmente una opinión sobre el razonable cumplimiento de las obligaciones tributarias de los entes que examinan. Este vínculo determina si es o no necesaria esta forma de control, ya que en otras administraciones cercanas al Ecuador, no ha sido explotada, en el sentido de eficiencia tributaria y disuasión a los contribuyentes, es por ello que se ha definido el siguiente objetivo: Determinar los aspectos técnicos y jurídicos que relacionan a la autoridad tributaria con las Firmas Auditoras, en relación a los contribuyentes examinados y la eficiencia en ampliar el informe de cumplimiento tributario, a un mayor número de contribuyentes, teniendo en cuenta además una calificación por parte del Servicios de Rentas Internas.

CAPITULO I: EL PROBLEMA

1.1 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

Según PORPORATTO, (2013): “La problemática tributaria de la actividad financiera deviene de la necesidad de balancear o equilibrar dos fuerzas:

- ✓ Por un lado, no introducir, a través del tratamiento tributario aplicable, distorsiones que afecten el normal - y necesario - funcionamiento y desarrollo de los sistemas financieros (neutralidad).
- ✓ Pero por el otro, evitar prácticas de abusos, tales como la elusión (por ejemplo a través de arbitraje tributario, planificación abusiva, etc.) y/o evasión que se apoyen en las peculiaridades operativas y detracto tributario que exhiben estas operaciones. Estas prácticas son posibles gracias a ciertos defectos o anomalías en el tratamiento tributario.” (p. 102)

Según Aguirre, (2006) manifiesta que: “este tema trata sobre el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes a través de la fiscalización de sus acciones con el fin de detectar la posible evasión”. (p. 98)

El presente trabajo tiene por efecto analizar las implicancias del uso masivo y selectivo de la información por parte de la Administración Tributaria, destacando cómo este proceso puede contribuir a mejorar los servicios a los contribuyentes, a evitar los errores, a reducir los costos de cumplimiento, a elevar la eficiencia en la aplicación de los tributos y a reducir la evasión, en la medida que aumenta la percepción de control por parte de los contribuyentes.

El inadecuado control tributario manifiesto en el desarrollo del contexto contable de la empresa avícola “Reina del Cisne”, se ve reflejado claramente en el estado de

resultados que tiene relación directa con la inobservancia de la legislación vigente; estos factores influyen de manera directa en los resultados institucionales con relevancia en sus indicadores de liquidez.

Analizado las causas, así como también las que ocasionan las mismas (efectos), se desarrollará esta investigación en la empresa avícola “Reina del Cisne”, ubicada en la provincia de Chimborazo, cantón Riobamba, parroquia Maldonado, barrio San Martín de Veranillo, al período 2013; la misma que procurará mejorar el desarrollo de un proceso de Control Tributario, que permita el cumplimiento adecuado de lo dispuesto por la Administración tributaria, así como el incurrimiento en sanciones, pagos en exceso, pagos indebidos y las consecuentes multas y sanciones.

Esta instancia propuesta está dotada de instrumentos y mecanismos técnicos y financieros que posibilitan implementar un Control Tributario efectivo y que permita implantar una cultura tributaria acorde con el desarrollo tecnológico e institucional.

1.1.1 Formulación del problema

Con la finalidad de dar solución a los problemas de cumplimiento que se presentan en la Empresa Avícola” Reina del Cisne”, se plantean la siguiente interrogante:

¿Cómo la gestión y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias incide en la cultura tributaria desde el enfoque de la normativa legal en la avícola “Reina de Cisne” cumplir a tiempo con las disposiciones legales impuestas por SRI dentro de la empresa?

1.1.2 Delimitación del problema

Esta investigación se realizará en la empresa avícola “Reina del Cisne”, ubicada en la provincia de Chimborazo, cantón Riobamba, parroquia Maldonado, barrio San Martín de Veranillo, en el período 2013.

- ✓ **Campo:** Procesos de evaluación de control interno
- ✓ **Área:** Gestión y Control
- ✓ **Límite Temporal:** Este problema va a ser estudiado del año 2013.

- ✓ **Limite Espacial:** Avícola “Reina del Cisne” de la comunidad de san Martín de veranillo, provincia de Chimborazo, cantón Riobamba.

1.2 OBJETIVOS

1.2.1 Objetivo general

Evaluar la gestión y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, desde el enfoque de la normativa legal a fin de mejorar la eficiencia, eficacia en la gestión administrativa y financiera, en la avícola “Reina del Cisne” de la comunidad de San Martín de Veranillo, período 2013.

1.2.2 Objetivos específicos

- ✓ Investigar el sustento teórico relacionado con el desarrollo de la gestión y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Avícola.
- ✓ Analizar el enfoque de la normativa legal que permitan evaluar los procesos y procedimientos para mejorar gestión administrativa y financiera.
- ✓ Diseñar una Guía de Gestión y Control Tributario para que permita fortalecer la cultura tributaria.

1.3 JUSTIFICACIÓN

La presente investigación es importante porque se pretende generar en la institución una nueva manera de Administración financiera-tributaria potencializando los recursos humanos, económicos y tecnológicos que promuevan un alto grado de desarrollo organizacional, el cual permita proporcionar un eficiente servicio al usuario y proyectar así una mejor rentabilidad económica sustentada en la imagen de eficiencia y calidad.

La empresa Avícola “Reina del Cisne” será el principal beneficiario de esta investigación, ya que con ello se podrá determinar en forma clara y precisa la gestión

con la cual se está manejando cada uno de sus procesos y poder optimizar tiempos y recursos hasta llegar hacia los objetivos trazados por la empresa.

Es factible por cuanto existe la apertura de los directivos para generar un modelo de control tributario y poder acceder a un manejo financiero integral, a más de eso debido a la accesibilidad de información que brinda la avícola, que se constituye en nuestra fuente directa de enriquecimiento para proponer mejores cambios que permitan alcanzar las metas propuestas.

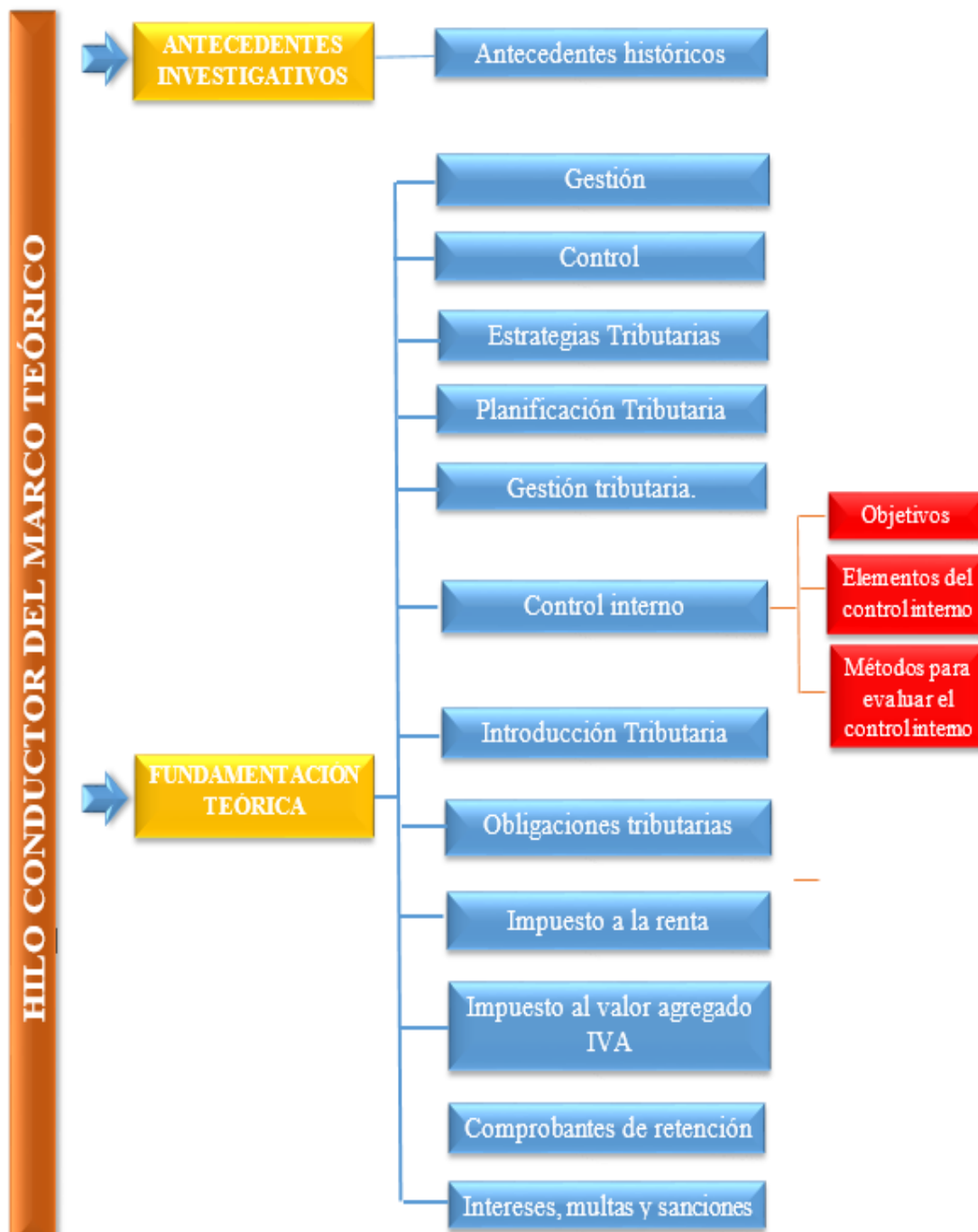
Mediante la aplicación de un sistema de control interno se podrá establecer directrices para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la presentación oportuna, la misma que establecerá si la gestión empresarial es adecuada y conduzca a mejorar la rentabilidad de la misma.

El control interno ayudará a la reducción de costos, aumenta las utilidades y aprovecha mejor los recursos; humanos, materiales y financieros y hace que todo se trabaje en la consecución del objetivo empresarial.

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

Para la presente investigación, manejaremos un hilo conductor en el cual exponemos como medio de guía base del Marco Teórico.

Figura 1. Hilo conductor



Elaborado por: La Autora

2.1 ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

El desarrollo de la presente investigación tomará en consideración las variables de estudio Control tributario y Obligaciones Impositivas.

Según Acuña, (2003) en su tesis denominada: “Control Tributario y financiero aplicado a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa de Pastaza”, de la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato, aporta el procedimiento para analizar documentos contables, para ser utilizados en la gestión de este tipo de empresas, además dice: (p. 35).

Los Estados Financieros con sus valores absolutos y en forma aislada, no son suficientes para orientar en la razonable toma de decisiones por parte de los usuarios, por lo que se requiere aplicar una serie de cálculos y comparaciones dentro de un mismo período o de otros períodos, con el propósito de conseguir algunos índices que puedan tomarse como referentes en la toma de decisiones, así como también para proyectar acciones en un futuro, ya sean de carácter correctivo o de sustentación progresiva de la empresa.

En la tesis de Roca, (2009) “Tributación directa en Ecuador, evasión, equidad, y diseño de desafíos”, de la Facultad de Administración Escuela de Auditoría, Universidad Central del Ecuador, llega a la conclusión que:

Tanto por razones de suficiencia como de equidad, es necesario aumentar la tributación directa en Ecuador, en particular la del impuesto a la renta personal y la de los gobiernos sobre el patrimonio.

1. Por suficiencia: porque es la cuarta presión tributaria más baja de América Latina; porque dicha presión es inferior a la potencial; porque necesita continuar disminuyendo la importancia de los ingresos del petróleo; y porque una descentralización exitosa presupone que los gobiernos seccionales aumenten sus ingresos propios.
2. Por equidad: porque la muy alta concentración del ingreso el 10% más rico percibe más del 50% del ingreso total, más de 7 veces lo que percibe el 40%

más pobre, y el deterioro en la distribución del consumo, demandan que el impuesto a la renta personal cumpla un papel redistributivo complementando al gasto público social. (p.p. 23-24).

El vivir en esta sociedad determina obligaciones que debemos cumplir. La obligación está en el pago de los impuestos porque mantener ésta sociedad implica costos, y éstos se cubren pagando nuestros tributos. Así mismo todos tenemos derecho a recibir los servicios públicos y a la protección que proporciona el estado.”

La investigación realizada por Núñez, (2006) denominada: “Análisis y Control Tributario de la empresa comercial Shoebox, para la toma de decisiones acertadas”, Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato, dice que:

Un buen control tributario permite tener una seguridad razonable con procedimientos e individuos bien preparados para aportar al óptimo cumplimiento de las obligaciones tributarias y a la presentación oportuna de los requerimientos de la información solicitadas por Servicio de Rentas Internas. La obligatoriedad de mantener procedimientos tributarios adecuados, evitan casos de determinación de las obligaciones tributarias por parte de la Administración Tributaria, a través de los controles y cruces de información llevados a cabo por el Servicio de Rentas Internas.” (p. 32).

2.2 FUNDAMENTACION TEÓRICA

2.2.1 Gestión

Según Estupiñan (2006), define: “es el conjunto de los procesos puestos en marcha orientados por la adopción de decisiones que determinen la actividad de esa empresa”. (p. 6).

Según Beltrán (2012), especifica como: “el conjunto de decisiones y acciones que llevan al logro de los objetivos previamente establecidos”. (p.25).

Con lo anterior expuesto se puede definir a la gestión como un conjunto de actividades enfocadas alcanzar metas u objetivos propuesto por la organización para ello se emplea los recursos con los que se cuenta y la utilización de labores esenciales de la administración.

2.2.1.1 Niveles de la Gestión

Podemos considerar en la organización la gestión en tres niveles diferentes:

1. **Gestión estratégica.-** Se desarrolla en la dirección, y tiene como característica fundamental que la influencia de las acciones y las decisiones es, corporativa y de largo plazo. Tiene que ver con la definición macro del negocio. Incluye la relación de la empresa con el entorno.
2. **Gestión táctica.-** Se desarrolla con base en la gestión estratégica. El impacto de las decisiones y acciones, de mediana plazo, abarca las unidades estratégicas del negocio. Tiene que ver con las operaciones iniciales de las decisiones estratégicas. Enmarca las funciones de organización y coordinación.
3. **Gestión operativa.-** Se desarrolla con base en la gestión táctica. El impacto de las decisiones y acciones es de corto plazo e incluye los equipos naturales de trabajo y los individuos. Básicamente tiene que ver con las funciones de ejecución y control. (Beltrán, 2012, p. 25)

2.2.1.2 Control de gestión

Según Beltrán (2012), expresa que el control de gestión es: “un instrumento gerencial, integral y estratégico que, apoyado en indicadores, índices y cuadros productivos en forma sistemática, periódica y objetiva, permite que la organización sea efectiva para captar recursos, eficiente para transformarlos y eficaz para canalizarlos”. (p. 25).

2.2.1.3 Atributos para el control de gestión

Según Arango (2008), propone para el control de gestión los atributos que a continuación listamos:

- ✓ Es un instrumento gerencial por excelencia
- ✓ Constituye un eficaz apoyo para la toma de decisiones
- ✓ Se centra en el cómo, a más de en la producción de resultados
- ✓ Enfatiza en la producción de rendimientos
- ✓ Emplea normas y patrones operativos
- ✓ Proyecta el futuro de la organización
- ✓ Es integral

Sugerimos agregar un atributo adicional:

- ✓ Es integrador: entendiendo la integración como la alineación y articulación.(p.49)

2.2.1.4 Funciones asociadas al control de gestión

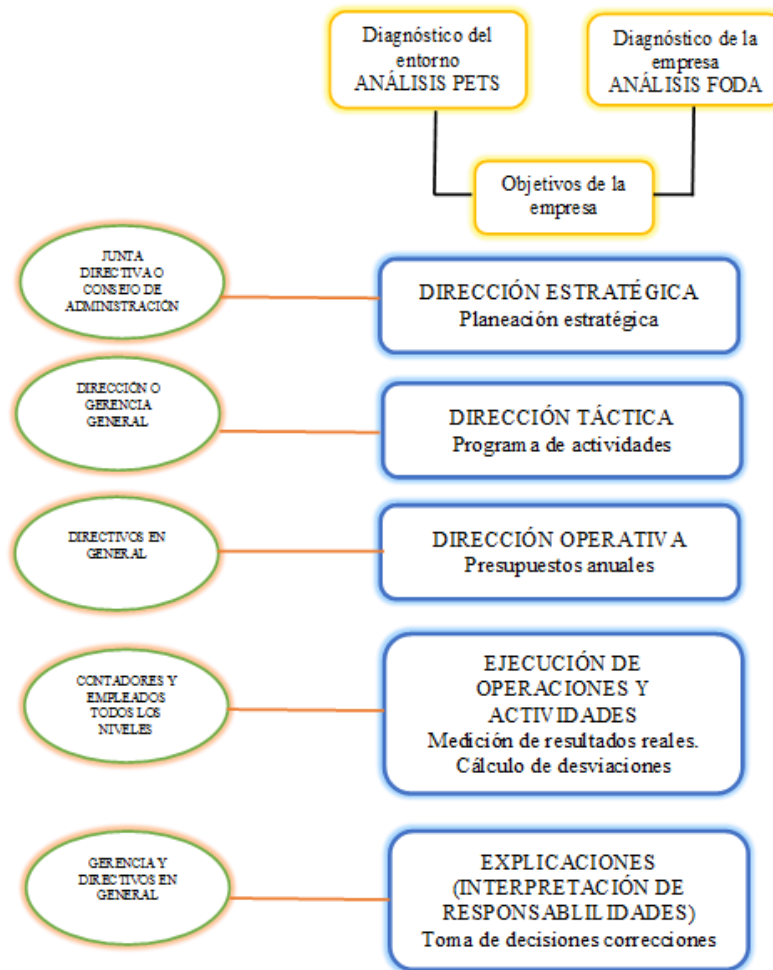
Tenemos las siguientes:

- ✓ Apoyar y facilitar los procesos de toma de decisiones
- ✓ Controlar la evolución en el tiempo de los principales procesos y variables
- ✓ Racionalizar el uso de la información
- ✓ Servir de base para la adopción de normas y patrones efectivos y útiles para la organización
- ✓ Servir de base para la planificación y la prospección de la organización
- ✓ Servir de base para el desarrollo de sistemas de remuneración e incentivos
- ✓ Servir de base para la comprensión de la evolución, situación actual y futuro de la organización.
- ✓ Propiciar la participación de las personas en la gestión de la organización.
(Beltrán, 2012, p.26)

2.2.1.5 Sistema de control de gestión

Como se ha mencionado, para lograr una gestión eficaz y eficiente es conveniente diseñar un sistema de control de gestión que soporte la administración y le permita evaluar el desempeño de la empresa. Esta sección presenta en detalle los criterios para el diseño y operación de este tipo de sistema.

Figura 2. Sistema de control de gestión



Fuente: (Beltrán, 2012, p.32)

Elaborado por: La Autora

Un sistema de control de gestión tiene como objetivo facilitar a los administradores con responsabilidades de planeación y control de cada grupo operativo, información permanente e integral sobre su desempeño, que les permita a éstos autoevaluar su gestión y tomar sus correctivos del caso.

A cada uno de sus usuarios, el sistema debería facilitarle información oportuna y efectiva sobre el comportamiento de las variables críticas para el éxito a través de los indicadores de gestión que hayan sido previamente definidos.

Solo de esta forma se garantiza que la información que genera el sistema de control de gestión tenga efecto en los procesos de toma de decisiones y se logre así mejorar los niveles de aprendizaje en la organización. (Beltrán, 2012, p.32)

Es sistema de control de gestión es aquél que sirve para detectar y lograr un adecuado funcionamiento del ente económico, lo cual se podría estructurar bajo las siguientes etapas fundamentales:

- ✓ Establecer objetivos jerarquizados de corto y largo plazo de la empresa con relación al análisis de situación propia y del entorno competitivo.
- ✓ Formular planes, programas y presupuestos que cuantifiquen los objetivos y riesgos previstos de las diferentes variables.
- ✓ Crear una estructura organizativa, con sus formas concretas de ejecución y control de tareas, así como la asignación clara de funciones y responsabilidades.
- ✓ Medir registrar y controlar los resultados reales obtenidos.
- ✓ Calcular las desviaciones mediante comparación entre los valores de los objetivos previstos y de los valores reales, complementados con análisis horizontal y vertical en valores relativos e implantación de indicadores de gestión.
- ✓ Investigar las causas de las desviaciones, que den lugar a su correcta interpretación y, si es posibles a la determinación de responsabilidades.
- ✓ Tomar decisiones correctoras de las situaciones más alarmantes, adoptando las previsiones más impactantes y estimulando a la organización en general para conseguir los resultados esperados. Esta última etapa implica el seguimiento de la implantación y posterior valoración de las decisiones adoptadas.

El control de gestión mide no solamente las actuaciones de la administración de lo que pasó, sino del presente y de su proyección en el futuro, teniendo en cuenta que el objetivo de una empresa es prestar servicios adecuados a la sociedad, como también el bienestar de su personal y el logro de excedentes o dividendos para sus dueños.

Para lograr un adecuado control de gestión se requieren varios principios fundamentales que se deben aplicar que son: Economía, eficiencia, eficacia, equidad y efectividad en todos los procesos que utiliza la organización para cumplir con sus objetivos principales y complementarios. (Estupiñan, 2006, p. 248).

La economía.- Es la adecuada adquisición y asignación de recursos de acuerdo con las necesidades identificadas, teniendo en cuenta los recursos humanos, físicos, técnicos y naturales que sean utilizados de tal forma que permitan maximizar sus resultados, es decir que a mayores recursos utilizados, deben darse los máximos resultados para lograr satisfacer necesidades y el cumplimiento de objetivos.

Una gestión se considera económica cuando al evaluarla se comprueba que:

- ✓ Se hizo en forma racional la adquisición de los insumos requeridos en el proceso de producción o de prestación de servicios, o sea que no se utilizó más de que realmente se necesitaba.
- ✓ Se estableció si la asignación de los insumos disponibles era lo más conveniente para maximizar los resultados.
- ✓ Se estudió y analizó la planeación y programación de necesidades y utilización de recursos de tal manera que estos se entregan oportunamente y no fueron causas de mora en la elaboración de bienes y servicios que suministra la entidad.
- ✓ Se evaluó el costo de adquisición de los insumos.
- ✓ Se evaluó el beneficio o pérdida social derivados de los diferentes proyectos y/o programas realizados por las entidades. (Estupiñan, 2006, p.p. 248-249).

Eficiencia.- Se fundamenta en la productividad y se conoce como la relación existente entre los recursos y los insumos utilizados frente a los resultados obtenidos, los que deben tener el menor costo en igualdad de condiciones de calidad y oportunidad.

Este criterio tiene dos medidas esenciales: la técnica y la economía. La técnica es el resultado de su medición en términos físicos (productividad), en tanto que la economía se da en términos monetarios (costos).

Una operación eficiente produce la máxima cantidad de bienes y/o servicios con una cantidad y calidad de bienes y servicios determinada.

Una gestión se considera eficiente cuando al evaluarla se comprueba que:

- ✓ Se midió la productividad administrativa, operativa y financiera en relación con los recursos utilizados y los servicios prestados o el bien producido.
- ✓ Se pudieron valorar los costos y beneficios a fin de determinar la eficiencia o su rentabilidad con los recursos utilizados.
- ✓ Se identificaron los procesos administrativos y operativos utilizados en la transformación de bienes a fin de evaluar la celeridad y los costos incurridos en el proceso productivo.
- ✓ Se estableció la adecuada utilización de los recursos en el logro de los objetivos previstos.
- ✓ Se determinó la cobertura alcanzada en la producción o prestación de servicios al lograr las metas establecidas al menor costo y adecuada calidad. (Estupiñan, 2006, p. 250)

Eficacia.- Es el logro de un resultado de manera oportuna y que guarda relación con los objetivos y metas planteadas.

Una gestión se considera eficaz cuando al evaluarla, se comprueba que:

- ✓ Se hayan cumplido las metas, planes y programas preestablecidos por el ente económico, las que deben estar fundamentadas en las políticas empresariales determinadas en los objetivos básicos y complementarios en la misión de la organización.
- ✓ Se haya determinado el grado de cumplimiento de los resultados alcanzados frente a lo programado.
- ✓ Se determinó si el servicio prestado se entregó oportunamente, si se terminó en el tiempo estipulado, en la cantidad determinada, el volumen ejecutado por unidad de tiempo, y con la calidad requerida, lo mismo que con la satisfacción del usuario. (Estupiñan, 2006, p. 250)

Equidad.- Se ocupa del estudio del desarrollo de la administración, identifica los receptores de su acción económica y la distribución de los costos y beneficios entre los diferentes agentes económicos, productores de bienes y servicios y entre los individuos de una misma categoría esencial, dejando alternativas iguales para todos los sectores que se beneficien del producto o servicio prestado.

Cuando se pretenda evaluar la equidad es necesario que tengan en cuenta:

- ✓ Los receptores del bien.
- ✓ La distribución de los recursos frente a los diferentes factores productivos necesarios para la prestación del bien o servicio.
- ✓ Los criterios que se tuvieron en la selección de la población beneficiaria en la ejecución de planes y programas.

Una gestión se considera eficaz cuando al evaluarla, se comprueba que:

- ✓ Se identificaron claramente los receptores del bien o servicio prestado por estrato socio-económico.
- ✓ Se determinó como fue la distribución de los recursos financieros frente a los diferentes factores necesarios para la prestación del bien o servicio.
- ✓ Se seleccionaron con criterio objetivo los clientes o población beneficiaria de los planes o programas. (Estupiñan, 2006, p.p. 250-251).

Efectividad.- Controla y mide si el producto cumple con el propósito final para lo cual fue diseñado. Se debe evaluar trimestralmente y una definitiva al final del ciclo o período fiscal mediante comparaciones a los objetivos propuestos con las ejecuciones, determinando sus efectos de manera cualitativa o cuantitativa. Es el resultado total de la eficiencia y la eficacia dirigido hacia el objetivo final en la prestación del servicio o en la distribución o venta del producto.

Una gestión se considera eficaz cuando al evaluarla, se comprueba que:

- ✓ Se estableció que el producto o servicio prestado satisfizo al cliente o al usuario en cuanto a cubrir las necesidades de cada uno.

- ✓ Se evaluó el impacto o efectividad del bien o servicio prestado.
- ✓ Determinó el impacto económico, social, ambiental y a nivel de necesidades insatisfechas. (Estupiñan, 2006, p.251)

2.2.1.6 Aspectos generales acerca de los indicadores de gestión

Se define a un indicador a la relación entre las variables cuantitativas y cualitativas, que permite observar la situación y las tendencias de cambio generadas en el objeto o fenómeno observado, respecto de objetivos y metas previstas e influencias esperadas.

Estos indicadores pueden ser valores, unidades, índices, series estadísticas, etc. Son factores para establecer el logro y el cumplimiento de la misión, objetivos y metas de un determinado proceso.

Los indicadores de gestión son, ante todo, información, es decir, agregan valor, no son solo datos. Siendo información, los indicadores de gestión deben tener los atributos de la información, tanto en forma individual como cuando se presentan agrupados y son los siguientes:

- ✓ **Exactitud.-** La información debe representar la situación o el estado como realmente es.
- ✓ **Forma.-** Existen diversas formas de presentación de información, que puede ser cuantitativa o cualitativa, numérica o gráfica, impresa o visualizada, resumida y detallada.
- ✓ **Frecuencia.-** Es la medida de cuán a menudo se requiere, se recaba, se produce o se analiza.
- ✓ **Extensión.-** Se refiere al alcance en términos de cobertura del área de interés. Además tiene que ver con la brevedad requerida, según el tópico de que se trate. La calidad de la información no es directamente proporcional con su extensión.
- ✓ **Origen.-** Puede originarse dentro o fuera de la organización. Lo fundamental es que la fuente que la genera sea la fuente correcta.
- ✓ **Temporalidad.-** La información puede “hablarnos” del pasado, de los sucesos actuales o de las actividades o sucesos futuros.
- ✓ **Relevancia.-** La información es relevante si es necesaria para una situación articular.

- ✓ **Integridad.-** Una información completa proporciona al usuario el panorama integral de lo que necesita saber acerca de una situación determinada.
- ✓ **Oportunidad.-** Para ser considerada oportuna, una información debe estar disponible y actualizada cuando se la necesita. (Beltrán, 2012, p.p. 36-37).

2.2.2 Control

Según Mira (2006), manifiesta que: “el control debe servir de guía para alcanzar eficazmente los objetivos planteados con el mejor uso de los recursos disponibles (técnicos, humanos, financieros, etc.)”. Por ello podemos definir el control de gestión como un proceso de retroalimentación de información de uso eficiente de los recursos disponibles de una empresa para lograr los objetivos planteados. (p.15).

Según FAYOL (1972), define que el control: “consiste en verificar todo lo que ocurre de conformidad con el plan adoptado, las instrucciones impartidas y los principios establecidos. Tiene por objeto señalar las debilidades y los errores para rectificarlos y evitar que vuelvan a ocurrir. Opera en todas las cosas, personas y acciones. (p.65).

Se puede concluir con lo antes citado que control es una guía para alcanzar las metas propuestas con la utilización óptima de los recursos, corregir los errores y evitar que vuelvan a ocurrir.

2.2.2.1 Fines del control de gestión

Según Mira (2006) declara que es: “el fin último del control de gestión es el uso eficiente de los recursos disponibles para la consecución de los objetivos. Sin embargo podemos concretar otros fines más específicos como los siguientes:

- ✓ **Informar:** Consiste en transmitir y comunicar la información necesaria para la toma de decisiones.
- ✓ **Coordinar:** Trata de encaminar todas las actividades eficazmente a la consecución de los objetivos.
- ✓ **Evaluar:** La consecución de las metas (objetivos) se logra gracias a las personas, y su valoración es la que pone de manifiesto la satisfacción del logro.

- ✓ **Motivar:** El impulso y la ayuda a todos los subsidiarios es de esencial importancia para la consecución de los objetivos. (p.15).

2.2.2.2 Los condicionantes del control de gestión

Según Mira (2006) manifiesta que las condiciones del control de gestión son:

- ✓ El Entorno, el cual puede ser un entorno estable o dinámico, variable cíclicamente o completamente atípico. La adaptación al entorno cambiante puede ser la clave del desarrollo de la empresa. Los Objetivos de la empresa también condicionan el sistema de control de gestión, según sean de rentabilidad, de crecimiento, sociales y medioambientales, etc.
- ✓ La estructura de la organización, según sea funcional o divisional, implica establecer variables distintas, y por ende objetivos y sistemas de control también distintos.
- ✓ El Tamaño de la empresa está directamente relacionado con la centralización. En la medida que el volumen aumenta es necesaria la descentralización, pues hay más cantidad de información y complejidad creciente en la toma de decisiones.
- ✓ La Cultura de la empresa, en el sentido de las relaciones humanas en la organización, es un factor determinante del control de gestión, sin olvidar el sistema de incentivos y motivación del personal. (p.16).

2.2.2.3 El control tributario

Según Chávez (2010) indica que: “es un control crítico y sistemático, que usa un conjunto de técnicas y procedimientos destinados a verificar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de los contribuyentes”. Se efectúa teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes en el periodo a fiscalizar y los principios de contabilidad generalmente aceptados, para establecer una conciliación entre los aspectos legales y contables y así determinar la base imponible y los tributos que afectan al contribuyente. (p. 245).

Según Álvarez (2012) manifiesta que: “es un conjunto de principios y procedimientos destinados a establecer si han sido aplicados razonablemente las normas contables,

si se han interpretado y aplicado correctamente las leyes tributarias que afectan a la empresa y si consecuentemente se han confeccionado correctamente las declaraciones de impuestos (tributos)". (p. 96)

Según Herrera (2004), manifiesta: "que el objetivo básico del control es fomentar el cumplimiento y cuyas funciones son detectar los incumplimientos, corregir y sancionar los incumplimientos y disuadir a los futuros incumplimientos".

Tomando como base lo antes citado se puede concluir que el control tributario representa la misión de las administraciones tributarias; hacer que todos los contribuyentes paguen los impuestos que les corresponde pagar de acuerdo con lo que establecen las normas tributarias

2.2.3 Estrategias Tributarias

Según Fajardo (2006) "La estrategia tributaria es el plan de acción establecido, luego del análisis del entorno tributario de la empresa, para el logro de los objetivos tales como el máximo aprovechamiento de los estímulos tributarios que la ley otorga, el menor pago en el monto de los tributos que la ley permita, su pago en las fechas más convenientes para la empresa dentro de los márgenes fijados por la ley, etc.

El Plan de acción puede comprender y coordinar aspectos como:

- ✓ Diferimiento en el pago de los tributos.
- ✓ Valuación de inventarios
- ✓ Depreciaciones
- ✓ Amortizaciones
- ✓ Amortización de pérdidas
- ✓ Sistema para la determinación de la renta imponible
- ✓ Incentivos fiscales.

2.2.4 Planificación Tributaria

Según Gómez et al. (2010) La Planificación Tributaria comprende las acciones de los contribuyentes encaminadas al cumplimiento de sus obligaciones;

Son las acciones de los contribuyentes destinados a maximizar su utilidad después de los impuestos, empleando una forma de organización societaria o de contrato que permita disminuir la carga tributaria.

En la planificación el legislador ofrece al contribuyente una serie de alternativas de organización, de manera que la elección de una de ellas no puede ser considerada como ilegal siempre y cuando dicha opción esté amparada por la realidad de los hechos que la justifican.

Así las cosas la planificación tributaria supone como características principales las siguientes:

1. Libertad para elegir la forma de organización o de contratación al momento de desarrollar una actividad comercial o económica.
2. Se funda en la interpretación literal o fiel de la ley tributaria (la planificación está íntimamente relacionado con el principio de legalidad tributaria)
3. No debe existir abusos de normas jurídicas, ni simulación, debe existir además una legítima razón de negocios según criterio fiscal.
4. El hecho gravado nunca acontece, a diferencia de la evasión donde el hecho gravado ocurre y dicha ocurrencia da origen al nacimiento del impuesto. (p.p. 33-34)

2.2.5 Gestión tributaria.

El Código Tributario en el Art. 9. expresa que: “la gestión tributaria corresponde al organismo que la ley establezca y comprende las funciones de determinación y recaudación de los tributos, así como la resolución de las reclamaciones y absolución de las consultas tributarias.”

Según el Servicio de Rentas Internas, SRI (2012, pág. 92), “la ejecución de la estrategia institucional y de las metas establecidas para cada objetivo estratégico depende en gran medida de la gestión de grandes proyectos, que a nivel de

Gobierno, son considerados como emblemáticos, que en términos generales, definen a aquellas iniciativas cuyo impacto en el corto o mediano plazo es indispensable para mejorarla gestión institucional. En ese sentido, el SRI tiene planteados varios proyectos emblemáticos, los cuales pretenden llevar a la Administración Tributaria a un nivel de gestión superior en términos de calidad de gestión y de resultados.

Identificar riesgos por tipo de contribuyente, por sector, por impuesto; establecer una metodología para selección efectiva de contribuyentes; sistematizar la información proveniente de diversas fuentes y establecer una metodología para identificar el nivel óptimo de recursos a emplear; enmarcado en el modelo de gestión de riesgos considerado para la elaboración del plan de control.”

El desarrollo de la Gestión tributaria básicamente está encaminado al cumplimiento de las obligaciones impositivas; a través del establecimiento de las funciones de determinación y recaudación básicamente, dicho de otra manera el objetivo fundamental de la Administración tributaria es disminuir significativamente la evasión, elusión y fraude fiscal.

2.2.5.1 Facultades de la administración tributaria

La importancia de conocer las capacidades de la administración tributaria permitirá obtener mayores recursos fiscales sin afectar los intereses de los contribuyentes, así también el manejo y aplicación de las disposiciones tributarias vigentes sobre los impuestos administrados por los sujetos pasivos, respecto a la tributación seccional, para operar conforme la legislación tributaria.

El Estado es la máxima organización para obtener recursos públicos a través de imposiciones de varios tributos, cuyo objetivo principal es el de cumplir con los fines enfocados a la satisfacción de las necesidades de la población, garantizando los derechos de los ciudadanos. (Código Tributario, Capítulo II, Delas atribuciones y deberes, Art. 67).

Las diferentes facultades que se detallan a continuación:

- ✓ **Facultad determinadora:** “La determinación de la obligación Tributaria, es el acto o conjunto de actos reglados por la administración activa, tendientes a establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo”. (Código Tributario, Capítulo II, Delas atribuciones y deberes, Art. 68).
- ✓ **Facultad resolutive:** “Las autoridades Administrativas que la Ley determine, están obligadas a expedir Resolución motivada, en el tiempo que corresponda, respecto de toda consulta, petición, reclamo o recurso que, en ejercicio de su derecho, presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de administración tributaria”. (Código Tributario, Capítulo II, Delas atribuciones y deberes, Art. 69).
- ✓ **Facultad reglamentaria:** “Solo el Presidente de la República corresponde dictar los reglamentos para la aplicación de las leyes tributarias. El Director General del Servicio de Rentas Internas Y el Gerente General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana en sus respectivos ámbitos, dictarán circulares o disposiciones generales necesarias para la aplicación de las leyes tributarias para la armonía y eficiencia de su administración”. (Código Tributario, Capítulo II, Delas atribuciones y deberes, Art. 7).
- ✓ **Facultad sancionadora:** “En las resoluciones que expida la autoridad administrativa competente, se impondrán las sanciones pertinentes, en los casos y en la medida previstos en la ley.” (Código Tributario, Capítulo II, Delas atribuciones y deberes, Art. 70).
- ✓ **Facultad recaudadora:** “La recaudación de los tributos se efectuará por las autoridades y en la forma o por los sistemas que la ley o el reglamento establezcan para cada tributo. El cobro de los tributos podrá también efectuarse por agentes de retención o percepción que la ley establezca o que, permitida por ella, instituya la administración”. (Código Tributario, Capítulo II, Delas atribuciones y deberes, Art. 71).

2.2.6 Control interno

Según Cepeda (2002), indica que: “es el conjunto de planes, métodos y procedimientos adoptados por una organización”. Con el fin de asegurar que los activos están debidamente protegidos, que los registros contables son fidedignos, y que la actividad de la entidad se desarrolla eficazmente de acuerdo con las políticas trazadas por la gerencia, en atención a las metas y los objetivos propuestos.(p. 44).

Según Poch (2012), indica que: “es un proceso, porque es un conjunto de acciones coordinadas dirigidas a la consecución de un fin”. Forman parte los elementos institucionales sean estos financieros, administrativos y operativos, ya que el control no solo es atributo de la gestión financiera; la administración tiene la responsabilidad primaria de salvaguardar los activos, detectar y prevenir errores. (p. 145).

Según Schuster (2012), comenta que: “comprende el plan de organización y todos los métodos coordinados y medidas adoptadas dentro de una empresa con el fin de salvaguardar sus activos, verificar la confiabilidad de los datos contables, promover la eficiencia operativa y fomentar la adhesión a las políticas administrativas prescritas”. (p. 23).

2.2.6.1 Objetivos

Señala los principales objetivos del control interno.

Figura 3. Objetivos del control interno



Fuente: Effio, F. (2011) Manual de auditoría tributaria. Lima.

Elaborado por: La autora

2.2.6.2 Elementos del control interno

Como puede observarse, la aplicación del control interno, presupone que la organización estimule a su personal al laborar con adhesión a las disposiciones emitidas por la alta dirección, de modo que se alcancen los fines propuestos.

Tabla 1. Elementos de control interno

Ambiente de control	Es el conjunto de circunstancias y conductas que enmarcan el accionar de una entidad desde la perspectiva del control interno.
Evaluación del riesgo	Es el proceso que debe conducir la entidad para identificar y evaluar cualquier riesgo que tenga relevancia para sus objetivos. El riesgo es una probabilidad de ocurrencia de un evento no deseado que podría perjudicar o afectar.

Actividades de control	Son políticas y procedimientos establecidos para asegurar el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la gerencia.
Gestión ambiental	Es el sistema global constituido por elementos naturales y artificiales, físicos, químicos o biológicos, socioculturales y sus interacciones, en permanente modificación por la naturaleza o la acción humana.
Información y comunicación	La máxima autoridad y los directivos de la entidad, deben identificar, capturar y comunicar información pertinente y con la oportunidad que facilite a las servidoras y servidores cumplir sus responsabilidades.
Supervisión y monitoreo	Son los procesos, procedimientos y acciones, continuas, periódicas y/o puntuales encaminados a evaluar y verificar el sistema de control interno en el tiempo, para asegurar la eficacia del sistema.

Fuente: (Mantilla, 2005, p.55)

Elaborado por: La autora

2.2.6.3 Métodos para evaluar el control interno

En la fase de la planificación específica, el auditor evaluara el control interno de la entidad para obtener información adicional, evaluar y calificar los riesgos, determinar sus falencias, su confianza en los controles existentes y el alcance de las pruebas de auditoría que realizará y seleccionará los procedimientos de auditoría a aplicar.

1. Cuestionarios
2. Descriptivo
3. Flujo gramas
4. Mixto
5. Evaluación utilizando el método COSO.

Evaluación utilizando el método COSO I

Según Aumatell (2012) señala que: “La aplicación de este método obliga a los auditores a considerar los nuevos elementos de Control Interno: Ambiente de control, evaluación del riesgo, actividades de control, información y comunicación y vigilancia; deben involucrarse en el conocimiento del entorno interno y externo en el que se desenvuelve la empresa auditada, lo cual se logra mediante la aplicación de matrices a través de las cuales se obtiene información para estructurar una adecuada planificación que le permita al auditor con una seguridad razonable aseverar que la información financiera presentada está exenta de errores o irregularidades de carácter significativo y su opinión esté debidamente fundamentada”. (p.58)

El Informe COSO I

Con el informe COSO (COMMITTEE OF SPONSORING ORGANIZATIONS), de 1992, se modificaron los principales conceptos del Control Interno dándole a este una mayor amplitud.

El Control Interno se define entonces como un proceso integrado a los procesos, y no un conjunto de pesados mecanismos burocráticos añadidos a los mismos, efectuado por el consejo de la administración, la dirección y el resto del personal de una entidad, diseñado con el objeto de proporcionar una garantía razonable para el logro de objetivos.

La seguridad a la que aspira solo es la razonable, en tanto siempre existirá el limitante del costo en que se incurre por el control, que debe estar en concordancia con el beneficio que aporta; y, además, siempre se corre el riesgo de que las personas se asocien para cometer fraudes.

Se modifican, también, las categorías de los objetivos a los que está orientado este proceso.

De una orientación meramente contable, el Control Interno pretende ahora garantizar:

- ✓ Efectividad y eficiencia de las operaciones.

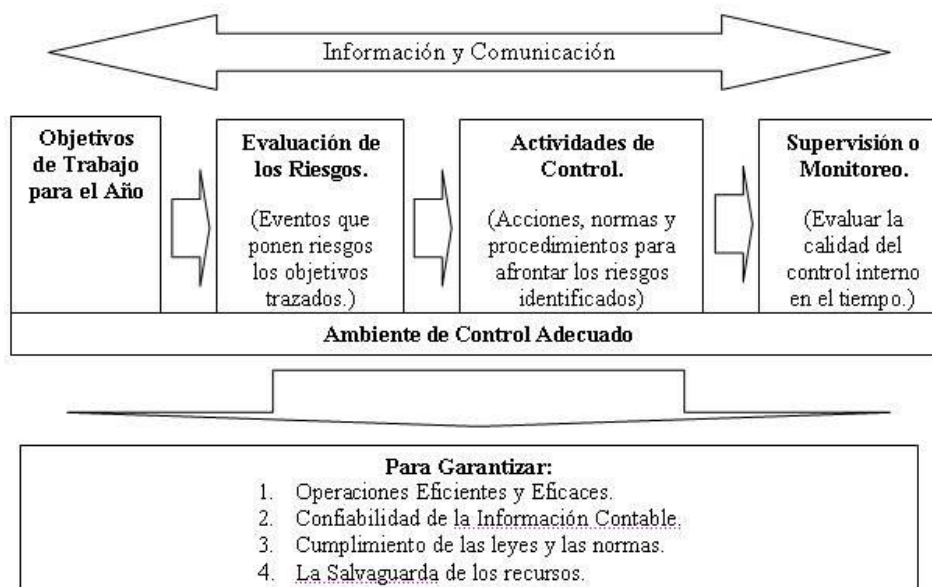
- ✓ Confiabilidad de la información financiera.
- ✓ Cumplimiento de las leyes y normas que sean aplicables.
- ✓ Salvaguardia de los recursos.

A través de la implantación de 5 componentes que son:

- ✓ **Ambiente de control** (Marca el comportamiento en una organización. Tiene influencia directa en el nivel de concientización del personal respecto al control.)
- ✓ **Evaluación de riesgos** (Mecanismos para identificar y evaluar riesgos para alcanzar los objetivos de trabajo, incluyendo los riesgos particulares asociados con el cambio.)
- ✓ **Actividades de control** (Acciones, Normas y Procedimientos que tiende a asegurar que se cumplan las directrices y políticas de la Dirección para afrontar los riesgos identificados.)
- ✓ **Información y comunicación** (Sistemas que permiten que el personal de la entidad capte e intercambie la información requerida para desarrollar, gestionar y controlar sus operaciones.)
- ✓ **Supervisión** (Evalúa la calidad del control interno en el tiempo. Es importante para determinar si éste está operando en la forma esperada y si es necesario hacer modificaciones.)

El informe COSO plantea una estructura de control de la siguiente forma:

Figura 4. Informe COSO



Fuente: (Mantilla, 2005, p.71)

Elaborado por: La autora

O sea, las empresas trazaran objetivos anuales encaminados a la eficiencia y eficacia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera, el cumplimiento de las leyes y la salvaguarda de los recursos que mantiene. Identificarán y evaluarán los riesgos que pongan en peligro la consecución de estos objetivos; trazarán actividades de control para minimizar el impacto de estos riesgos; y activarán sistemas de supervisión para evaluar la calidad de este proceso. Todo lo anterior, con el sostén de un ambiente de control eficaz, y retroalimentado con un sistema de información y comunicación efectivo. (Mantilla, 2005, p.p. 70-71)

2.2.7 Introducción Tributaria

2.2.7.1 Principios tributarios

La Constitución Política del Ecuador vigente desde el 20 de octubre del 2008 establece los principios tributarios, los mismos que son mencionados en el Código Tributario actualizado al 29 de diciembre del 2014, en su artículo 5; en el que establece los siguiente principios tributarios: de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad, e irretroactividad.

Figura 5. Principios tributarios



Fuente:

Código Tributario Art. 5

Elaborado por: La autora

Principio de legalidad

Pacheco (2010) en materia indica:

Denominado también como “principio de reserva de Ley”, principio fundamental en materia tributaria y en virtud del cual no se puede aplicar una imposición, un tributo, sin que una ley previamente lo haya establecido, en otras palabras, y recordando el viejo aforismo jurídico, *“nullum tributum sine lege”*, es decir, no hay tributo sin ley previa. (p.52).

Villegas (2001) en referencia a este principio manifiesta “el principio de legalidad significa que los tributos se deben establecer por medio de leyes, tanto desde el punto de vista material como formal, es decir, por medio de disposiciones de carácter general, abstractas, impersonales y emanadas del Poder Legislativo” (p.190).

Tomando en consideración las ideas expuestas anteriormente, se puede concluir que para aplicar un principio debe existir una ley que lo sostenga y manifieste su aplicación. De esta manera se puede garantizar el respeto por los derechos de las personas ya que debe tener como sustento legal para imputar un tributo.

Principio de generalidad

Aguirre (2011) indica:

Significa que comprenda a todas las personas cuya situación coincida con la que la ley señala como hecho generador del crédito fiscal. La generalidad se refiere a que todos los individuos debemos pagar impuestos por lo que nadie puede estar exento de esta obligación, por ende, es aplicable universalmente para todos los sujetos que tengan una actividad económica.(p.79).

Poma (2009) concluyo que:

La contribución impositiva es obligatoria para todas las personas dentro del Territorio del Estado, y que tiene capacidad Tributaria, nacional o extranjera, sin distinción de pertenencia política, raza o religión, salvo las exenciones objetivas expresadas y determinadas por la propia ley. (pp. 67-68).

En si este principio constituye un fundamento básico del sistema tributario, en virtud de este principio las leyes tributarias deben ser generales e impersonales para todas las personas que conforman una comunidad, sin consideración a su condición o calidad, siempre y cuando genere dichos tributos.

Principio de igualdad

Aguirre (2011) manifestó que:

La uniformidad se traduce en una igualdad frente a la ley tributaria, todos los contribuyentes que estén en igualdad de condiciones deben de ser gravados con la misma contribución y con la misma cuota tributaria, lo que se traduce que ante la Ley todos somos iguales, sin distinción o discriminación alguna.

Patiño (2003) a respecto indica lo siguiente:

El principio de igualdad debe ser entendido en el sentido de que todos los ciudadanos son iguales pero igualdad que no debe ser concebida cuantitativamente, puesto que dicho principio no implica que todos deberían aportar una misma cantidad de dinero, sino que debe ser entendido bajo el fundamento legal de instaurar iguales cargas a quienes se encuentran en análogas situaciones económicas, posibilitando el establecimiento de categorías, que no deben ser consideradas arbitrarias ni producidas para generar discriminación, sino que deben ser entendidas como cargas impuestas en consideración de la real capacidad contributiva de cada contribuyente. (p.21).

Con lo anteriormente mencionado se concluye que este principio tributario trata de la igualdad con la que se determina la obligación tributaria de las personas, es decir si se encuentran en condiciones similares deben ser gravados con la misma tarifa e impuesto.

Principio de proporcionalidad

Aguirre (2011) manifiesta que:

Emana del principio teórico denominado justicia en la imposición, en este precepto se establece que los organismos fiscales tiene derecho a cobrar contribuciones y los gobernados tiene obligación de pagarlas, a condición de que estas tengan el carácter de proporcionales y equitativas; siendo éste el objetivo, el presente principio es un instrumento de política económica general que sirve para determinar la capacidad económica del contribuyente.

Según Villegas (2001) este principio exige que la fijación de contribuciones concretas de los habitantes de la Nación sea "en proporción" a sus singulares manifestaciones de capacidad contributiva, ya que lo deseado es que el aporte no resulte "desproporcionado" en relación a ella.

Con lo expuesto anteriormente se puede decir que el principio de proporcionalidad es básicamente el derecho de los contribuyentes de tributar en proporción a su capacidad tributaria; mas no a la proporción del porcentaje u alícuota del impuesto al que se encuentra sujeto. (p. 196).

Principio de irretroactividad

Aguirre (2011) expone lo siguiente:

El régimen tributario rige para lo venidero, no puede haber tributos posteriores con efectos retroactivos, por ende, la Ley tributaria no tiene carácter retroactivo, en forma más sencilla y espontánea el presente principio permite a las personas tener confianza en la ley vigente, y conforme a ella celebran sus transacciones y cumplen sus deberes jurídicos. Dar efecto retroactivo a una ley equivale a destruir la confianza y seguridad que se tiene en las normas jurídicas.

Este principio tiene relación con el principio de legalidad; ya que no hay tributo sin ley; pero a más de eso se sostiene que ningún tributo puede tener efecto retroactivo, es decir se aplicará a partir del día en que entre en vigencia más no en tiempos anteriores.

2.2.7.2 Tributo

Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional.

Según Benítez, (2009, p. 35). “El fin principal de los tributos es la provisión de recursos para las arcas fiscales, pero no es su único objetivo”

Es la prestación pecuniaria de carácter coactivo impuesto por el estado u ente público con el objeto de financiar gastos públicos (Pérez, 2009).

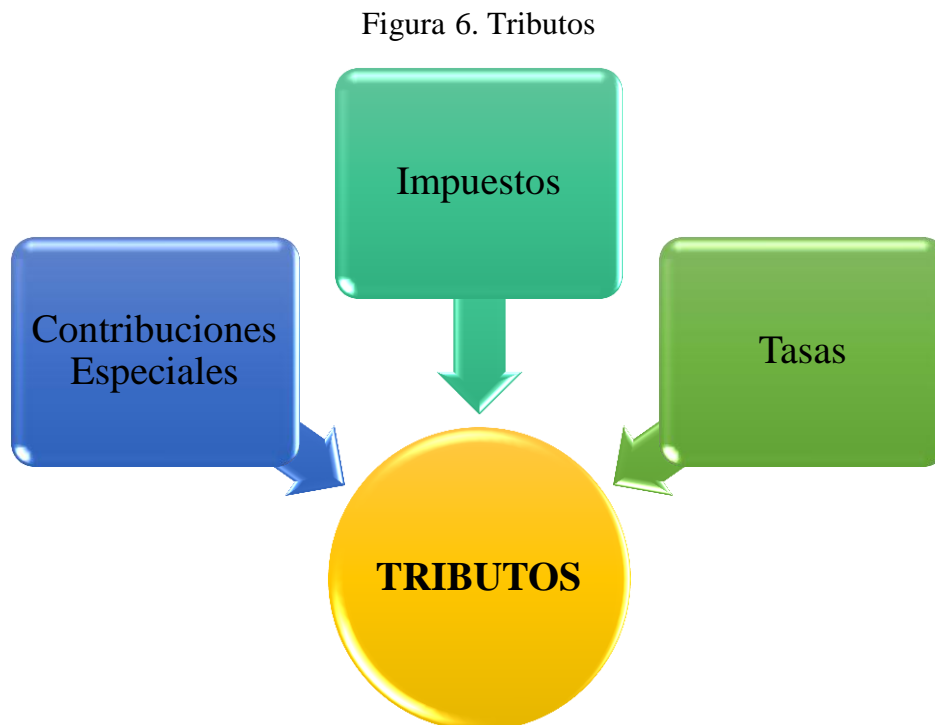
Galán, (2010) menciona que:

Son recursos a través del cual los ciudadanos contribuyen al sostenimiento de los gastos públicos, de acuerdo con su capacidad económica puesta de manifiesto en los supuestos previstos por la ley, cuya realización genera en favor de un ente público un derecho de crédito a percibir una prestación pecuniaria a satisfacer por aquellos, los cuales quedan unilateralmente obligados a cumplirla. (p. 228)

Con los aportes mencionados anteriormente, se puede establecer que tributo es un aporte obligatorio, establecido por el estado hacia los ciudadanos, para de esta manera recaudar dinero y poder financiar el gasto público.

2.2.7.3 Clasificación de los tributos

Los Tributos se clasifican en impuestos, tasas y contribuciones especiales o de mejora. (Código Tributario, Título I, De las Disposiciones Fundamentales, Art. 1)



Fuente: Código Tributario Art. 1

Elaborado por: La autora

✓ Impuestos

Los impuestos son contribuciones que paga cada ciudadano por la satisfacción de necesidades públicas, las mismas que conforman de la renta nacional.

Ejemplos de Impuestos:

- Impuesto a la Renta
- Impuesto al Valor Agregado
- Impuesto a Consumos Especiales
- Impuestos a la Salidas de Divisas
- Impuesto a la Tierras Rurales
- Impuesto a Ingresos Extraordinarios
- Impuestos a los Activos en el Exterior
- Impuesto sobre la propiedad de Vehículos de Transporte Terrestre
- Impuesto Anual de los Vehículos Motorizados

✓ Tasas

Tasa es un tributo cuyo hecho generador está relacionado con una actividad del estado, inherente a su poder de imperio y que está vinculado con el obligado al pago, pues el cobro de la tasa a la concreta, efectiva e individualizada prestación de un servicio relativo al contribuyente. Es un tributo generado por la prestación de un servicio efectivo o potencial, brindado de manera directa por el estado. (Benítez, 2009, p. 9)

La tasa es un tributo generado por la prestación de un servicio otorgado de forma directa por el Estado.

✓ Contribuciones Especiales o de Mejoras

De acuerdo al modelo de Código Tributario para América Latina, la contribución especial es el tributo cuya obligación tiene como hecho generado beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades

estatales y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de las obras o de las actividades que constituyen el presupuesto de la obligación. (Benítez, 2009, p. 11).

Una Contribución Especial es una prestación pecuniaria que pagan los contribuyentes a cambio de un beneficio obtenido por la elaboración de una obra pública.

2.2.8 Obligaciones tributarias

2.2.8.1 Concepto

El vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley. (Código Tributario, Título II, de las Obligaciones, 2007, Art. 15).

La obligación tributaria es el vínculo jurídico que existe entre el Estado y los contribuyentes responsables de los tributos, para satisfacer una obligación en efectivo, especies o servicios.

2.2.8.2 Nacimiento de la obligación

La obligación tributaria “nace cuando se realiza el presupuesto por la ley para configurar el tributo”. Es decir en el momento en que se produce el hecho generador. (Código Tributario, Título II, Nacimiento y exigibilidad de la obligación tributaria, Art.18).

2.2.8.3 Elementos de la obligación tributaria

A. Sujeto Activo

Lo define como “el ente público acreedor del tributo”. (Código Tributario, Capítulo IV, Elementos de la obligación tributaria, Art.23).

✓ Clasificación del sujeto activo

- Administración tributaria central.- La dirección de la administración tributaria, corresponde en el ámbito nacional, al Presidente de la República, quien la ejercerá a través de los organismos que la ley establezca como son el Servicio de Rentas Internas (SRI) y el Servicio Nacional de Aduanas (SENAE).(Código Tributario, Título III, De la administración tributaria, Art. 64).
- Administración tributaria seccional.- En el ámbito provincial o municipal, la dirección de la administración tributaria corresponderá en su caso al Prefecto Provincial o al Alcalde, quienes la ejerzan a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la ley determine. (Código Tributario, Título III, De la administración tributaria, Art. 65).
- Administración tributaria de excepción.- “Se exceptúan de lo dispuesto en los artículos precedentes, los casos en que la ley expresamente conceda la gestión tributaria a la propia entidad pública acreedora de tributos”. (Código Tributario, Título III, De la administración tributaria, Art. 66).

B. Sujeto Pasivo

Sujeto pasivo es toda persona natural o jurídica legalmente obligada al cumplimiento de las prestaciones tributarias, ya sea como contribuyente o responsable. (Corporación de Estudios y Publicaciones, 2014, p. 8).

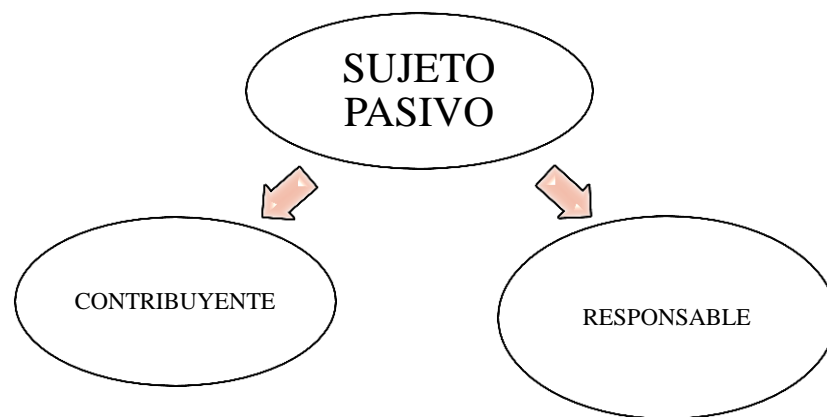
- Contribuyente es “la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador”. (Corporación

de Estudios y Publicaciones, 2014, p. 8, Código Tributario, Capítulo IV, De los sujetos, Art. 25).

- Responsable “es la persona que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste”. (Código Tributario, Capítulo IV, De los sujetos, Art. 26).

Los responsables se clasifican en responsables por representación, adquirente o sucesor, agentes de percepción y agentes de retención.

Figura 7. Sujeto pasivo



Fuente: Código Tributario Art. 24

Elaborado por: La autora

2.2.8.4 Deberes formales

- ✓ Contribuyentes o responsables

Los deberes formales de los sujetos pasivos se encuentran numerados de la siguiente manera: (Código Tributario, Capítulo III, Deberes formales de los contribuyentes o responsables, Art.96)

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:

- a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;
 - b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;
 - c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;
 - d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,
 - e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.
2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.
 3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las declaraciones que les fueren solicitadas.
 4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.

“El incumplimiento de deberes formales acarreará responsabilidad pecuniaria para el sujeto pasivo de la obligación tributaria, sea persona natural o jurídica, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar”. (Código Tributario, Capítulo III, Deberes formales de los contribuyentes o responsables, Art.96)

✓ De la administración tributaria

Los deberes sustanciales que debe cumplir la administración tributaria según (Código Tributario, Capítulo IV, De los deberes de la administración tributaria, Art. 103).

1. Ejercer sus potestades con arreglo a las disposiciones de este código y a las normas tributarias aplicables;
2. Expedir los actos determinativos de obligación tributaria, debidamente motivados, con expresión de la documentación que los respalde, y consignar

por escrito los resultados favorables o desfavorables de las verificaciones que realice;

3. Recibir toda petición o reclamo, inclusive el de pago indebido, que presenten los contribuyentes, responsables o terceros que tengan interés en la aplicación de la ley tributaria y tramitarlo de acuerdo a la ley y a los reclamos;
4. Recibir, investigar y tramitar las denuncias que se les presente sobre fraudes tributarios o infracciones de leyes impositivas de su jurisdicción;
5. Expedir resolución motivada en el tiempo que corresponda, en las peticiones, reclamos, recursos o consultas que presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de la administración.
6. Notificar los actos y las resoluciones que expida, en el tiempo y con las formalidades establecidas en la ley, a los sujetos pasivos de la obligación tributaria y a los afectados con ella;
7. Fundamentar y defender ante el Tribunal Distrital de lo Fiscal la legalidad y validez de las resoluciones que se controviertan y aportar a este órgano jurisdiccional todos los elementos de juicio necesarios para establecer el derecho de las partes;
8. Revisar de oficio sus propios actos o resoluciones, dentro del tiempo y en los casos que este Código prevé;
9. Cumplir sus propias decisiones ejecutoriadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral anterior;
10. Acatar y hacer cumplir por los funcionarios respectivos, los decretos, autos y sentencias, expedidos por el Tribunal Distrital de lo Fiscal; y,
11. Los demás que la ley establezca.

Los funcionarios o empleados de la administración tributaria, en el ejercicio de sus funciones, son responsables, personal y pecuniariamente, por todo perjuicio que por su acción u omisión dolosa causaren al Estado o a los contribuyentes.

El cumplimiento de los deberes formales por parte de los contribuyentes y de la administración tributaria permitirá garantizar la vigencia efectiva de los preceptos tributarios, sin arbitrariedades que conlleven a casos equívocos y sanciones por la

inobservancia de leyes, reglamentos y jurisprudencia o instrucciones de la administración.

2.2.8.5 Sanción por falta de declaración

Cuando al realizar actos de determinación la administración compruebe que los sujetos pasivos de los impuestos de que trata esta Ley no han presentado las declaraciones a las que están obligados, les sancionará, sin necesidad de resolución administrativa previa, con una multa equivalente al 5% mensual, que se calculará sobre el monto de los impuestos causados correspondientes al o a los períodos intervenidos, la misma que se liquidará directamente en las actas de fiscalización, para su cobro. (Ley de Régimen Tributario Interno, Título V, Disposiciones Generales, Art. 105).

Inconsistencia en la declaración y anexos de información.- Si el Servicio de Rentas Internas detectare inconsistencias en las declaraciones o en los anexos que presente el contribuyente, siempre que no generen diferencias a favor de la Administración Tributaria, notificará al sujeto pasivo con la inconsistencia detectada, otorgándole el plazo de 10 días para que presente la respectiva declaración o anexo de información sustitutivo, corrigiendo los errores detectados. La falta de cumplimiento de lo comunicado por la Administración Tributaria constituirá contravención, que será sancionada de conformidad con la ley. (Ley de Régimen Tributario Interno, Título V, Disposiciones Generales, Art. 107 D).

2.2.9 Impuesto a la renta

2.2.9.1 Concepto de renta

Los ingresos de fuente ecuatoriana a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y, los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales.(Ley de Régimen Tributario Interno, Título I, Impuesto a la renta, Art. 2).

2.2.9.2 Sujetos de este impuesto

- ✓ Sujeto activo.- El sujeto de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas.

- ✓ Sujeto Pasivo.- Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados. Los sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad, pagarán el impuesto a la renta en base de los resultados que arroje la misma. (Ley de Régimen Tributario Interno, Título I, Impuesto a la renta, Art. 3-4).

Lo que indica que la empresa Avícola “Reina del Cisne” actúa como agente de Retención ante el Impuesto a la Renta.

“La determinación del impuesto a la renta se efectuará por declaración del sujeto pasivo, por actuación del sujeto activo, o de modo mixto”. (Ley de Régimen Tributario Interno, Capítulo VII, Determinación del impuesto, Art 22).

2.2.9.3 Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta

Toda persona jurídica, pública o privada, las sociedades y las empresas o personas naturales obligadas a llevar contabilidad que paguen o acrediten en cuenta cualquier otro tipo de ingresos que constituyan rentas gravadas para quien los reciba, actuará como agente de retención del impuesto a la renta. El Servicio de Rentas Internas señalará periódicamente los porcentajes de retención, que no podrán ser superiores al 10% del pago o crédito realizado.

No procederá retención en la fuente en los pagos realizados ni al patrimonio de propósito exclusivo utilizados para desarrollar procesos de titularización, realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores. (Ley de Régimen Tributario Interno, Capítulo X, Retenciones en la fuente, Art. 45).

2.2.9.4 Agente de retención del Impuesto a la Renta

Las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, que realicen pagos o acrediten en cuenta valores que constituyan ingresos gravados para quien los perciba; Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad solamente realizarán retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta por los pagos o acreditaciones en cuenta que realicen por sus adquisiciones de bienes y servicios que sean relacionados con la actividad generadora de renta. (Reglamento de la Ley de Régimen Tributario, Capítulo X, Retenciones en la fuente, Art. 92).

Tabla 2. Detalle de porcentajes de retención

DETALLE DE PORCENTAJES DE RETENCION CONFORME LA NORMATIVA VIGENTE (Conforme el concepto y porcentaje a retener, verifique el código necesario para su declaración en el formulario 103)	
Intereses y comisiones que causen en operaciones de crédito entre las instituciones del Sistema Financiero	1%
Pagos por transporte privado de pasajeros o transporte público o privado de carga	1%
Aquellos efectuados por concepto de energía eléctrica	1%
Compra de bienes muebles de naturaleza corporal excepto combustible	1%
Pagos en actividades de construcción de obra material inmueble, urbanización, lotización o actividades similares	1%
Por seguros y reaseguros (10% del valor de las primas facturadas)	1%
Pagos o créditos en cuenta que se realicen a compañías de arrendamiento mercantil establecidas en el Ecuador, sobre las cuotas de arrendamiento e inclusive la de opción de compra	1%
Pagos por servicios de medios de comunicación y de agencias de publicidad	1%
Pagos a personas naturales por servicios donde prevalezca la mano de obra sobre el factor intelectual	2%
Pagos o créditos realizados por las empresas emisoras de tarjetas de crédito a sus establecimientos afiliados	2%
Ingresos por intereses o descuentos y cualquier otro rendimiento financiero generados por préstamos, cuentas corrientes, certificados financieros, pólizas de acumulación, depósitos a plazo, certificados de inversión, avales, fianzas y cualquier otro tipo de documentos similares. No procede retención a los intereses pagados a instituciones controladas por la Superintendencia de Bancos, ni a los intereses pagados en libretas de ahorro a la vista a personas naturales, ni a los rendimientos por depósitos a plazo fijo de un año o más pagados por las instituciones financieras nacionales a naturales y sociedades excepto a instituciones del sistema financiero.	2%
Los intereses que cualquier entidad del sector público que actúe en calidad de sujeto activo de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras, reconozca a favor del sujeto pasivo	2%
Por regalías, derechos de autor, marcas, patentes y similares a Sociedades	2%
Pagos no contemplados con porcentajes específicos de retención	2%
Honorarios, comisiones y demás pagos realizados a personas naturales profesionales nacionales o extranjeras residentes en el país por más de seis meses, que presten servicios en los que prevalezca el intelecto sobre la mano de obra, siempre y cuando, los mismos estén relacionados con su título profesional.”.	10%
Pagos a deportistas, entrenadores, árbitros y miembros de cuerpos técnicos y artistas nacionales o extranjeros residentes que no se encuentren en relación de dependencia (caso contrario se rige a la tabla de personas naturales) Utilización o aprovechamiento de la imagen o renombre	10%

Honorarios, comisiones y demás pagos realizados a personas naturales nacionales o extranjeras residentes en el país por más de seis meses, que presten servicios en los que prevalezca el intelecto sobre la mano de obra, siempre y cuando, dicho servicio no esté relacionado con el título profesional que ostente la persona que lo preste.”.	8%
Honorarios y demás pagos realizados a personas naturales nacionales o extranjeras residentes en el país por más de seis meses, que presten servicios de docencia.”.	8%
Cánones, regalías, derechos o cualquier otro pago o crédito en cuenta que se efectúe a personas naturales con residencia o establecimiento permanente en el Ecuador relacionados con la titularidad, uso, goce o explotación de derechos de propiedad intelectual definidos en la Ley de Propiedad Intelectual	8%
Los pagos realizados a notarios y registradores de la propiedad y mercantil en sus actividades notariales o de registro	8%
Los pagos por concepto de arrendamiento de bienes inmuebles	8%
Los realizados a artistas tanto nacionales como extranjeros residentes en el país por más de seis meses	8%
Por regalías, derechos de autor, marcas, patentes y similares a Naturales	8%
Sin convenio de doble tributación intereses de créditos externos registrados en el BCE (si el valor se encuentra dentro de la tasa activa máxima referencial del BCE se retiene el 5%, si excede el valor se retiene el 24%)	entre 5 y 24
Sin convenio de doble tributación por otros conceptos	24%
Sin convenio de doble tributación intereses y costos financieros por financiamiento de proveedores externos (si el valor se encuentra dentro de la tasa activa máxima referencial del BCE se retiene el 5%, si excede el valor se retiene el 23%)	entre 5 y 23
Sin convenio de doble tributación por otros conceptos	23%
Sin convenio de doble tributación intereses y costos financieros por financiamiento de proveedores externos (si el valor se encuentra dentro de la tasa activa máxima referencial del BCE se retiene el 5%, si excede el valor se retiene el 22%)	entre 5 y 22
Sin convenio de doble tributación por otros conceptos	22%
Pagos al exterior no sujetos a retención	No aplica retención
con convenio de doble tributación	Porcentaje dependerá del convenio

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: La autora

2.2.9.5 Momento de la retención

La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Se entenderá que la retención ha sido efectuada dentro del plazo de cinco días de que se ha presentado el correspondiente comprobante de venta. El agente de retención deberá depositar los valores retenidos en una entidad autorizada para recaudar tributos, de acuerdo a la forma y plazo establecidos en el presente reglamento. Para los efectos de la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento, se entenderá que se ha acreditado en cuenta, el momento en el que se realice el registro contable del respectivo comprobante de venta. (Reglamento de la Ley de Régimen Tributario, Capítulo X, Retenciones en la fuente, Art. 95).

2.2.9.6 Obligación de expedir comprobantes de retención a los trabajadores que laborar en relación de dependencia.

Los agentes de retención entregarán a sus trabajadores un comprobante en el que se haga constar los ingresos totales percibidos por el trabajador, así como el valor del Impuesto a la Renta retenido. Este comprobante será entregado inclusive en el caso de los trabajadores que hayan percibido ingresos inferiores al valor de la fracción básica gravada con tarifa cero, según la tabla prevista en el Artículo 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno. Esta obligación se cumplirá durante el mes de enero del año siguiente al que correspondan los ingresos y las retenciones. . (Reglamento de la Ley de Régimen Tributario, Capítulo X, Retenciones en la fuente, Art. 96).

2.2.9.7 Obligación de llevar registros de retención

Los agentes de retención están obligados a llevar los correspondientes registros contables por las retenciones en la fuente realizadas y de los pagos por tales retenciones, además mantendrán un archivo cronológico, de los comprobantes de retención emitidos por ellos y de las respectivas declaraciones. (Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno, Capítulo X, Retenciones en la fuente, Art. 99).

Los agentes de retención entregarán los comprobantes de retención en la fuente por impuesto a la renta y por impuesto al valor agregado IVA, en los formularios que reunirán los requisitos que se establezcan en el correspondiente reglamento. (Ley de Régimen Tributario Interno, Título V, Disposiciones generales, Art. 104)

2.2.9.8 Declaraciones de las retenciones en la fuente

Las declaraciones mensuales de retenciones en la fuente se efectuarán en los formularios u otros medios, en la forma y condiciones que, mediante Resolución defina el Director General del Servicio de Rentas Internas.

Aunque un agente de retención no realice retenciones en la fuente durante uno o varios periodos mensuales, estará obligado a presentar las declaraciones correspondientes a dichos periodos. Esta obligación no se extiende para aquellos empleadores que únicamente tengan trabajadores cuyos ingresos anuales no superan la fracción gravada con tarifa 0 según la tabla contenida en la Ley de Régimen Tributario Interno, referente al pago de impuesto a la renta de personas naturales.

En los medios y en la forma que señale la Administración, los agentes de retención proporcionarán al Servicio de Rentas Internas la información completa sobre las retenciones efectuadas, con detalle del número de RUC, número del comprobante de venta, número de autorización, valor del impuesto causado, nombre o razón social del proveedor, el valor y la fecha de la transacción. (Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno, Capítulo X, Retenciones en la fuente, Art. 100).

2.2.9.9 Plazos para declarar y pagar

Los agentes de retención del Impuesto a la Renta, presentarán la declaración de los valores retenidos y los pagarán en el siguiente mes, hasta las fechas que se indican a continuación, atendiendo al noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes – RUC. (Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno, Capítulo X, Retenciones en la fuente, Art. 102).

Tabla 3. Plazos para declarar el impuesto a la renta

NOVENO DÍGITO	FECHA DE DECLARACIÓN
1	10
2	12
3	14
4	16
5	18
6	20
7	22
8	24
9	26
0	28

Fuente: Art. 102 del RLRTI

Elaborado por: La autora

2.2.10 Impuesto al valor agregado IVA

2.2.10.1 Objeto del impuesto

Se establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley. (Ley de Régimen Tributario Interno, Título II, Capítulo I, Objeto del impuesto, Art. 52).

Tendrán tarifa cero las transferencias e importaciones de los siguientes bienes: Productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuáticos, forestales, carnes en estado natural y embutidos; y de la pesca que se mantengan en estado natural, es decir, aquellos que no hayan sido objeto de elaboración, proceso o tratamiento que implique modificación de su naturaleza. La sola refrigeración, enfriamiento o congelamiento para conservarlos, el pilado, el desmote, la trituration, la extracción por medios mecánicos o químicos para la elaboración del aceite comestible, el faenamamiento, el cortado y el empaque no se

considerarán procesamiento; (Ley de Régimen Tributario Interno, Título II, Capítulo I, Objeto del impuesto, Art. 55).

2.2.10.2 Sujetos

A. Sujeto activo

El sujeto activo del impuesto al valor agregado es el Estado. Lo administrará el Servicio de Rentas Internas (SRI).

El producto de las recaudaciones por el impuesto al valor agregado se depositará en la cuenta del Servicio de Rentas Internas que, para el efecto, se abrirá en el Banco Central del Ecuador. Luego de efectuados los respectivos registros contables, los valores se transferirán en el plazo máximo de 24 horas a la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional para su distribución a los partícipes. (Ley de Régimen Tributaria, capítulo II, Hecho imponible y sujetos del impuesto, Art. 62)

B. Sujeto pasivo

Sujetos pasivos en calidad de agentes de retención del IVA en su literal b) numeral 1:

b) En calidad de agentes de retención:

1. Las entidades y organismos del sector público y las empresas públicas; y las sociedades, sucesiones indivisas y personas naturales consideradas como contribuyentes especiales por el Servicio de Rentas Internas; por el IVA que deben pagar por sus adquisiciones a sus proveedores de bienes y servicios cuya transferencia o prestación se encuentra gravada, de conformidad con lo que establezca el reglamento.

Los agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA), retendrán el impuesto en los porcentajes que, mediante resolución, establezca el Servicio de Rentas Internas. Los citados agentes declararán y pagarán el impuesto

retenido mensualmente y entregarán a los establecimientos afiliados el correspondiente comprobante de retención del impuesto al valor agregado (IVA), el que le servirá como crédito tributario en las declaraciones del mes que corresponda.

Los agentes de retención del IVA estarán sujetos a las obligaciones y sanciones establecidas para los agentes de retención del Impuesto a la Renta. (Ley de Régimen Tributaria, capítulo II, Hecho imponible y sujetos del impuesto, Art. 63)

2.2.10.3 Tarifa

“La tarifa del impuesto al valor agregado es del 12%”.(Ley de Régimen Tributario Interno, Capítulo III, Tarifa del impuesto y crédito tributario, Art.65)

2.2.10.4 Crédito tributario

Los sujetos pasivos del impuesto al valor agregado IVA, que se dediquen a: la producción o comercialización de bienes para el mercado interno gravados con tarifa doce por ciento (12%), a la prestación de servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%), a la comercialización de paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador, a la venta directa de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento de IVA a exportadores, o a la exportación de bienes y servicios, tendrán derecho al crédito tributario por la totalidad del IVA, pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de dichos bienes y servicios; %”.(Ley de Régimen Tributario Interno, Capítulo III, Tarifa del impuesto y crédito tributario, Art.66 ,N° 1)

2.2.10.5 Declaración del impuesto

Los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas, salvo de aquellas por las que hayan concedido plazo de un mes o más para el pago en cuyo caso podrán presentar la declaración en el mes subsiguiente de realizadas, en la forma y plazos que se establezcan en el reglamento.

Los sujetos pasivos que exclusivamente transfieran bienes o presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, presentarán una declaración semestral de dichas transferencias, a menos que sea agente de retención de IVA. (Ley de Régimen Tributario Interno, Capítulo IV, Declaración y pago del impuesto, Art.67).

Tabla 4. Plazos para declarar el impuesto al valor agregado

NOVENO DÍGITO	FECHA MÁXIMA DE DECLARACIÓN (SI ES MENSUAL)	PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE
1	10 mes siguiente.	10 de julio	10 de enero
2	12 mes siguiente.	12 de julio	12 de enero
3	14 mes siguiente.	14 de julio	14 de enero
4	16 mes siguiente.	16 de julio	16 de enero
5	18 mes siguiente.	18 de julio	18 de enero
6	20 mes siguiente.	20 de julio	20 de enero
7	22 mes siguiente.	22 de julio	22 de enero
8	24 mes siguiente.	24 de julio	24 de enero
9	26 mes siguiente.	26 de julio	26 de enero
0	28 mes siguiente.	28 de julio	28 de enero

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: La autora

2.2.10.6 Facturación del impuesto

Los sujetos pasivos del IVA tienen la obligación de emitir y entregar al adquirente del bien o al beneficiario del servicio facturas, boletas o notas de venta, según el caso, por las operaciones que efectúe, en conformidad con el reglamento. Esta obligación regirá aun cuando la venta o prestación de servicios no se encuentren gravados o tengan tarifa cero. En las facturas, notas o boletas de venta deberá hacerse constar por separado el valor de las mercaderías transferidas o el precio de los servicios prestados y la tarifa del impuesto; y el IVA cobrado.

El no otorgamiento de facturas, boletas, notas o comprobantes de venta constituirá un caso especial de defraudación que será sancionado de conformidad con el Código Tributario.

2.2.10.7 Momento de la retención y declaraciones de las retenciones

La retención deberá realizarse en el momento en el que se pague o acredite en cuenta el valor por concepto de IVA contenido en el respectivo comprobante de venta, lo que ocurra primero, en el mismo término previsto para la retención en la fuente de Impuesto a la Renta.

Se expedirá un comprobante de retención por cada comprobante de venta que incluya transacciones sujetas a retención del Impuesto al Valor Agregado, el mismo que contendrá los requisitos previstos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención.

Los agentes de retención declararán y depositarán mensualmente, en las instituciones legalmente autorizadas para tal fin, la totalidad del IVA retenido dentro de los plazos fijados en el presente reglamento, sin deducción o compensación alguna. En los medios, en la forma y contenido que señale la Administración, los agentes de retención proporcionarán al Servicio de Rentas Internas la información completa sobre las retenciones efectuadas. Los agentes de retención, se abstendrán de retener el Impuesto al Valor Agregado en la adquisición de periódicos y/o revistas a los voceadores de periódicos y revistas y a los distribuidores de estos productos, toda vez que el mismo es

objeto de retención con el carácter de Impuesto al Valor Agregado presuntivo por ventas al detal. (Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno, Título II, Aplicación del impuesto al valor agregado, Art. 148)

Tabla 5. Porcentajes de Retenciones del Impuesto al Valor Agregado

AGENTE DE RETENCIÓN (Comprador; el que realiza el pago)	ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS	CONTRIBUYENTES ESPECIALES	SOCIEDADES	PERSONAS NATURALES				
				OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD	NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD			POR ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIOS
					EMITE FACTURA O NOTA DE VENTA	SE EMITE LIQUIDACIÓN DE COMPRAS DE BIENES O ADQUISICIÓN DE SERVICIOS (INCLUYE PAGOS POR ARRENDAMIENTO AL EXTERIOR)	PROFESIONALES	
ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 100%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 100%
CONTRIBUYENTES ESPECIALES	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 100%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 100%
SOCIEDAD Y PERSONA NATURAL OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 100%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 100%
CONTRATANTE DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 30%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 30%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 30%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 30%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 100%	BIENES NO RETIENE SERVICIOS 30%	-----
EXPORTADORES (UNICAMENTE EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE SE EXPORTEN, O EN LA COMPRA DE BIENES O SERVICIOS PARA LA FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL BIEN EXPORTADO)	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES NO RETIENE SERVICIOS NO RETIENE	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	-----

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: La autora

2.2.11 Anticipo del impuesto a la renta

Art. 76.- Forma de determinar el anticipo.- Las personas naturales, las sucesiones indivisas, las sociedades, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual y las empresas públicas sujetas al pago del impuesto a la renta, deberán determinar en su declaración correspondiente al ejercicio económico anterior, el anticipo a pagarse con cargo al ejercicio fiscal corriente de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Las personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual:
- b) Una suma equivalente al 50% del impuesto a la renta causado en el ejercicio anterior, menos las retenciones en la fuente del impuesto a la renta que les hayan sido practicadas en el mismo;
- c) Las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades:

Un valor equivalente a la suma matemática de los siguientes rubros:

- ✓ El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total.
- ✓ El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta.
- ✓ El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total, y
- ✓ El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta.

Para la liquidación de este anticipo, en los activos de las arrendadoras mercantiles se incluirán los bienes dados por ellas en arrendamiento mercantil.

Para efectos del cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad en referencia a los activos se considerarán únicamente los activos que no son de uso personal del contribuyente.

Art. 77.- Cuotas y plazos para el pago del anticipo.- El valor que los contribuyentes deberán pagar por concepto de anticipo de impuesto a la renta será igual a:

- a) Para el caso de los contribuyentes definidos en el literal a) del artículo precedente, un valor equivalente al anticipo determinado en su declaración del impuesto a la renta.
- b) Para el caso de los contribuyentes definidos en el literal b) del artículo precedente, un valor equivalente al anticipo determinado por los sujetos pasivos en su declaración del impuesto a la renta menos las retenciones de impuesto a la renta realizadas al contribuyente durante el año anterior al pago del anticipo.

El valor resultante deberá ser pagado en dos cuotas iguales, las cuales se satisfarán hasta las siguientes fechas, según, el noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes RUC, o de la cédula de identidad, según corresponda:

Tabla 6. Cuotas y plazos para el pago del anticipo

	Primera cuota (50% del anticipo)	Primera cuota (50% del anticipo)
Si el noveno dígito es	Fecha de vencimiento (hasta el día)	Si el noveno dígito es Fecha de vencimiento (hasta el día)
1	10 de julio	10 de septiembre
2	12 de julio	12 de septiembre
3	14 de julio	14 de septiembre
4	16 de julio	16 de septiembre
5	18 de julio	18 de septiembre
6	20 de julio	20 de septiembre
7	22 de julio	22 de septiembre
8	24 de julio	24 de septiembre
9	26 de julio	26 de septiembre
10	28 de julio	28 de septiembre

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

Elaborado por: La Autora

Cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados, aquella se trasladará al siguiente día hábil.

El saldo del anticipo pagado, se liquidará dentro de los plazos establecidos para la presentación de la declaración del impuesto a la renta del ejercicio fiscal en curso y conjuntamente con la correspondiente declaración.

Este anticipo, que constituye crédito tributario para el pago del impuesto a la renta del ejercicio fiscal en curso, será pagado en las fechas antes señaladas, sin que, para el efecto, sea necesaria la emisión de títulos de crédito ni de requerimiento alguno por parte de la Administración.

El anticipo determinado por el declarante que no fuere pagado dentro de los plazos previstos en este artículo, será cobrado por el Servicio de Rentas Internas mediante acción coactiva, de conformidad con lo dispuesto en el Código Tributario.

2.2.12 Comprobantes de retención

Del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.

Art. 3.- Comprobantes de retención.- Son comprobantes de retención los documentos que acreditan las retenciones de impuestos realizadas por los agentes de retención en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno, este reglamento y las resoluciones que para el efecto emita el Director General del Servicio de Rentas Internas.

Art. 8.- Obligación de emisión de comprobantes de venta y comprobantes de retención.- Están obligados a emitir y entregar comprobantes de venta todos los sujetos pasivos de impuestos, a pesar de que el adquirente no los solicite o exprese que no los requiere.

Dicha obligación nace con ocasión de la transferencia de bienes, aun cuando se realicen a título gratuito, autoconsumo o de la prestación de servicios de cualquier naturaleza, incluso si las operaciones se encuentren gravadas con tarifa cero (0%) del impuesto al valor agregado.

La emisión de estos documentos será efectuada únicamente por transacciones propias del sujeto pasivo autorizado.

Los agentes de retención en forma obligatoria emitirán el comprobante de retención en el momento que se realice el pago o se acredite en cuenta, lo que ocurra primero y estará disponible para la entrega al proveedor dentro de los cinco días hábiles siguientes al de presentación del comprobante de venta.

Art. 41.- Archivo de comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención.- Los comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención, deberán conservarse durante el plazo mínimo de 7 años, de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario respecto de los plazos de prescripción.

Los sujetos pasivos que fueren autorizados a emitir e imprimir sus comprobantes de venta, documentos complementarios o comprobantes de retención, por medios electrónicos, deberán mantener obligatoriamente el archivo magnético de todos esos documentos en la forma que determine el Servicio de Rentas Internas.

2.2.12.1 Reglamento de comprobantes de venta

“Comprobantes de venta: Son comprobantes de venta los siguientes documentos que acreditan la transferencia de bienes o la prestación de servicios”:

- a) Facturas,
- b) Notas o boletas de venta,
- c) Liquidaciones de compra de bienes o la prestación de servicios;
- d) Tiquetes emitidos por máquinas registradoras;
- e) Boletos o entradas a espectáculos públicos: y,
- f) Los documentos a los que se refiere el artículo 13 del reglamento.” (Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios; Art. 1).

Documentos complementarios: Son documentos complementarios a los comprobantes de venta, los siguientes:

- a) Notas de crédito,
- b) Notas de débito; y;

- c) Guías de remisión. (Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios; Art. 2).

Tabla 7. Comprobantes de venta

TIPOS	COMPROBANTES	CRITERIOS PARA SU USO
COMPROBANTES DE VENTA	Facturas	En transacciones con contribuyentes que necesiten sustentar su crédito tributario, y, en operaciones de exportación.
	Notas o boletas de venta ó Tiquetes emitidos por máquinas registradoras	En transacciones con consumidores finales del bien o servicio, es decir destinado a su uso personal.
	Liquidaciones de compra de bienes o la prestación de servicios	Por la adquisición de bienes y servicios a personas no obligadas a llevar contabilidad que, por su nivel cultural no se encuentren en posibilidad de emitir comprobantes.
		Por servicios ocasionales prestados por extranjeros sin residencia en el país.
		Por servicios prestados en el Ecuador por sociedades extranjeras, sin domicilio, ni establecimiento permanente en el país.
Boletos o entradas a espectáculos públicos	Los emiten los organizadores de los espectáculos. No identifican al comprador, no sustentan crédito tributario ni costos o gastos.	
DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS	Notas de crédito	Sirven para modificar las condiciones de un comprobante de venta emitido con anterioridad a favor del comprador.
	Notas de débito	Se utilizan para el cobro de valores adicionales a los establecidos en el comprobante de venta previamente emitido (intereses de mora, transporte, otros incurridos por el vendedor).
	Guías de remisión	Son documentos emitidos por personas naturales o sociedades que requieren traslados físicamente mercaderías dentro del territorio nacional. Deben ser emitidos aún si el traslado se realiza entre establecimientos del mismo contribuyente.
	COMPROBANTES DE RETENCIÓN	Son documentos que se utilizan para respaldar las retenciones de impuestos realizadas por los agentes de retención.

Fuente: Reglamento de comprobantes de venta y Documentos Complementarios; Art. 3

Elaborado por: La autora

2.2.12.2 Autorización de impresión de los comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención

Los sujetos pasivos solicitarán al Servicio de Rentas Internas la autorización para la impresión y emisión de los comprobantes de venta y sus documentos complementarios, así como de los comprobantes de retención, a través de los establecimientos gráficos autorizados. (Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios; Art. 5).

2.2.12.3 Obligación de emisión de comprobantes de venta y comprobantes de retención

Están obligados a emitir y entregar comprobantes de venta todos los sujetos pasivos de impuestos, a pesar de que el adquirente no los solicite o exprese que no los requiere.

Dicha obligación nace con ocasión de la transferencia de bienes, aun cuando se realicen a título gratuito, autoconsumo o de la prestación de servicios de cualquier naturaleza, incluso si las operaciones se encuentren gravadas con tarifa cero (0%) del impuesto al valor agregado.

La emisión de estos documentos será efectuada únicamente por transacciones propias del sujeto pasivo autorizado. (Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios; Art. 8).

2.2.13 Intereses, multas y sanciones

2.2.13.1 Intereses

Según el Art. 21 del Código Tributario sobre los intereses a cargo del sujeto pasivo. La obligación tributaria que no fuera satisfecha en el tiempo que la ley establece, causará a favor del respectivo sujeto activo y sin necesidad de resolución administrativa alguna, el interés anual equivalente a 1.5 veces la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador, desde la fecha de su exigibilidad hasta la de su extinción. Este interés se calculará de acuerdo con las tasas de interés aplicables a

cada periodo trimestral que dure la mora por cada mes de retraso sin lugar a liquidaciones diarias; la fracción de mes se liquidará como mes completo.

Tabla 8. Tasa de interés trimestral por mora tributaria

AÑO / TRIMESTRE	2011	2012	2013
Enero – Marzo	1,085	1,021	1,021
Abril – Junio	1,081	1,021	1,021
Julio - Septiembre	1,046	1,021	1,021
Octubre - Diciembre	1,046	1,021	1,021

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: La autora

2.2.13.2 Cobro de Multas

El Art. 100 de la LRTI indica las multas por no presentar las declaraciones a tiempo:

Los sujetos pasivos que, dentro de los plazos establecidos en el reglamento, no presenten las declaraciones tributarias a que están obligados, serán sancionados sin necesidad de resolución administrativa con una multa equivalente al 3% por cada mes o fracción de mes de retraso en la presentación de la declaración, la cual se calculará sobre el impuesto causado según la respectiva declaración, multa que no excederá del 100% de dicho impuesto.

Para el caso de la declaración del impuesto al valor agregado, la multa se calculará sobre el valor a pagar después de deducir el valor del crédito tributario de que trata la ley, y no sobre el impuesto causado por las ventas, antes de la deducción citada.

Cuando en la declaración no se determine Impuesto al Valor Agregado o Impuesto a la renta a cargo del sujeto pasivo, la sanción por cada mes o fracción de mes de retraso será equivalente al 0.1% de las ventas o de los ingresos brutos percibidos por el declarante en el periodo al cual se refiere la declaración, sin exceder el 5% de dichas ventas o ingresos.

Estas sanciones serán determinadas, liquidadas y pagadas por el declarante, sin necesidad de resolución administrativa previa.

Si el sujeto pasivo no cumpliere con su obligación de determinar, liquidar y pagar las multas en referencia, el Servicio de Rentas Internas las cobrará aumentadas en un 20%.

2.2.13.3 Sanciones

Según el Art. 50 de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que:

La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención. Así mismo, están obligados a declarar y depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las fechas y en la forma que determine el reglamento.

El incumplimiento de las obligaciones de efectuar la retención, presentar la declaración de retenciones y entregar los comprobantes en favor del retenido, será sancionado con las siguientes penas:

1. De no efectuarse la retención o de hacerla en forma parcial, el agente de retención será sancionado con multa equivalente al valor total de las retenciones que debiendo hacérselas no se efectuaron, más el valor que correspondería a los intereses de mora.
2. El retraso en la presentación de la declaración de retención será sancionado de conformidad con lo previsto por el artículo 100 de esta Ley; y,
3. La falta de entrega del comprobante de retención al contribuyente será sancionada con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la retención, y en caso de reincidencia se considerará como defraudación de acuerdo con lo previsto en el Código Tributario.

CAPITULO III: MARCO METODOLÓGICO

3.1 HIPÓTESIS

3.1.1 Hipótesis general

La Gestión y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, desde el enfoque de la normativa legal, esperan cumplir a tiempo con las obligaciones tributarias para mejorar la eficiencia, eficacia en la gestión administrativa y financiera, en la Avícola “Reina del Cisne”

3.1.2. Hipótesis específicas

- ✓ El contar con conocimientos claros sobre la gestión y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias se podrá llevar a la práctica estas acciones para beneficio de la avícola Reina del Cisne.
- ✓ Al identificar indicadores que ayuden a maximizar el enfoque de la normativa legal de la Avícola Reina del Cisne se genera mayor conciencia en el personal que está a cargo de esta actividad.
- ✓ Mediante el diseño de la guía de gestión y control tributario le permitirá fortalecer la cultura tributaria.

3.2 VARIABLES

3.2.1 Variable independiente

- ✓ Gestión y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, desde el enfoque de la normativa legal.

3.2.2 Variable dependiente

- ✓ Eficiencia y eficacia en la Avícola “Reina del Cisne”.

3.3 TIPOS DE INVESTIGACIÓN

De acuerdo al tipo de variables del problema formulado, la investigación predominante es cuantitativa la cual está basada en hechos, utilización de datos numéricos los mismos que serán tabulados estadísticamente; y, cualitativa porque permite emitir opiniones de especialistas a través de entrevistas para identificar la naturaleza profunda de las realidades, es decir lo cualitativo será de apoyo en el objeto de estudio.

3.3.1 Tipo de estudio de investigación

Los tipos de investigación para llevar a efecto este estudio son el Exploratorio y Descriptivo, al definir los tipos se puede establecer los pasos a seguir del estudio, sus técnicas y métodos que puedan emplear en el mismo, determinando todo el enfoque de la investigación influyendo en los instrumentos a emplear y la manera de cómo se analizan los datos recolectados.

3.3.1.1 Estudio exploratorio

Este tipo de estudio es conocido también como estudio piloto, se aplica en casos que se investigan por primera vez o son estudios muy pocos investigados, en donde se identifica la problemática existente.

3.3.1.2 Estudio descriptivo

Mediante este estudio se puede detallar los hechos como son observados en todos sus componentes, para analizarlos, tomar decisiones y plantear la solución adecuada.

3.3.2 Diseño de la investigación

Para realizar esta investigación se considera el siguiente diseño:

3.3.2.1 Transversal

La investigación transversal es un tipo de estudio observacional y descriptivo el cual mide la prevalencia de la exposición y del resultado en una muestra poblacional en un solo momento temporal.

3.3.2.2 Aplicada

En esta investigación su principal objetivo se basa en resolver problemas prácticos, con un margen de generalización limitado. Formulando aportes al conocimiento científico desde un punto de vista teórico.

3.4 POBLACIÓN Y MUESTRA

3.4.1 Población

Según Herrera, Medina, Naranjo, L. (2004, p.107). “La población o universo es la totalidad de elementos a investigar respecto a ciertas características.”

3.4.2 Muestra

Según Herrera, e tal. (2004, p.107). “La muestra, para ser confiable, debe ser representativa, y además ofrecer la ventaja de ser la más práctica, las económica y la más eficiente en su aplicación.”

Tabla 9. Población y muestra de la avícola “Reina del Cisne”

POBLACIÓN	NÚMERO DE PERSONAS
Administrativo	2
Financiero	2
Ventas	8
Producción	18
TOTAL	30

Fuente: Registros de la Empresa Avícola Reina del Cisne

Elaborado por: La autora

Para mayor confiabilidad de la investigación se trabajó con toda la población. En la presente investigación no se utiliza muestra ya que según Proaño, Jaime 2006 “Tutoría de la Investigación Científica”, recomienda que se realizará muestra cuando la población es más de 100 sujetos de investigación.

3.5. MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

3.5.1 Métodos

3.5.1.1 Método inductivo-deductivo

A través de este método de inferencia basado en la lógica y relacionando con el estudio de hechos particulares. Deductivo en un sentido porque parte de lo general a lo particular e Inductivo porque va de lo particular a lo general. En donde se va a estudiar la normativa legal Tributaria para conocer si Avícola “Reina del Cisne” cumple con las obligaciones tributarias emitidas por el Servicio de Rentas Internas a tiempo. Además determinar si la empresa Reina de Cisne como contribuyente obligado a llevar contabilidad está realizando la aplicación de esta normativa al efectuar las Retenciones a sus proveedores.

3.5.1.2 Método analítico-sintético

Se utiliza el método analítico para la redacción de las preguntas planteadas para la presente investigación, las mismas que son elaboradas cuidadosamente para obtener la información necesaria y posteriormente analizadas e interpretadas. Al aplicar este método realizaremos la interpretación de los resultados obtenidos de cada una de las preguntas planteadas para la comprobación de las hipótesis para el estudio propuesto.

3.5.1.3 Descriptivo

El método descriptivo se efectúa cuando se desea describir, en todos sus componentes principales, una realidad; lo cual en nuestra investigación se aplicaría mediante la

utilización de instrumentos legales como las leyes, reglamentos, normativas tributarias que ayudaran en el análisis de los procedimientos de auditoría.

3.5.2 Técnicas e instrumentos

Las técnicas e instrumentos son los medios empleados para recolectar información. Para esta investigación se utilizan los siguientes:

3.5.2.1 Matriz FODA

La técnica FODA se orienta principalmente al análisis y resolución de problemas y se lleva a cabo para identificar y analizar las Fortalezas y Debilidades de la organización, así como las Oportunidades y Amenazas reveladas por la información obtenida del contexto externo.

3.5.2.2 La encuesta

Medio que permite explorar sobre la investigación a realizar, en donde el investigador pregunta a los investigados sobre los datos que desea obtener, y posteriormente los ordena, clasifica, tabula, gráfica y analiza para llegar a una conclusión general.

3.5.2.3 Inspección

El aplicar la técnica de la inspección permite examinar registros, documentos, o activos tangibles, proporcionando evidencia de auditoría de grados variables de confiabilidad dependiendo de su naturaleza y fuente y de la efectividad de los controles internos en la empresa sobre su procesamiento.

3.5.2.4 Análisis documental

Se utilizará esta técnica para analizar las leyes, reglamentos, normativa tributaria e información bibliográfica y otros aspectos relacionados con la indagación del examen.

3.5.2.5 Los instrumentos

Son las herramientas en las que se apoya la investigación como tenemos los cuestionarios, que consiste en un listado de preguntas, preparado con anticipación para obtener la información deseada.

Cuestionarios.- Es un instrumento que permite la recolección de los datos elaborados con la finalidad de obtener información, aplicando un listado de preguntas al personal encargado de realizar las Retenciones de Impuesto a la Renta y del Impuesto al Valor Agregado de la Avícola “Reina del Cisne”.

Para llegar a la interpretación de datos se apoyó en el Paquete de Microsoft Office, donde se utilizara los programas Word, Excel y Power Point, para la elaboración del informe y el procesamiento de los datos, con exposiciones gráficas y de tablas.

3.6 ANÁLISIS DE RESULTADOS

3.6.1 Análisis e interpretación de los instrumentos de investigación

En este punto de la investigación se presentará los análisis e interpretaciones cualitativas y cuantitativas de los resultados de la aplicación de los diferentes instrumentos de investigación seleccionados en la metodología.

3.6.2 Resultados de la guía de observación

La guía de observación fue aplicada en el departamento de contabilidad de la empresa Avícola “Reina del Cisne” considerando los siguientes aspectos:

Expediente tributaria

- ✓ La empresa no conserva un archivo para la documentación tributaria, en cumplimiento con el reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario en el artículo 41 respecto de los plazos de prescripción, que dice: *“Los comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de*

retención, deberán conservarse durante el plazo mínimo de 7 años”. Sin embargo se verificó una total desorganización de dicha documentación lo que dificultó su ubicación al momento de ser requerida.

- ✓ Se observó que las condiciones de seguridad no son adecuadas para el mantenimiento los archivos tributarios, por lo que se ha comprobado la pérdida y deterioro de algunos documentos.
- ✓ En cuanto a la elaboración de registros tributarios la empresa no cumple con lo dispuesto en los artículos 40 y 99 del Reglamento para la *Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno* en la que indica la obligatoriedad de llevar registros de compras y retenciones. Sin embargo, se pudo observar es que la estructura o formato de este registro no revela información importante de las compras, como por ejemplo no se especifica la razón social del proveedor solo su RUC; no se detalla que tipo de adquisición se realiza, es decir, si son compra de bienes, servicios, activos fijos, adquisiciones sin derecho a crédito tributario, etc.

Registros contables

Se pudo observar lo siguiente:

- ✓ Se halla desorganización en los archivos de los registros contables. Además se comprobó que no todos los registros contables cuentan con su respectiva documentación fuente.
- ✓ Los registros contables no son elaborados oportunamente, evidenciándose acumulación de facturas y demás documentos.
- ✓ Se constató que el espacio físico y las condiciones para mantener los archivos contables no son adecuadas.

Registros del IESS

Se verificó lo siguiente:

- ✓ La empresa mantiene un archivo detallado de los respectivos pagos de las planillas de aportaciones del IESS.
- ✓ De esta información, así como con los roles de pagos y cuadros de provisiones se pudo evidenciar que no todo el personal que labora en la empresa está afiliado al IESS.
- ✓ Se comprobó que no siempre la empresa cancelan a tiempo las obligaciones del IESS, lo que le ha generado multas por este concepto.

Declaración de Impuestos

- ✓ Al igual que los registro del IESS, la empresa cuenta con un adecuado archivo de las declaraciones y pagos de impuestos.
- ✓ De acuerdo a la información de estos archivos se observó que existen declaraciones tardías, así como declaraciones sustitutivas, lo que le ha generado el pago de multas e intereses.

3.7 VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS

3.7.1 Comprobación de la hipótesis

Hipótesis

La Gestión y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, desde el enfoque de la normativa legal, esperan cumplir a tiempo con las obligaciones tributarias para mejorar la eficiencia, eficacia en la gestión administrativa y financiera, en la Avícola “Reina del Cisne”.

3.7.2 Señalamiento de variables

Variable independiente

- ✓ Gestión y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, desde el enfoque de la normativa legal.

Variable dependiente

- ✓ Eficiencia y eficacia en la Avícola “Reina del Cisne”.

a.- Modelo Lógico

H1 = La Gestión y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, desde el enfoque de la normativa legal permitirá cumplir a tiempo con las obligaciones tributarias para mejorar la eficiencia, eficacia en la gestión administrativa y financiera, en la Avícola “Reina del Cisne”

H0 = La Gestión y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, desde el enfoque de la normativa legal no permitirá cumplir a tiempo con las obligaciones tributarias para mejorar la eficiencia, eficacia en la gestión administrativa y financiera, en la Avícola “Reina del Cisne”

En donde:

H₀ = Hipótesis nula

(Es la afirmación sobre una o más características de poblaciones que al inicio se supone cierta).

H₁ = Hipótesis alternativa

(Es la afirmación contraria a H₀, y ésta es la hipótesis del investigador).

Cabe indicar, que la hipótesis nula se rechaza en favor de la hipótesis alternativa, solo si la evidencia muestra sugiere que H₀ es falso. Si la muestra no contradice decididamente a H₀ se continúa creyendo en la validez de la hipótesis nula.

b.- Modelo Estadístico

Para probar la hipótesis se manejó el estimador estadístico “Chi – Cuadrado”, con la aplicación de la siguiente ecuación:

$$N2 = \sum \frac{(FO - FE)^2}{FE}$$

c.- Nivel de significación

Al nivel de significancia se define como “la probabilidad de rechazar erróneamente la hipótesis nula”.

Para una probabilidad del 95% el nivel de significancia corresponde al 5%, es decir:

$$95\% - \alpha$$

$$A = 5\% = 0,05$$

Grados de Libertad

$$GL = (C - 1)(F - 1)$$

$$GL = (2 - 1)(3 - 1)$$

$$GL = 2 \longrightarrow 2 \cdot 0,05 = 0,10 = 10\%$$

Con el Nivel de significación y los grados de libertad se calcula el

$$X^2 t = 5,99$$

Tabla 10. Frecuencias Observadas

Alternativas	Pre. 1	Pre. 2	Total
Siempre	10	0	10
Ocasionalmente	12	12	24
Nunca	8	18	25
Total	30	30	59

Elaborado por: La autora

Tabla 11. Tabla de contingencias

	Siempre	Ocasionalmente	Nunca	Total
Variable Independiente	10	12	8	30
Variable Dependiente	0	12	18	30

Elaborado por: La autora

Tabla 12. Frecuencias Esperadas

Alternativas	Pre. 1	Pre. 9
Siempre	5	5
Ocasionalmente	10	10
Nunca	15	15

Elaborado por: La autora

Tabla 13. Cálculo del Chi cuadrado

O	E	O-E	$(FO - FE)^2$	$(FO - FE)^2/E$
10,00	5,00	5,00	25,00	5,00
12,00	10,00	2,00	4,00	0,2
8,00	15,00	-7,00	49,00	3,27
0,00	5,00	-5,00	25,00	5,00
12,00	10,00	2,00	4,00	0,2
18,00	15,00	3,00	9,00	0,6
				14,27

Elaborado por: La autora

Regla de Decisión

Luego de la investigación y los cálculos realizados se obtiene los datos ya presentados y se manifiesta que X^2_c es $>$ el X^2_t siendo sus valores:

$$X^2_t = 5,99$$

$$X^2_c = 14,27$$

$$\text{Entonces} = X^2_t > X^2_c$$

$$14,27 > 5,99$$

Por tanto se rechaza la H_0 y se acepta la H_1 que dice:

H_1 = La Gestión y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, desde el enfoque de la normativa legal tiene alta significancia con el mejoramiento de la eficacia y eficiencia en la gestión administrativa y financiera, en la Avícola “Reina del Cisne”

3.8 TABULACIÓN DE LA ENCUESTA

3.8.1 Encuestas al personal de la empresa avícola “Reina del Cisne”

Tabla 14. Tabulación de la encuesta

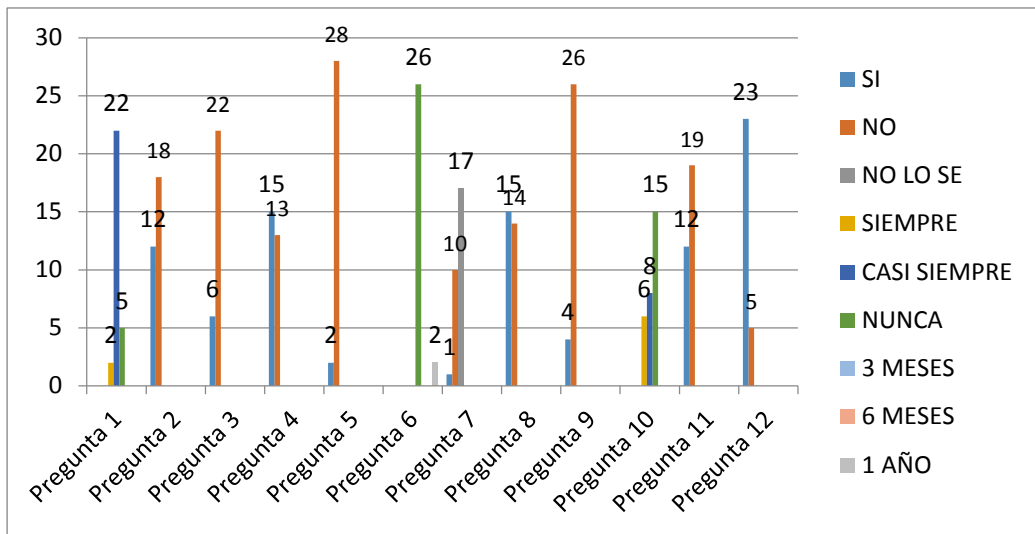
	SI	NO	NO LO SE	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	NUNCA	3 MESES	6 MESES	1 AÑO	TOTAL
Pregunta 1				2	22	5				29
Pregunta 2	12	18								30
Pregunta 3	6	22								28
Pregunta 4	15	13								28
Pregunta 5	2	28								30
Pregunta 6						26	0	0	2	28
Pregunta 7	1	10	17							28
Pregunta 8	15	14								29
Pregunta 9	4	26								30
Pregunta 10				6	8	15				29
Pregunta 11	12	19								31
Pregunta 12	23	5								28
TOTAL	90	155	17	8	30	46	0	0	2	348

Fuente: Empresa avícola “Reina del Cisne”

Elaborado por: La autora

(Ver anexo 2)

Figura 8. Tabulación encuesta



Fuente: empresa avícola “Reina del Cisne”

Elaborado por: La autora

(Ver anexo 2)

Análisis:

Después de realizar la tabulación a las encuestas aplicadas al personal de la empresa avícola “Reina del Cisne”; es evidente la falta de capacitación al personal que labora, no es capacitado en temas referentes a tributación y afines; además que no cumplen con el perfil profesional necesario para desarrollar eficaz mente sus funciones. La cultura tributaria de la empresa es débil lo cual se atribuye en parte a que no cuenta con un sistema informático que permita tener información oportuna y veras.

CAPÍTULO IV: MARCO PROPOSITIVO

4.1 PROPUESTA

“GESTIÓN Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DESDE EL ENFOQUE DE LA NORMATIVA LEGAL EN LA AVÍCOLA “REINA DEL CISNE” DE LA COMUNIDAD DE SAN MARTÍN DE VERANILLO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, CANTÓN RIOBAMBA PERÍODO 2013”.

4.1.1 Antecedentes

La propuesta de la gestión y control tributario del cumplimiento de las obligaciones tributarias para la empresa Avícola “Reina del Cisne”, de la ciudad de Riobamba nace por la amistad que poseen la autora de la tesis de grado con el Gerente General de la empresa Sr. Gerardo Guaranga y además de los nexos laborales de diferente índole con la empresa. Notando así que en su diario laboral no siguen con una adecuada gestión tributaria. Por lo que se requiere dar solución a los inconvenientes que se generan por la inadecuada gestión tributaria y por la administración incorrecta de los mismos, generando así riesgos que representan altos costos y serias consecuencias para la empresa.

Tomando en cuenta que la Avícola “Reina del Cisne” utiliza procedimientos empíricos que se transmiten de persona a persona a través de la observación y práctica, el diagnóstico de las obligaciones tributarias de ésta permitirá evaluar el manejo minucioso de los tributos, siendo parte importante de las responsabilidades de quienes administran la empresa. Por ende se provee que se dé una mejor dirección para un buen desarrollo y gestión de la misma.

Un gran aporte para el desarrollo de esta tesis han sido los distintos criterios y recomendaciones de los profesionales consultados, los cuales han aportado con conocimientos prácticos y útiles que conllevan a la consecución exitosa de este documento.

4.1.2 Justificación

Dentro del proceso de la gestión y control Tributaria se la considera como una herramienta que se enfoca en las normas tributarias las que varían considerablemente de un país a otro, las que permiten evaluar opciones, obtener beneficios y oportunidades según las leyes relacionadas con cada impuesto y tributo. En el mundo de las empresas que actualmente se desarrollan, existe una lucha constante en que se tenga una gestión y control profesionalmente realizado, ya que esta permitirá conocer de antemano los costos tributarios a asumirse dentro de un ejercicio económico. Por ello la gestión tributaria requiere de un diagnóstico de la situación actual en el que se puedan establecer correctivos, y encontrar mecanismos para optimar los costos tributarios permitiendo así evitar problemas con la Administración Tributaria. Las empresas avícolas de nuestro país y en especial “Reina del Cisne” la cual fue establecida en la ciudad de Riobamba en el año 1996, no ha logrado sumergirse en el correcto proceso de gestión tributaria lo cual se la puede considerar como una garantía para no acumular problemas, que más tarde sean costosos de resolver y que generan contratiempos. La empresa avícola “Reina del Cisne”, cuenta con los años de experiencia en el campo avícola que ha merecido una imagen prestigiosa y de calidad por el producto que ofrece a la ciudadanía, pero que sin embargo evidencia en la actualidad un sin número de inconvenientes contable-tributarios, que de no contar con una solución inmediata, amenaza en convertirse en graves problemas que pondrían en riesgo el éxito de la empresa.

Entre los desajustes que puedo señalar son:

- ✓ Escaso asesoramiento tributario de parte de un profesional en la materia.
- ✓ Reducidas políticas de control a los procedimientos contables- tributarios.
- ✓ Retraso en la presentación de información contable-tributaria al organismo de control tributario (SRI).

Ante estas circunstancias señaladas y con el antecedente de tener el apoyo de los directivos y el personal administrativo de la empresa, propongo como proyecto de investigación de Tesis de Grado el tema: Gestión y Control del cumplimiento de las

obligaciones tributarias de la Empresa avícola “Reina del Cisne” del cantón Riobamba, para el período 2013 y Propuesta de una Guía de gestión y control tributario, el cual tengo la plena seguridad que reúne con todas las condiciones apropiadas que demanda la realización de una Tesis de Grado y que a la par constituye la solución al inconveniente antes mencionado.

El proyecto propuesto se orienta a la realización de un estudio de los procesos contable y tributarios de la empresa avícola “Reina del Cisne”, el mismo que comprende dos momentos visiblemente diferenciados: El primero, se refiere a la elaboración de un diagnóstico de las obligaciones fiscales de los procesos contables y tributarios de la empresa; El segundo comprende el diseño de la Guía Tributaria, de tal manera que sirva para la solución del problema y permita una eficaz administración de esta.

La importancia de nuestro objetivo de estudio radica en el hecho de que constituye una demanda insatisfecha que exige urgente intervención y cuya ejecución contribuirá al mejoramiento y progreso de la empresa. Así mismo contribuyendo al desarrollo socioeconómico del cantón y de la provincia de Chimborazo. La utilidad práctica de esta propuesta está dada en la posibilidad real de que puede ser asimilada, dado el interés de los directivos de la empresa y la certeza de la viabilidad del proyecto por parte de la postulante.

4.1.3 Objetivos

4.1.3.1 Objetivo general

Evaluar la gestión y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, desde el enfoque de la normativa legal a fin de mejorar la eficiencia, eficacia en la gestión administrativa y financiera, en la avícola “Reina del Cisne” de la comunidad de San Martín de Veranillo, período 2013.

4.1.3.2 Objetivos específicos

- ✓ Emplear la normativa tributaria para hacer eficientes y eficaces los procedimientos tributarios y así reducir la carga tributaria en la actividad económica de la empresa.
- ✓ Diseñar la documentación necesaria para un apropiado control de las actividades contables y tributarias de la avícola.
- ✓ Establecer políticas que permitan una correcta ejecución de los procedimientos para el control de las actividades contables-tributarias de la empresa.
- ✓ Fijar procedimientos tributarios que mejoren los procesos de declaración y pago de impuestos.
- ✓ Establecer procedimientos tributarios para la correcta y oportuna emisión de los comprobantes de venta y retención.

4.2 DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

La presente propuesta tiene como objeto mejorar el manejo de los recursos de la empresa avícola “Reina del Cisne”, mediante la correcta aplicación de estrategias que permitan maximizar los resultados de la actividad empresarial después de impuestos en cumplimiento de las obligaciones de carácter tributario, así como organizar y controlar la información y los procedimientos tributarios.

4.2.1 Reseña histórica

La Avícola “REINA DEL CISNE” es una mediana empresa agroindustrial que se dedica a la producción y comercialización de pollos en pie y pelados. Esta empresa nace en el año 1996, cuyo propietario es el Sr. Gerardo Guaranga en ese entonces la Granja se llamaba Avícola “ANGELITA” ubicada en San Martín de Veranillo a 10 minutos de la Ciudad de Riobamba-provincia de Chimborazo que inicialmente producía 2000 pollos broilers cada tres meses, con un arduo trabajo y posicionándose del mercado San Alfonso incrementa su producción a 20000 aves más la planta de balanceados para el consumo interno de la misma.

En el año 2007 se construye más naves incrementando la producción de pollos a 60000 por cuanto la empresa abre dos nuevos mercados ubicados en Santa Rosa y La Condamine y la Plaza Dávalos viendo que la demanda aumentaba notablemente y que la cantidad de pollos que producían no cubría el mercado que tiene, incrementa de nuevo su producción y pues hoy en día produce 110000 pollos broilers ubicados en seis bloques de 18000 aves cada una y de diferentes edades, de la misma manera faena en promedio 800 pollos diarios, cuenta con 26 trabajadores y actualmente se llama “**AVICOLA REINA DEL CISNE**” misma que se encuentra afiliada a la Asociación de Avicultores de la Sierra y el Oriente ASOPEC.

Esta empresa empezó desde lo más bajo y hoy en día es la Empresa Avícola más grande de Chimborazo, el Sr. Gerardo Guaranga, Gerente dice *“la perseverancia y el arduo trabajo en equipo nos ha llevado a donde estamos”*.

El objeto social de la empresa es el comercio al por mayor de productos terminados de alimentación, logrando consolidar sus ventas a nivel nacional.

4.2.2 Base Legal

Ruc:	0600978787001 (Ver anexo No. 1)
Razón Social:	Avícola “REINA DEL CISNE”
Clase de Contribuyente:	Otros
Obligado a llevar contabilidad:	Si
Actividad Económica:	Actividades de cría de aves de corral.

4.2.3 Ubicación de la empresa avícola

País:	Ecuador
Provincia:	Chimborazo
Cantón:	Riobamba
Parroquia:	Maldonado
Dirección:	Barrio San Martín de Veranillo

Teléfonos: (03) 2 372 079

4.2.4 Misión de la empresa

“La Granja Avícola Reina del Cisne es una empresa agroindustrial, la cual produce y comercializa pollos, ofreciendo un producto apto para el consumo de la provincia de Chimborazo, mediante técnicos y trabajadores con la utilización de maquinaria moderna, a cambio de un beneficio económico, que permite el desarrollo de la misma.”

2.2.5 Visión de la empresa

“Ser una empresa agroindustrial líder en la región, posicionándonos en el mercado chimboracense mediante la apertura de nuevas sucursales, ofreciendo un producto de calidad”.

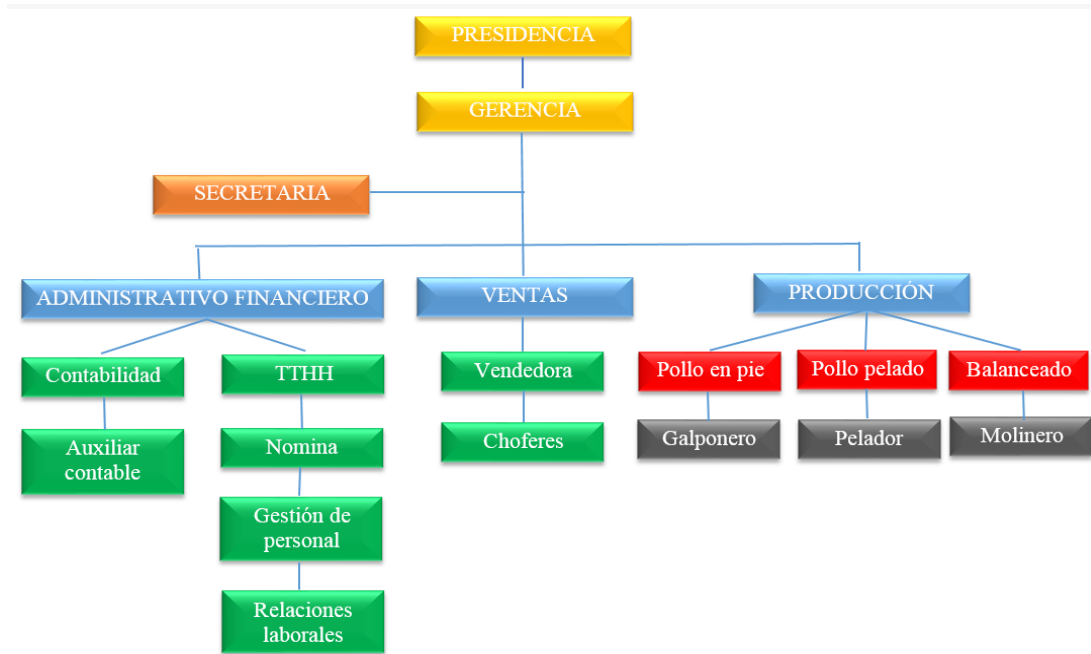
4.2.6 Valores corporativos

- ✓ Responsabilidad
- ✓ Iniciativa
- ✓ Puntualidad
- ✓ Eficiencia
- ✓ Eficacia
- ✓ Creatividad
- ✓ Transparencia
- ✓ Perseverancia
- ✓ Objetividad
- ✓ Trabajo en Equipo

- ✓ Honradez
- ✓ Tolerancia

4.2.7 Organigrama estructural avícola “Reina del Cisne”

Figura 9. Organigrama estructural propuesto



Fuente: Registros de la Empresa Avícola Reina del Cisne
Elaborado por: La autora

4.2.8 Estructura funcional

Para el cumplimiento de sus funciones, atribuciones y responsabilidades, la avícola está integrada por los siguientes niveles administrativos:

✓ Nivel directivo

En este nivel comprende el presidente es el más alto nivel de autoridad, para la toma de decisiones.

✓ Nivel ejecutivo

Este nivel constituye la gerencia general la cual ejecutará el plan estratégico aprobado por el presidente, presentará los estados financieros, es su

responsabilidad cumplir y hacer cumplir lo dispuesto por el presidente, sin embargo será de su exclusiva responsabilidad definir las estrategias comerciales, administrativas y técnicas. Es responsabilidad del gerente general el buen rendimiento y desempeño de la empresa.

✓ **Nivel operativo**

Es la encargada de la ejecución de los planes, proyectos y cumplir los objetivos institucionales de la avícola, conformada por: el departamento de ventas y mercadeo, el departamento administrativo-financiero que se encarga de la contabilidad y los recursos humanos y el departamento de producción se encarga de entregar el producto terminado.

4.2.9 Normativa legal de la empresa

La avícola “Reina del Cisne” se rige por las siguientes leyes:

- ✓ Ley del Régimen Tributario Interno
- ✓ Código de Trabajo
- ✓ Ministerio de Trabajo
- ✓ Permiso de funcionamiento de Agro calidad
 - ✓ Buenas prácticas avícolas
 - ✓ Reconocimiento de Médicos Veterinarios para ser Inspectores de los Centros de Faenamiento
 - ✓ Plan Nacional de Vigilancia y Control de Residuos de Contaminantes en Productos Primarios
- ✓ Leyes de carácter general:
 - ✓ Reglamento de granjas avícolas
 - ✓ Patente municipal

- ✓ Permiso de bomberos



4.2.2.9 Clientes actuales

Tabla 15. Clientes actuales

NOMBRES Y APELLIDOS	RUC	TIPO DE CONTRIBUYENTE
Luisa Vacacela	0602295792001	Obligado a llevar contabilidad
Vinicio Vargas	0602903874001	No obligado a llevar contabilidad
Janeth Lamiña	0604631184001	No obligado a llevar contabilidad
Julia Cantos	0601602196001	Obligado a llevar contabilidad
Olga Vacacela	0604845685001	No obligado a llevar contabilidad
Laura Vacacela	0602001211001	Obligado a llevar contabilidad
Laura Guaman	0602618407001	Obligado a llevar contabilidad
Juan Chunata	0603000276001	Obligado a llevar contabilidad
Marcia Guaranga	0603834225001	Obligado a llevar contabilidad
Carmen Velóz	0603635567001	Obligado a llevar contabilidad
Nataly Amaguaya	0604040808001	No obligado a llevar contabilidad
Luis Tingo	0603444167001	Obligado a llevar contabilidad

Antonieta Basantes	0601742224001	No obligado a llevar contabilidad
Margarita León	0603675893001	No obligado a llevar contabilidad
Gladis Gusqui	0603408642001	No obligado a llevar contabilidad
Luz María Palmay	0602648883001	No obligado a llevar contabilidad

Fuente: Avícola "Reina del Cisne"

Elaborado por: La autora

4.2.2.10 Principales proveedores

Tabla 16. Principales proveedores

PROVEEDOR	RUC	TIPO DE CONTRIBUYENTE
INCA (Incubadora nacional de alimentos) C.A PRONACA	1790007782001	Contribuyente especial
Asopec Asociación de productores pecuarios de la Sierra Central	1891723586001	Contribuyente especial
Farmavet	0991063269001	Contribuyente especial
Tadec		
Nutribio	1891719821001	Contribuyente especial
El Satico Cia Lta	1891719309001	Contribuyente especial
Novavet	1804458998001	Obligado a llevar contabilidad
Amnufarvet	1891750877001	Obligado a llevar contabilidad
Nutripharma	1802423242001	Obligado a llevar contabilidad
Provemarcas Cia Lta	1890152534001	Contribuyente especial
Agroavícola	179234684001	Contribuyente especial
Avitalsa Avícola Vitaloa	179007782001	Contribuyente especial

Fuente: Avícola "Reina del Cisne"

Elaborado por: La autora

4.2.2.11 Análisis de las fortalezas oportunidades y debilidades

Producto de una de las técnicas de investigación propuestas para este proyecto mediante como es: la observación la cual mediante la aplicación de la matriz FODA se determinó lo siguiente:

Tabla 17. El FODA identificado


FORTALEZAS (F)	DEBILIDADES (D)
<p>F1: Disponibilidad de infraestructura básica favorable.</p> <p>F2: Proveedores brindan asistencia técnica.</p> <p>F3: Buenas relaciones con los proveedores.</p> <p>F4: Crecimiento en el mercado chimboracense.</p>	<p>D1: Carencia de un manual de funciones.</p> <p>D2: Falta de departamento de control de calidad.</p> <p>D3: Falta de organización de funciones en el personal de la avícola.</p> <p>D4: Insuficiente conocimiento sobre insumos.</p>
OPORTUNIDADES (O)	AMENAZAS (A)
<p>O1: Expansión del mercado a nivel local.</p> <p>O2: Programas gubernamentales que apoyan el desarrollo de planes de negocio.</p> <p>O3: Incremento de producción avícola al aplicarse con nuevos galpones</p> <p>O4: Fidelidad de clientes hacia nuestro producto.</p>	<p>A1: Exceso de controles internos.</p> <p>A2: Posibles enfermedades aviares y desastres naturales</p> <p>A3: Aumento del precio de alimentos para pollos.</p> <p>A4: Descuido del personal de producción.</p> <p>A5: Problemas sociales con el gobierno.</p> <p>A6: Enfermedades y accidentes laborales</p>

Elaborado por: La autora

4.3 EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

4.3.1 COSO I EMPRESA AVÍCOLA “REINA DEL CISNE”



 EMPRESA AVÍCOLA “REINA DEL CISNE”					
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013					
CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO – COSO 1					
AMBIENTE DE CONTROL					
Nº	PREGUNTA	SI	NO	N/A	OBSERVACIÓN
1	¿La empresa cuenta con un código de ética?		X		Ponen en práctica los valores organizacionales.
2	¿La persona encargada de los asuntos de conducta, mantiene comunicación con los colaboradores?	X			Esta actividad lo realiza la Gerente General o el Gerente de ventas.
3	¿La empresa posee un manual de funciones?		X		No cuenta con manual de funciones; desempeñan las mismas de forma empírica.
4	¿El personal que labora conoce sus funciones, obligaciones y cumple con el perfil profesional que requiere?		X		Únicamente verbalmente se da a conocer las funciones.
5	¿Cuenta la empresa con una estructura organizacional?	X			Posee un organigrama.
6	¿La estructura organizacional de la empresa muestra las jerarquías, líneas de comunicación; está de acuerdo al tamaño y naturaleza de la empresa?	X			El organigrama refleja la naturaleza y líneas jerárquicas.
7	¿Existe un documento escrito donde detalle las funciones y obligaciones que debe cumplir cada uno de los colaboradores?		X		Cumplen sus funciones de manera empírica y por comunicación verbal.
8	¿Se sigue un proceso específico para el reclutamiento y selección del personal?	X			Sigue un proceso, pero no consta en ningún documento oficial.
TOTAL		4Σ	4Σ	0Σ	

Fuente: Avícola “Reina del Cisne”

Elaborado por: La autora

DETERMINACIÓN DE RIESGO Y CONFIANZA: AMBIENTE DE CONTROL

Tabla 18. Riesgo de Control Ambiente de Control

Riesgo de Control		
ALTO	MODERADO	BAJO
15%-50%	51%-75%	76%-95%
BAJO	MODERADO	ALTO
Nivel de Confianza		

Fuente: Empresa Avícola "Reina del Cisne"

Elaborado por: La autora

$$\text{Nivel de confianza} = \frac{\text{Total respuestas positivas}}{\text{Total respuestas}} * 100$$


$$\text{Nivel de confianza} = \frac{4}{8} * 100$$

$$\text{Nivel de confianza} = 50\%$$

$$\text{Nivel de riesgo} = 100 - NC$$

$$\text{Nivel de riesgo} = 100 - 50$$

$$\text{Nivel de riesgo} = 50\%$$

		EMPRESA AVÍCOLA "REINA DEL CISNE"			
		AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013			
		CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO – COSO 1			
		ACTIVIDADES DE CONTROL			
Nº	PREGUNTA	SI	NO	N/A	OBSERVACIÓN
1	¿Existe una política que restrinja el monto para realizar transacciones en efectivo?		X		No tiene ninguna política de caja; la transacción se la realiza como se presente en efectivo o cheque.
2	¿Existe restricciones al personal para el acceso a los archivos?		X		Todas las personas tienen acceso a los archivos.
3	¿Se solicita autorización a una persona determinada para el pago de facturas?	X			Lo autoriza el gerente.
4	¿En las ventas, el cobro es notificado de manera inmediata, a la persona encargada de su registro?	X			Algunas veces se notifica a la secretaria o al gerente.
5	¿Los pagos a los proveedores son realizados de acuerdo a la planificación y el plazo estipulado en el documento?		X		Se los realiza de acuerdo al disponible y algunas veces se cae en incumplimiento.
6	¿Se solicita aprobación y autorización necesaria para realizar las compras?	X			Al gerente general y al administrador de acuerdo a los pedidos.
7	¿Existe una política que limite el fondo de caja chica y su manejo?		X		No tiene un monto mínimo ni se realiza arqueos de caja sorpresiva.
8	¿Las tareas y responsabilidades relacionadas a la contratación y capacitación del personal, lo realizan personas diferentes?		X		La contratación lo hace la gerente general y la capacitación es únicamente a los vendedores cuando los proveedores los capacitan.
9	¿Se realiza una evaluación al postulante al cargo, para medir el nivel de conocimiento que posea?	X			Lo realiza el gerente.
10	¿Las facturas son registradas inmediatamente, al ser recibidas?		X		No se contabiliza, ya que el contador trabaja a domicilio.
11	¿Se verifica que los cheques estén llenado adecuadamente y con la firma autorizada; junto con el documento que respalde el monto?		X		En algunas ocasiones el gerente general lo revisa y autoriza.
12	¿Los documentos de respaldo de las transacciones efectuadas se encuentran archivados en orden cronológico?	X			Existen algunos documentos sin respaldo, y en función al comprobante más no a la fecha del documento.
	TOTAL	5Σ	7Σ	0Σ	

Fuente: Avícola "Reina del Cisne"

Elaborado por: La autora

DETERMINACIÓN DE RIESGO Y CONFIANZA: ACTIVIDADES DE CONTROL

Tabla 19. Riesgo de Control Actividades de Control

Riesgo de Control		
ALTO	MODERADO	BAJO
15%-50%	51%-75%	76%-95%
BAJO	MODERADO	ALTO
Nivel de Confianza		

Fuente: Empresa Avícola “Reina del Cisne”

Elaborado por: La autora

$$\text{Nivel de confianza} = \frac{\text{Total respuestas positivas}}{\text{Total respuestas}} * 100$$


$$\text{Nivel de confianza} = \frac{5}{12} * 100$$

$$\text{Nivel de confianza} = 41,67\%$$

$$\text{Nivel de riesgo} = 100 - NC$$

$$\text{Nivel de riesgo} = 100 - 41,67$$

$$\text{Nivel de riesgo} = 58,33\%$$

		EMPRESA AVÍCOLA “REINA DEL CISNE”			
		AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013			
		CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO – COSO 1			
		EVALUACIÓN DE RIESGOS			
N°	PREGUNTA	SI	NO	N/A	OBSERVACIÓN
1	¿Existe en la empresa un manual de procesos y procedimientos?		X		La empresa no cuenta con una manual de procesos.
2	¿La gerencia ha establecido objetivos globales para la empresa?		X		No tiene objetivos definidos.
3	¿El personal de la empresa cuenta con conocimientos y experiencia suficiente en el manejo del software contable?		X		No todos los colaboradores tienen conocimientos sólidos aún más experiencia.
4	¿La empresa está sujeta a cambios tecnológicos?	X			
5	¿Existe limitaciones de acceso a los diferentes módulos del software contable, de acuerdo a sus funciones?		X		Todos pueden acceder a todos los módulos.
6	¿Se evita firmar cheques en blanco?		X		La persona que es la firma autorizada; deja cheques firmados.
7	¿Existe un documento válido que respalde las transacciones realizadas?	X			Existen algunos comprobantes de ingreso y egreso que no tiene sustentos.
8	¿Dentro de la empresa existe un Departamento de Recursos Humanos?		X		Estas funciones son ejercidas por la asistente contable y el gerente general.
9	¿La empresa está preparada para nuevas disposiciones legales gubernamentales?	X			
	TOTAL	3Σ	6Σ	0Σ	

Fuente: Empresa Avícola “Reina del Cisne”
Elaborado por: La autor

DETERMINACIÓN DE RIESGO Y CONFIANZA: EVALUACIÓN DE RIESGOS

Tabla 20. Riesgo de Control Evaluación de Riesgos

Riesgo de Control		
ALTO	MODERADO	BAJO
15%-50%	51%-75%	76%-95%
BAJO	MODERADO	ALTO
Nivel de Confianza		

Fuente: Empresa Avícola “Reina del Cisne”

Elaborado por: La autora

$$\text{Nivel de confianza} = \frac{\text{Total respuestas positivas}}{\text{Total respuestas}} * 100$$


$$\text{Nivel de confianza} = \frac{3}{9} * 100$$

$$\text{Nivel de confianza} = 33,33\%$$

$$\text{Nivel de riesgo} = 100 - NC$$

$$\text{Nivel de riesgo} = 100 - 33,33$$

$$\text{Nivel de riesgo} = \mathbf{66,67\%}$$

		EMPRESA AVÍCOLA "REINA DEL CISNE"			
		AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013			
		CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO – COSO 1			
		SUPERVISIÓN O MONITOREO			
N°	PREGUNTA	SI	NO	N/A	OBSERVACIÓN
1	¿La persona autorizada a realizar pagos, tiene conocimiento sobre los mismos?	X			Los pagos los autoriza el gerente general.
2	¿Se supervisa el pago a los proveedores para evitar el pago de multas e interés?		X		No se mantiene ningún control en la fecha de pago a los proveedores.
3	¿Se realizan arqueo de caja sorpresivos?		X		No existe una persona encargada de hacerlo.
4	¿Se evalúa periódicamente las actividades de la empresa y se aplica correctivos a los errores detectados?		X		
5	¿Existe un plan de capacitación al personal de forma periódica?		X		Solo se capacita a los vendedores cuando el proveedor envía personas a hacerlo, más no al personal administrativo.
6	¿Se controla y supervisa las actividades asignadas al personal encargado?	X			
7	¿Los informes emitidos son aprobados el jefe o superior?		X		No se entregan informes periódicos, sino cuando se lo solicita.
8	¿Se compara los valores declarados con los contabilizados?		X		Solo el contador declara.
9	¿La empresa examina periódicamente las nuevas disposiciones legales, emitida por los organismos estatales a los cuales está sujeto?		X		Por falta de cultura tributaria y contable.
	TOTAL	2Σ	7Σ	0Σ	

Fuente: Empresa Avícola "Reina del Cisne"
 Elaborado por: La autora

DETERMINACIÓN DE RIESGO Y CONFIANZA: SUPERVISIÓN O MONITOREO

Tabla 21. Riesgo de Control Supervisión o Monitoreo

Riesgo de Control		
ALTO	MODERADO	BAJO
15%-50%	51%-75%	76%-95%
BAJO	MODERADO	ALTO
Nivel de Confianza		

Fuente: Empresa Avícola “Reina del Cisne”

Elaborado por: La autora

$$\text{Nivel de confianza} = \frac{\text{Total respuestas positivas}}{\text{Total respuestas}} * 100$$


$$\text{Nivel de confianza} = \frac{2}{9} * 100$$

$$\text{Nivel de confianza} = 22,22\%$$

$$\text{Nivel de riesgo} = 100 - NC$$

$$\text{Nivel de riesgo} = 100 - 22,22$$

$$\text{Nivel de riesgo} = \mathbf{77,78\%}$$

		EMPRESA AVÍCOLA “REINA DEL CISNE” AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO – COSO 1 INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN			
N°	PREGUNTA	SI	NO	N/A	OBSERVACIÓN
1	¿Existe un sistema contable adecuado que permita tener información oportuna y veraz?		X		Se contabiliza todo al fin de mes y en forma manual empírica.
2	¿Se solicita reportes para informar el reclutamiento de nuevo personal?	X			Lo solicita la gerente general.
3	¿La información enviada del personal directivo hacia el personal es transmitida con claridad y viceversa?	X			
4	¿El personal que labora en la empresa conoce la misión, visión y objetivos de la empresa?		X		No todos los colaboradores la conocen, muchos la desconocen.
5	¿La empresa archiva los documentos correspondientes a la contratación del personal?	X			Si mantiene una carpeta de cada uno de las personas que laboran y laboraron.
6	¿El departamento de contabilidad emite información suficiente y útil para el cumplimiento de las obligaciones tributarias?		X		No existe un departamento de Contabilidad bien firmado.
7	¿Los vendedores emiten informes de ventas y cuentas por cobrar al departamento contable?		X		Únicamente cuando se lo solicita
		3Σ	4Σ	0Σ	

Fuente: Empresa Avícola “Reina del Cisne”

Elaborado por: La autora

DETERMINACIÓN DE RIESGO Y CONFIANZA: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Tabla 22. Riesgo de Control Información y Comunicación

Riesgo de Control		
ALTO	MODERADO	BAJO
15%-50%	51%-75%	76%-95%
BAJO	MODERADO	ALTO
Nivel de Confianza		

Fuente: Empresa Avícola “Reina del Cisne”

Elaborado por: La autora

$$\text{Nivel de confianza} = \frac{\text{Total respuestas positivas}}{\text{Total respuestas}} * 100$$

$$\text{Nivel de confianza} = \frac{3}{7} * 100$$

$$\text{Nivel de confianza} = 42,86\%$$

$$\text{Nivel de riesgo} = 100 - NC$$

$$\text{Nivel de riesgo} = 100 - 42,86$$

$$\text{Nivel de riesgo} = 57,14\%$$

ANÁLISIS DE NIVEL DE RIESGO Y CONFIANZA DEL COSO I

Tabla 23. Riesgo y confianza del COSO I

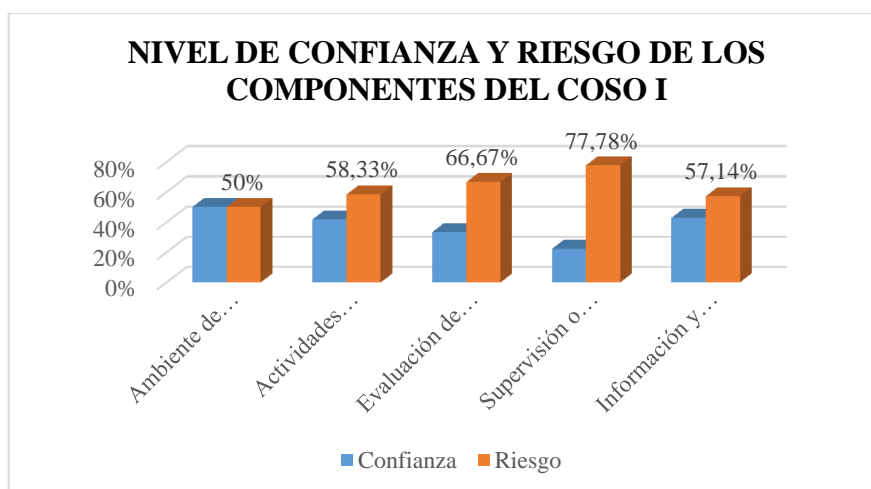
Componentes	Confianza	Riesgo
Ambiente de control	50%	50%
Actividades de control	41.67%	58.33%
Evaluación de riesgo	33.33%	66.67%
Supervisión o monitoreo	22,22%	77.78%
Información y comunicación	42.86%	57.14%
TOTAL	190,08% / 5	309,92% / 5
PROMEDIO	38.02% Σ	61.98% Σ

Fuente: Empresa Avícola “Reina del Cisne”

Elaborado por: La autora

TENDENCIA DE CADA COMPONENTE DEL COSO I

Figura 10. Componentes del COSO I



Fuente: Avícola “Reina del Cisne”

Elaborado por: La autora

DETERMINACIÓN DE RIESGO Y CONFIANZA

Tabla 24. Riesgo de Control

Riesgo de Control		
ALTO	MODERADO	BAJO
15%-50%	51%-75%	76%-95%
BAJO	MODERADO	ALTO
Nivel de Confianza		

Fuente: Empresa Avícola “Reina del Cisne”

Elaborado por: La autora

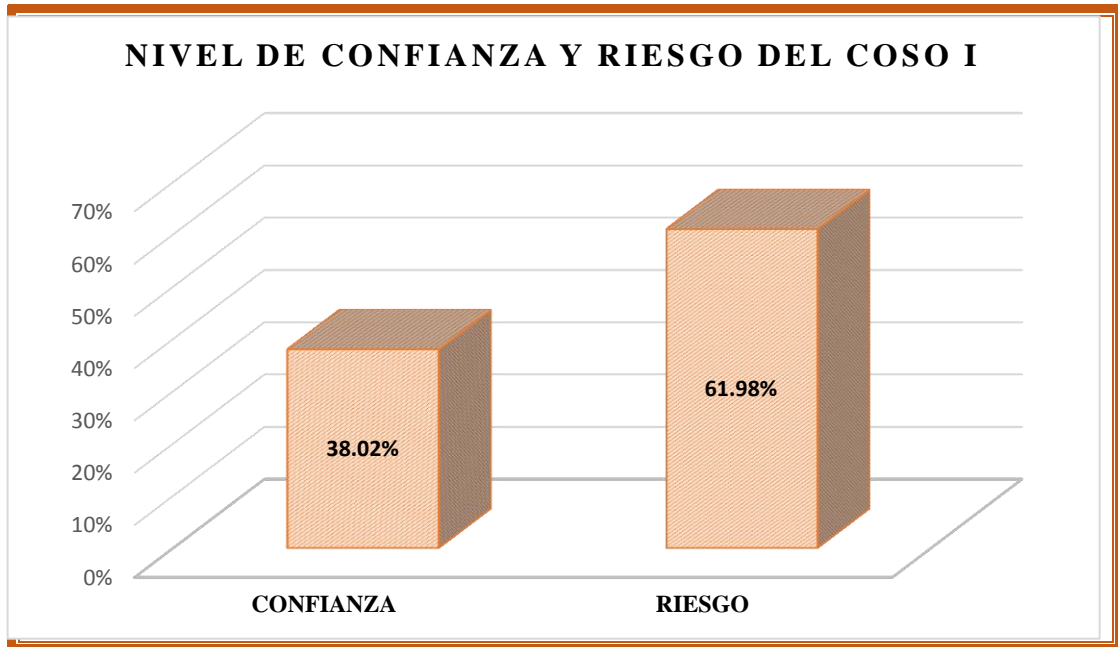
Análisis:

Una vez analizado los procesos internos de la empresa Avícola “Reina del Cisne”, se pudo determinar que el nivel de riesgo es ALTO (61,98), mientras que el nivel de confianza es BAJA (38,02) debido a los siguientes puntos de interés:

- * El personal de la empresa realiza sus funciones y actividades de forma empírica, debido a la ausencia de un manual de funciones o un documento oficial que detalle las funciones de los colaboradores.
- * La empresa no cuenta con un código de ética lo cual hace que no actúen como tal es por esta razón que ponen en práctica los valores organizacionales.
- * El manejo de efectivo no cuenta con políticas o restricciones; de la misma manera, no todos los comprobantes de ingreso o egreso cuenta con un documento que sustente dicha transacción.
- * Los procesos y procedimientos efectuados por la empresa no cuenta con un documento que los sustente, por lo cual existe poca seguridad en las operaciones que realiza.
- * Se pudo observar que dentro de la empresa no existe un correcto control y supervisión de las actividades que son delegadas o realizadas por los colaboradores.
- * En la empresa la información contable no está disponible de forma inmediata y veras, ello debido que el Contador labora desde su domicilio, y realiza el registro de forma mensual. Además todo ello nos indica que las líneas de comunicación se encuentran desgastadas entre los administradores y los vendedores.

NIVEL DE CONFIANZA Y RIESGO DEL COSO 1

Figura 11. Nivel de confianza y riesgo del COSO 1



Fuente: Empresa Avícola “Reina del Cisne”

Elaborado por: La autora

Análisis:

Los valores obtenidos indican que los procesos internos de la empresa tiene un nivel de confianza de 38,02% (Bajo), es por ello que deben mejorar los controles de dichos procesos ya que el riesgo de los mismos es de 61.98% (Alto), ya que es alto y ello podría afectar el desempeño eficaz y eficiente de las actividades normales de la empresa.



EMPRESA AVÍCOLA “REINA DEL CISNE”

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013

INFORME DE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO COSO I

4.3.1.6 INFORME DE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO (MÉTODO COSO I)

Riobamba, 01 de abril del 2015

Al Gerente General de la empresa Avícola “Reina del Cisne”

Ciudad.-

Por medio de la presente, procedo a informar el resultado obtenido en la evaluación de control interno a los procesos internos de la empresa, siendo estos los principales punto de interés:

De forma general, puedo informar que el nivel de confianza dentro de la empresa es BAJO y un riesgo ALTO, debido a los siguientes puntos:

PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS

Normas de Control Interno señalan que la máxima autoridad y directivos fijaran un código de ético como parte de una cultura organizacional saludable y para contribuir el buen uso de los recursos económicos y la erradicación de la corrupción. Revisado la documentación, se pudo apreciar que la empresa no cuenta con un código de ética que regule el comportamiento de los colaboradores dentro de la misma.

Recomendación N° 1

Crear e implantar un código de ética de acuerdo a la naturaleza y realidad de la empresa; de la misma manera difundirlo y capacitar a cada uno de los colaboradores, mediante charlas o capacitaciones, con la finalidad de su cabal cumplimiento y el mejoramiento de las relaciones laborales.

MANUAL DE FUNCIONES

Normas de Control Interno señala que es indispensable la utilización adecuada de un Manual de funciones; donde contenga cada una de las funciones y obligaciones que debe cumplir los colaboradores.

Recomendación N° 2

Crear e implementar un manual de funciones; que permita a los colaboradores y nuevas contrataciones, tener una descripción clara del puesto que está ocupando y desempeñar las funciones designadas de la mejor manera.

COMPETENCIA PROFESIONAL

Prácticas sanas de control y administración nos indica que para asegurar la eficiencia y eficacia de las actividades, es importante que las personas que se desempeñan en cada uno de los cargos deban cumplir con un perfil profesional. En la empresa Avícola “Reina del Cisne” únicamente el administrador, el técnico y el contador de la empresa posee un título de tercer nivel; el resto del personal del nivel táctico no posee.

Recomendación N° 3

Dentro del Manual de Funciones a implementar; detallar el perfil profesional requerido para ocupar cada uno de los puestos y el tiempo mínimo de experiencia en cargos similares. Con la finalidad de que las contrataciones futuras sean de acuerdo a los requerimientos de la empresa.

MANEJO MÍNIMO DE EFECTIVO

Normas sanas de control interno, indica que se debe disminuir al mínimo el manejo de efectivo, con la finalidad de evitar pérdidas, robos o malversación de fondos. Dentro de la empresa, los cobros a los clientes o pagos se los realizan en cheque y muy pocas veces en efectivo; en algún caso se opta por hacer transferencias personales para realizar pagos de la empresa.

Recomendación N° 4

Emitir una política que limite el uso de efectivo y el manejo de transferencias personales; comunicar a todo el personal las nuevas medidas para su inmediata aplicación.

RESTRICCIÓN EN EL ACCESO A LOS ARCHIVOS

Normas de Control y Organización Administrativa señalan que se debe establecer medidas que restrinja el acceso, a los documentos que forman parte del archivo físico de la empresa, de personas no autorizadas; ya que se pudo observar que los archivos de la empresa se encuentra a libre acceso de todos los colaboradores y algunos comprobantes de ingreso o egreso no tiene su documento de respaldo.

Recomendación N° 5

Emitir una política que regule el archivo de los documentos de respaldo de manera inmediata y el acceso limitado a dichos archivos por parte de los colaboradores; además solicitar de manera periódica un reporte de los archivos con la finalidad que se encuentre con su respectivo documento de respaldo y archivado de manera cronológica,

PAGOS PROGRAMADOS

Revisando los documentos y observando los procesos que realiza la empresa Avícola “Reina del Cisne” se determinó que los pagos a los proveedores no se lo realiza de manera programada y procurando cumplir el plazo estipulado por el proveedor, lo cual ha ocasionado incumplimiento con los proveedores de la empresa y en algunos casos intereses.

Recomendación N° 6

A la Sr. Gerente general se le recomienda solicitar periódicamente un informe de los pagos pendientes a los proveedores y con su respectiva fecha de vencimiento; de esta manera programar los pagos de manera eficiente.

POLÍTICA DE CAJA CHICA

Normas de control indican que se debe manejar un fondo de caja chica para gastos menores e inmediatos; una vez revisado los documentos de la empresa se pudo observar que no cuenta con una política que restrinja el monto de caja chica, su reposición, custodio, monto máximo a cubrir.

Recomendación N° 7

Crear una política que regule el uso del fondo de caja chica, que a la vez exija la realización de arqueos periódica y sorpresivamente. Posteriormente a ello; comunicar a los colaboradores el uso del fondo de caja chica, montos y requisitos.

PERSONAL A TIEMPO COMPLETO

Prácticas administrativas señala que para cumplir de manera eficiente y eficaz cada uno de las actividades de la empresa se debe tener personal a tiempo completo. Dentro de la empresa el contador trabaja desde su oficina independiente; los comprobantes de egreso e ingreso son emitidos por la auxiliar contable; y se realiza el registro una vez finalizado el mes, por parte de la misma para posteriormente entregarle al contador.

Recomendación N° 8

Realizar un análisis de la necesidad de personal para desempeñar actividades contables y tributarias, de esta manera poder tener información oportuna y veraz en todo momento; con la finalidad de evitar glosas y sanciones por parte de los entes reguladores.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Una vez revisada la documentación de la empresa se detectó que no cuenta con un manual de procesos y procedimientos, el cual es muy importante ya que permite tener una descripción de los procesos que se realizan dentro de la organización para su correcto funcionamiento y tratar en lo posible de disminuir el riesgo de errores.

Recomendación N° 9

Elaborar e implementar un Manual de procesos y procedimientos, que se ajuste a las necesidades y realidad de la empresa; en el mismo se detallará las actividades, requerimientos, responsables de las acciones y un Flujo gramas de dicho procedimiento.

FORMULACIÓN DE OBJETIVOS

Norma de Control Interno señala que las entidades deben tener objetivos institucionales definidos como parte de un plan estratégico, con la finalidad de obtener resultados favorables a su desarrollo.

Recomendación N° 10

A la Gerencia general, es indispensable establecer objetivos institucionales que tengan concordancia con su misión y visión, además de ello analizar periódicamente el dicho cumplimiento de los objetivos con la finalidad de la toma de acciones correctivas en las practicas ejecutadas.

CLAVES DE ACCESO

Como parte de resguardo y confiabilidad de la información se debe restringir el acceso de los colaboradores al software contable, más que al módulo requerido para el cumplimiento de sus funciones. La empresa no cuenta con seguridades en el acceso al sistema contable, todos puede acceder a los diferentes módulos.

Recomendación N° 11

Analizar y limitar el acceso de las personas a la información contable y financiera de la empresa; los colaboradores deben acceder y manipular información únicamente que sea compatible a sus funciones.

PLAN DE CAPACITACIÓN

Normas de control interno (407-06) indica que los directivos de la entidad promoverán de forma continua y progresiva la capacitación, entrenamiento y desarrollo profesional de los colaboradores, esto se puede plasmar a través de un plan de capacitación para todo el personal. Analizando la información de la empresa, se pudo obtener que la capacitación es dada únicamente a los vendedores, pero esta capacitación es dada por

los proveedores, para el manejo y utilización de los productos e insumos que comercializan.

Recomendación N° 12

Elaborar un plan de capacitación para todo el personal de la empresa, independientemente de la capacitación que los proveedores brinden sobre los insumos y materia prima que comercializan. Posteriormente ejecutarlo en su totalidad.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Las obligaciones contraídas por una entidad serán debidamente autorizadas, por la persona competente para ello, a fin de mantener un adecuado control de las mismas, estableciendo una fecha de vencimiento que permita que sean pagadas oportunamente para evitar recargos, intereses y multas.

Recomendación N° 13

Emitir un informe conformado de conciliaciones, registros detallados y adecuados que permitan su clasificación, este informe de forma periódica y continua.

ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HUMANO

Dentro de la empresa no existe una persona específica que desempeña las actividades de la administración de recursos humanos, reclutamiento, contratación y archivo de documentos referente al personal.

Recomendación N° 14

Analizar la necesidad de la empresa para tener una persona determinada a cumplir las funciones de administración del recurso humano.

ATENTAMENTE,

SILVIA VERÓNICA ALLAUCA P.

AUTORA DEL TRABAJO

**4.4 CONTROL INTERNO
IMPUESTO AL VALOR
AGREGADO IVA DE LA
AVÍCOLA “REINA DEL
CISNE”**

HOJA DE MARCAS

DESCRIPCIÓN	
®	Puntos de control
©	Incumplimiento de la normativa
=	Proceso correcto
≠	Proceso incorrecto
@	Sanciones por parte de la administración
^	Información obtenida
∂	Declaración no presentada a tiempo
ι	Declaración sustitutiva

CONTROL INTERNO: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

EMPRESA AVÍCOLA “REINA DEL CISNE”					
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013					
CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO					
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (FORMULARIO 104)					
Nº	PREGUNTA	SI	NO	N/A	OBSERVACIÓN
1	¿Los comprobantes emitidos por la avícola contienen los requisitos vigentes establecidos?	X			
2	¿Existe un archivo secuencial de los comprobantes contables y tributarios?		X		No mantiene un orden secuencial de los comprobantes. ©
3	¿Se consignan en los casilleros 501 y 507 respectivamente las compras de tarifa 0% como las de 12%?	X			
4	¿Los valores, y cálculos aritméticos de la declaración mensual del IVA son cotejados con el anexo?		X		Solo el contador realiza la declaración. @
5	¿Se elabora el correspondiente comprobante de retención cuando se realiza la retención en la fuente del IVA y entregados en 5 días plazo?		X		Algunos comprobantes no son entregados en el plazo establecido. @
6	¿Existe un registro de los comprobantes de retenciones recibidos?		X		No mantiene ningún registro de control de las retenciones que se le han efectuado. ©
7	¿Los porcentajes de retención del IVA, son debidamente revisados por una persona jerárquicamente responsable?		X		No existe una persona capacitada, ni delegada para dicha función. ©
8	¿Se realizan las retenciones del IVA según los porcentajes establecidos por el SRI?	X			
9	¿Se declaran y pagan las retenciones del IVA de manera oportuna según las fechas correspondientes y formularios pertinentes?		X		Algunos meses tiene retrasos. @
10	¿Existe un registro de comprobantes de compras?	X			
TOTAL		4Σ	6Σ	0Σ	

Fuente: Empresa Avícola “Reina del Cisne”

Elaborado por: La autora

© = Incumplimiento de la normativa

@= Sanciones por parte de la administración

DETERMINACIÓN DE RIESGO Y CONFIANZA

Tabla 25. Riesgo de Control

Riesgo de Control		
ALTO	MODERADO	BAJO
15%-50%	51%-75%	76%-95%
BAJO	MODERADO	ALTO
Nivel de Confianza		

Fuente: Empresa Avícola “Reina del Cisne”

Elaborado por: La autora

$$\text{Nivel de confianza} = \frac{\text{Total respuestas positivas}}{\text{Total respuestas}} * 100$$

$$\text{Nivel de confianza} = \frac{4}{10} * 100$$

$$\text{Nivel de confianza} = 40\%$$

$$\text{Nivel de riesgo} = 100 - NC$$

$$\text{Nivel de riesgo} = 100 - 40$$

$$\text{Nivel de riesgo} = 60$$

ANALISIS:

El nivel de riesgo del componente Impuesto al Valor Agregado es MODERADO (60%), mientras que el nivel de confianza es BAJA (40%) debido a las siguientes observaciones:

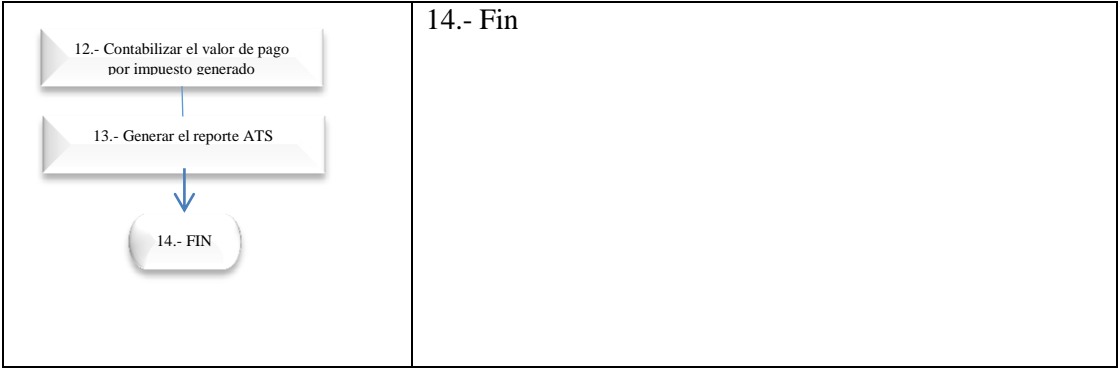
- * El contador no realiza las declaraciones dentro del plazo establecido, se observó que existen declaraciones tardías, así como declaraciones sustitutivas lo que ha generado pagos por intereses y multas.
- * Cuando se realiza la declaración no se realiza el respectivo cotejo de los valores declarados con los valores que registra en su respectivo anexo.

- * La empresa no entrega los comprobantes de retención dentro del plazo establecido por la ley (5 días); además que no mantiene un registro de los comprobantes de retención.
- * El personal contable de la empresa no recibe capacitación respecto a temas contables y tributarios.

Impuesto al valor agregado

Figura 12. Impuesto al valor agregado

Actividad	Descripción
1.- INICIO	1.- Inicio
2.- Procesos de contabilidad y operaciones	2.- Procesos de contabilidad y operaciones
3.- Preparar información para la declaración	3.- Preparar información para la declaración
4.- Revisar y verificar los porcentajes de retención del IVA	4.- Revisar y verificar los porcentajes de retención del IVA y el registro de comprobantes de venta
5.- El representante de la elaboración del documento lo somete a aprobación para revisar el contenido.	5.- El representante de la elaboración del documento lo somete a aprobación para revisar el contenido.
6.- Cuadrar y sumar los valores registrados en el mayor auxiliar	6.- Cuadrar y sumar los valores registrados en el mayor auxiliar
7.- Revisar el ingreso de facturas y calcular ingresos con tarifa 12% y 0%.	7.- Revisar el ingreso de facturas y calcular ingresos con tarifa 12% y 0%
8.- Calcular el valor del IVA a pagar y registrar el valor total	8.- Calcular el valor del IVA a pagar y registrar el valor total de la cuenta de ingresos del balance de resultados.
9.- Generar el reporte de comprobantes de venta no sujetos a retención.	9.- Generar el reporte de comprobantes de venta no sujetos a retención.
10.- Generar la declaración en el sistema del SRI formulario 104	10.- Generar la declaración en el sistema del SRI formulario 104
11.- Enviar la declaración	11.- Enviar la declaración
12.- Contabilizar el valor de pago por impuesto generado	12.- Contabilizar el valor de pago por impuesto generado
13.- Generar el reporte ATS	13.- Generar el reporte ATS



Elaborado por: La autora

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA FORMULARIO 104

Tabla 26. Impuesto al valor agregado IVA. Formulario 104

AÑO 2013	CASILLERO	VENTAS LOCALES 0%	CASILLERO	COMPRAS 12%	CASILLERO	COMPRAS 0%	IMPUESTO GENERADO	RETENCIÓN 30%	RETENCIÓN 70%	RETENCIÓN 100%	INTERES POR MORA	IVA RETENIDO	O	S
ENERO	403	93.450,16	501	5721,43	507	188368,59	686,57					0	X	
FEBRERO	403	51587,36	503	1011,22	507	137912,36	121,35					0	X	
MARZO	403	155637,52	503	1210,37	507	150425,27	145,24			24		24	X	
	403	155637,52	503	1210,37	507	150425,27	145,24			24		24		X
ABRIL	403	45737,68	503	4072,35	507	14988,68	488,68			12		12	X	
MAYO	403	167453,00	501	119543,00			14345,16					0	X	
	403	100140,80	503	2419,98	507	134834,33	290,40			24		24		X
JUNIO	403	122401,26	503	3372,48	507	177028,06	404,70					0	X	
JULIO	403	100830,05	502	280000,00	507	107263,17	16800,00	1,41		12		13,41	X	
			503	71571,40			8588,57							
AGOSTO	403	101329,61	503	834,60		136922,84	100,05					0	X	
SEPTIEMBRE	403	74489,39	503	1432,44	507	68296,00	171,89					0	X	
OCTUBRE	403	81626,26	503	2055,29	507	90571,19	246,63	3,34		12		15,34	X	
	106										0,16	15,5		X
NOVIEMBRE	403	143125,71	503	1117,84	507	157904,43	134,14			12		12	X	
DICIEMBRE	403	86700,75	503	5799,72	507	81349,43	695,97			24		24	X	
TOTAL		1480147,07		501372,49		1596289,62	43.364,59	4,75		144	0,16	164,25		

Fuente: Empresa Avícola "Reina del Cisne"

Elaborado por: La autora

O Original S Sustitutiva

INDICADORES:

RELACIÓN DEL IMPUESTO A COMPRAS (RIC)

$$\mathbf{RIC} = \frac{\mathit{IVA}}{\mathit{Compras\ Totales}} * 100$$

$$\mathbf{RIC} = \frac{43364,59}{501372,49} * 100$$

$$\mathbf{RIC} = 8,65\%\%$$

Análisis:

La tarifa resultante es el 8,65% lo cual indica que La Avícola Reina del Cisnes realizó compras sin aplicar la tarifa del 12% y aun así dichos valores fueron declarados como compras 12%.

RELACIÓN DE IMPUESTO A VENTAS NETAS (RIVN)

$$\mathbf{RIVN} = \frac{\mathit{Impuesto}}{\mathit{Ventas\ Netas}} * 100$$

$$\mathbf{RIVN} = \frac{0}{1480147,07} * 100$$

$$\mathbf{RIVN} = 0,00\%$$

ANÁLISIS:

Todas las ventas realizadas por la avícola tienen tarifa 0% porque comercializa bienes de naturaleza corporal, es decir según la administración tributaria estos productos tienen tarifa 0%.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA (ICT)

$$\text{ICT} = \frac{\text{N}^\circ \text{ de Obligaciones presentadas a tiempo}}{\text{Total declaraciones Presentadas}} * 100$$

$$\text{ICT} = \frac{9}{12} * 100$$

$$\text{ICT} = 75 \%$$

ANÁLISIS:

El 75% de la obligación se cumplió dentro del plazo establecido y el 25% fueron presentadas fuera del plazo máximo lo cual ha generado rubros por multas e intereses.

CONTROL INTERNO: RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA

		EMPRESA AVÍCOLA “REINA DEL CISNE”			
		AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013			
		CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO			
		RETENCIONES EN LA FUENTE IR			
Nº	PREGUNTA	SI	NO	N/A	OBSERVACIÓN
1	¿La base imponible de la retención en la fuente en relación de dependencia, son verificadas con los valores presentados en el IESS?	X			
2	¿Efectúa la retención en la fuente del impuesto a la renta, aplicando los porcentajes establecidos por el SRI?	X			
3	¿Para realizar las retenciones de las adquisiciones efectuadas se analiza los lineamientos legales?		X		Desconocimiento de la normativa legal. @
4	¿Los comprobantes de retención emitidos cumplen con los requisitos de legalidad vigentes?	X			
5	¿Se concilia los valores en los libros contables, considerando los porcentajes, con las declaraciones de las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta?		X		El contador trabaja en su oficina independiente y en la empresa nadie cumple con esa función. ≠
6	¿Se realiza la entrega de los comprobantes de retención en la fuente por impuesto a la renta respectivos?	X			
7	¿Se presenta las declaraciones mensuales de los valores retenidos en los formularios respectivos y dentro de los plazos establecidos por el SRI?		X		Algunos meses presenta retrasos o sustitutivas. ®
8	¿Los comprobantes anulados se invalidan con sus copias y en secuencia numérica?		X		No existe un archivo.
9	¿Los datos presentados en el ATS son conciliados con los valores declarados en las declaraciones mensuales de retenciones en la fuente de impuesto a la renta?		X		El contador trabaja en su oficina independiente y en la empresa nadie cumple con esa función. ≠
10	¿Existe personal adecuado quien revise la documentación de las retenciones de impuesto efectuadas?		X		No existe una persona adecuada para revisar tal documentación. ©
TOTAL		4Σ	6Σ	0Σ	

Fuente: Empresa Avícola “Reina del Cisne”

Elaborado por: La autora

- ® Puntos de control
- © Incumplimiento de la normativa
- ≠ Proceso incorrecto
- @ Sanciones por parte de la administración

DETERMINACIÓN DE RIESGO Y CONFIANZA

Tabla 27. Riesgo de Control

Riesgo de Control		
ALTO	MODERADO	BAJO
15%-50%	51%-75%	76%-95%
BAJO	MODERADO	ALTO
Nivel de Confianza		

Fuente: Empresa Avícola “Reina del Cisne”
Elaborado por: La autora

$$\text{Nivel de confianza} = \frac{\text{Total respuestas positivas}}{\text{Total respuestas}} * 100$$

$$\text{Nivel de confianza} = \frac{4}{10} * 100$$

$$\text{Nivel de confianza} = 40\%$$

$$\text{Nivel de riesgo} = 100 - NC$$

$$\text{Nivel de riesgo} = 100 - 40$$

$$\text{Nivel de riesgo} = 60$$

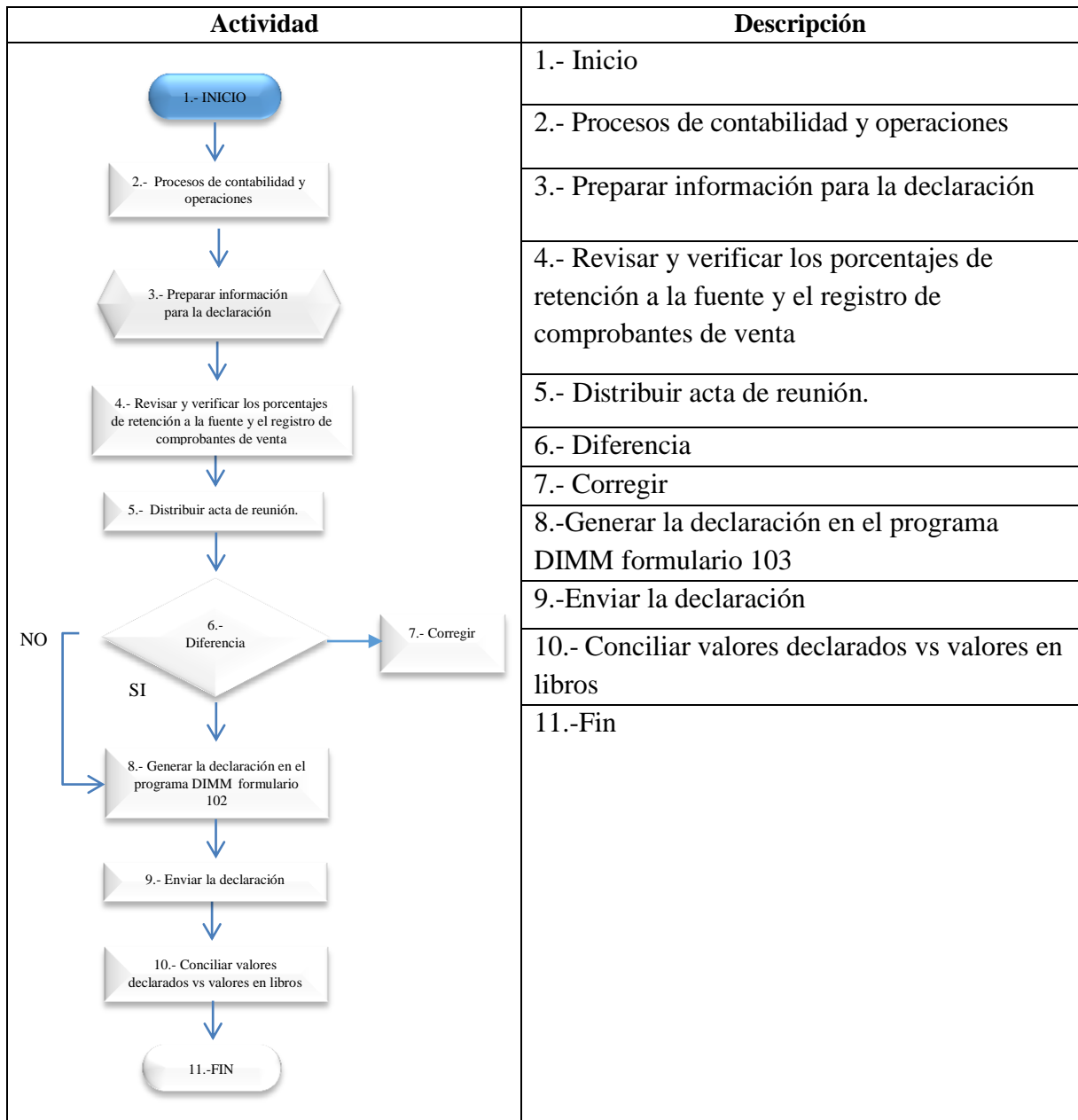
ANÁLISIS:

En la evaluación del control interno se pudo apreciar un riesgo MODERADO (60%), y una confianza BAJA (40%) esto debido a los siguientes puntos:

- * Las declaraciones son presentadas fuera del plazo establecido y en algunos casos son presentados con valores irreales (cero).
- * No mantiene un registro de los comprobantes de retención anulados y entregados. Además que los anulados no son adjuntado el original y la copia.

- * No se concilian los valores presentados en la declaración con su respectivo anexos; además que los registros contables no son revisados antes de efectuar la declaración de las retenciones en la fuente del impuesto a la renta.
- * No existe personal adecuado para revisar la documentación ya que la asistente contable hace de todo y no existe segregación de funciones.

Figura 13. Retención en la fuente del Impuesto a la Renta



Elaborado por: La autora

RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA FORMULARIO 103

AÑO 2013	COMPRAS	DE NATURALEZA CORPORAL	VALOR RETENIDO	ARRENDAMIENTO	VALOR RETENIDO	SEGUROS Y REASEGUROS	VALOR RETENIDO	1%	VALOR RETENIDO	2%	VALOR RETENIDO	NO SUJETOS A RETENCIÓN
ENERO	194.090,02	94.312,59	943,12					5.526,25	55,26	85,94	1,72	94.165,24
FEBRERO	138.923,58							55.094,47	550,94			83.829,11
MARZO	151.635,64			200,00	16,00			33.495,07	334,95			117.940,57
ABRIL	19.061,03			100,00	8,00	257,50	2,58	14.963,68	149,64			3.739,85
MAYO	137.254,31			200,00	16,00			95.282,64	952,83			41.771,67
JUNIO	180.400,54							115.176,13	1.151,76	26,78	0,54	65.197,63
JULIO	460.640,50			100,00	8,00			253.714,60	2.537,15	160,68	3,21	204.859,29
AGOSTO	139.557,98							95.582,70	955,83	133,91	2,68	42.035,44
SEPTIEMBRE	74.337,51							68.104,00	681,04			1.624,44
OCTUBRE	97.211,38			100,00	8,00			72.468,11	724,68	446,26	8,93	19.612,11
NOVIEMBRE	163.631,34			100,00	8,00			95.145,13	951,45	91,04	1,82	63.686,10
DICIEMBRE	101.782,36			200,00	16,00			30.359,80	303,60	30,36	0,61	56.558,99
	1.858.526,19			1.000,00	80,00	257,50	2,58	934.912,58	9.349,13	974,97	19,51	795.020,44

Fuente: Empresa Avícola "Reina del Cisne"

Elaborado por: La autora

ISRI= Información obtenida de Servicio de Rentas Internas

« Pagos de bienes o servicios no sujetos a retención

^Información obtenida

∂ Declaración no presentada a tiempo

† Declaración sustitutiva

INDICADORES:

RETENCIONES EN LA FUENTE A FAVOR

Compras por tarifa = Compras * tarifa – retención

$$\mathbf{CPT = 1'029.225,17 * 1\% - 10.292,25}$$

$$\mathbf{CPT = 0\%}$$

Compras por tarifa = Compras * tarifa – retención

$$\mathbf{CPT = 974,97 * 2\% - 19,51}$$

$$\mathbf{CPT = 0\%}$$

Análisis:

Al darnos el indicador un valor cero nos indica que todos los valores retenidos son declarados dentro del período en que ocurrieron.

Cumplimiento de obligación Tributaria

$$\mathbf{COT = \frac{Declaraciones\ a\ tiempo}{Total\ declaraciones} * 100}$$

$$\mathbf{RCOT = \frac{10}{12} * 100}$$

$$\mathbf{RCOT = 83,33\%}$$

Evalúa el grado de cumplimiento de las obligaciones formales.

ANÁLISIS:

La declaración del formulario 103 refleja un cumplimiento del 83% que se puede considerar un nivel satisfactorio en cuanto al cumplimiento de lo estipulado en la normativa legal en referencia al impuesto.

INTERÉS Y MULTAS

$$\text{INTERÉS Y MULTAS} = \frac{\text{Interés y multas}}{\text{Total pagado}} * 100$$

$$\text{INTERÉS Y MULTAS} = \frac{13,20}{1.305,67} * 100$$


$$\text{IM} = 1 \%$$

ANÁLISIS:

Del total pagado por concepto de retenciones en la fuente del impuesto a la renta, el valor por concepto de multas e intereses corresponde tan solo al 1% lo cual no es significativo pero lo óptimo sería pagar los impuestos sin valores adicionales por concepto de sanciones.

**4.5 IMPUESTO A LA
RENTA-PERSONA
NATURAL OBLIGADA A
LLEVAR
CONTABILIDAD
DE LA AVÍCOLA
“REINA DEL CISNE”**

**CONTROL INTERNO: IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD Y SUCESIONES INDIVISAS**

		EMPRESA AVÍCOLA “REINA DEL CISNE”			
		AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013			
		CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO			
		IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES OLLC Y SUCESIONES INDIVISAS			
N o	PREGUNTA	SI	NO	N/A	OBSERVACIÓN
1	¿Se encuentra al día la empresa con la obligación de declarar el Impuesto a la renta?	X			
2	¿Se efectúa la conciliación tributaria desglosando claramente los valores correspondientes a gastos no deducibles, ingresos exentos y otras deducciones?		X		No se efectúa dentro de la empresa. @
3	¿La conciliación tributaria es revisada por personal capacitado y diferente a quien lo realizó?		X		
4	¿Se realiza un registro de los gastos no deducibles, para la declaración del Impuesto a la Renta?		X		Desconocimiento de la normativa. ©
5	¿Se concilia los saldos, previo a la presentación de la declaración del impuesto a la renta?	X			
6	¿Se verifican los valores de los beneficios sociales?	X			
7	¿Se concilia los valores declarados en el RDEP, con los valores del formulario 102 y las planillas del IESS?		X		No existe una persona designada esta función. ®
8	¿Verifica los saldos articulados en el RDEP, previa la declaración del IR?	X			
9	Se cruza la utilidad del ejercicio según la declaración con el valor según balances de la empresa avícola?	X			
TOTAL		5 Σ	4 Σ	0 Σ	

Fuente: Empresa Avícola “Reina del Cisne”

Elaborado por: La autora

® Puntos de control

© Incumplimiento de la normativa

≠ Proceso incorrecto

@ Sanciones por parte de la administración

DETERMINACIÓN DE RIESGO Y CONFIANZA

Tabla 28. Riesgo de Control

Riesgo de Control		
ALTO	MODERADO	BAJO
15%-50%	51%-75%	76%-95%
BAJO	MODERADO	ALTO
Nivel de Confianza		

Fuente: Empresa Avícola “Reina del Cisne”

Elaborado por: La autora

$$\text{Nivel de confianza} = \frac{\text{Total respuestas positivas}}{\text{Total respuestas}} * 100$$

$$\text{Nivel de confianza} = \frac{5}{9} * 100$$

$$\text{Nivel de confianza} = 56 \%$$

$$\text{Nivel de riesgo} = 100 - NC$$

$$\text{Nivel de riesgo} = 100 - 56$$

$$\text{Nivel de riesgo} = 44$$

ANÁLISIS:


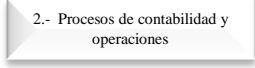
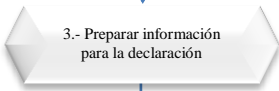
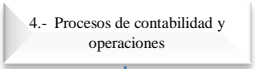
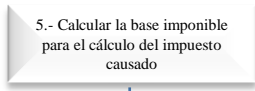
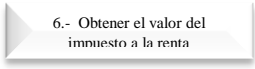
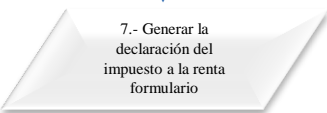
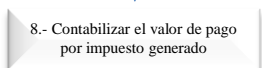


En la evaluación del control interno del componente “Impuesto a la Renta – Personas Naturales Obligadas a llevar Contabilidad y Sucesiones Indivisas”, se obtuvo un nivel de riesgo ALTO (44%), y una confianza MODERADA de (66%) debido a los siguientes puntos:

- * En la empresa avícola “Reina del Cisne” no se realiza la respectiva conciliación tributaria, que constituye una herramienta válida para determinar si el valor declarado por concepto de Impuesto a la renta es el correcto registrado. Por ende ni siquiera existe una persona a la cual le haya sido designada esta función.
- * No se mantiene un registro de los gastos no deducibles de la empresa o exentos para al final realizar la declaración del impuesto a la renta de una manera correcta.

- * La empresa no concilia los valores declarados en el RDEP con los valores del formulario 102 y la planilla del IESS, por ello no mantiene consistencia entre la información.

Impuesto a la renta

Figura 14. Impuesto a la Renta PNOLLC

Actividad	Descripción
	1.- Inicio
	2.- Procesos de contabilidad y operaciones
	3.- Preparar información para la declaración
	4.- Realizar la conciliación tributaria
	5.- Calcular la base imponible para el cálculo del impuesto causado
	6.- Obtener el valor del impuesto a la renta
	7.- Generar la declaración del impuesto a la renta formulario
	8.- Contabilizar el valor de pago por impuesto generado
	9.- Enviar la declaración vía internet
	10.- Fin

Elaborado por: La autora

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA FORMULARIO 102

S						
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA			ESTADO DE RESULTADOS			
	ACTIVO				Ventas netas con 0% exen	1.157.056,55
	ACTIVOS CORRIENTES				TOTAL INGRESOS	1.157.056,55
311	Efectivo y equivalente del efectivo	3.123,35				
325	Crédito tributario a favor del sujet	238,01			COSTOS Y GASTOS	
329	Inventarios de prod. Terminados y	675.236,84	701	Inven.Inicial de bienes no	410.075,37	
339	TOTAL ACTIVOS CORRIENT	678.598,20	702	Compras netas locales no	1.441.701,96	
			704	Inven. Final de bienes no p	675.236,84	
	ACTIVON NO CORRIENTES		713	Constituyen materia grava	35.353,97	
348	Vehículos, equipo de transporte y	174.453,60	714	Beneficios sociales que no	1.969,84	
358	(-) Deprecia. Acum. Propiedad p	11.666,67	715	Aporte a la seguridad soc	3.941,99	
	TOTAL PROPIEDAD, PLANT	162.786,93	718	Arrendamientos	1.000,00	
			720	Combustible y lubricantes	5.913,56	
398	TOTAL ACT. NO CORRIENTE	162.786,93	734	Intereses bancarios local	6.725,86	
399	TOTAL ACTIVO	841.385,13	744	Seguros y reaseguros (pr	2.575,00	
			749	IVA que carga al costo y	27.553,67	
	PASIVO			Depreciación	Cuentas y documentos por pag	
	PASIVOS CORRIENTES		751	No acelerada	11.666,67	
413	Cuentas y documentos por pagar	47.862,39		Depreciación del revaluo de propiedades		
439	TOTAL PASIVOS CORRIENT	47.862,39	758	Pagos por otros servicios	974,97	
	PASIVOS NO CORRIENTES			Pagos por otros bienes	94.312,59	
	Obligaciones con instituciones fina	75.986,38	799	TOTAL COSTOS	1.176.540,49	
454	Crédito a mutuo	120.000,00	799	TOTAL GASTOS	191.988,25	
499	TOTAL PASIVOS NO CORRIE	243.848,77		TOTAL COSTOS Y GA	1.368.528,74	
598	TOTAL PATRIMONIO NETO	597.536,36				
	TOTAL PASIVO Y PATRIMO	841.385,13				

Fuente: Avícola "Reina del Cisne"

Elaborado por: La autora

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA FORMULARIO 102

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA				RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO DE CAJ				0
801	UTILIDAD DEL EJERCICIO							
801	PÉRDIDA V DEL EJERCICIO	211.472,19						
	Cálculo de base de participación trbaja	-		OTRAS DEDUCCIONES Y ESONERACIONE				0
		-						
		-						
		-		RESUMEN IMPOSITIVO				
		-		832	BASE IMPONIBLE GRAVADA			
		-		839	IMPUESTO CAUSADO			
829	PÉRDIDA SUJETA A AMORTIO	211.472,19		841	(-) Anticipo determinado correspondiente al ejercicio			7.605,31
				844	Saldo del anticipo pendiente de pago			1.090,14 ©
				845	(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en le eje			49,86
				850	Crédito tributario de años anteriores			238,01
				855	SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR			802,27
				859	IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR			802,27
				879	ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO			11.248,05
				871	1ra Cuota			5.599,09
				872	2da Cuota			5.599,09
				873	Saldo a liquidarse en declaración próximo año			49,87
				902	TOTAL IMPUSTO A PAGAR			802,27
				903	Intéres mora			25,57 @
				999	TOTAL PAGADO			826,84

Fuente: Avícola "Reina del Cisne"

Elaborado por: La autora

- © Incumplimiento de la normativa
- ≠ Proceso incorrecto
- @ Sanciones por parte de la administración

INDICADORES:

RELACIÓN DE RENTA LIQUIDA A INGRESOS NETOS

$$\mathbf{RRLI} = \frac{\text{Renta líquida}}{\text{Ingresos netos}} * 100$$

$$\mathbf{RRLI} = \frac{-211.472,19}{1157056,55} * 100$$

$$\mathbf{RIC} = -18,28\%\%$$

Análisis:

En el ejercicio fiscal no hubo utilidad por lo cual el índice resultante resulto negativo (-18,28%) lo cual aumenta el riesgo de visita por parte de la administración tributaria.

RELACIÓN GASTOS NO DEDUCIBLES A GASTOS TOTALES

$$\mathbf{RGNDAGT} = \frac{\text{Gastos deducibles}}{\text{Total Gastos}} * 100$$

$$\mathbf{RGNDAGT} = \frac{0}{191.988,25} * 100$$

$$\mathbf{RGNDAGT} = 0\%$$

Análisis:

El total de gastos no deducibles en el período analizado es cero lo cual evidencia la falta de control y registro de dichos gastos

Cumplimiento de obligación Tributaria

$$\text{COT} = \frac{\text{declaración a tiempo}}{\text{Total declaraciones}} * 100$$

$$\text{COT} = \frac{0}{3} * 100$$

$$\text{COT} = 0\%$$

Análisis:

La declaración del formulario 102 refleja un cumplimiento del 0% que se puede considerar un nivel insatisfactorio en cuanto al cumplimiento de lo estipulado en la normativa legal en referencia al impuesto.

INTERÉS Y MULTAS

$$\text{INTERÉS Y MULTAS} = \frac{\text{Interés y multas}}{\text{Total pagado}} * 100$$

$$\text{IM} = \frac{91,09}{826,84} * 100$$

$$\text{IM} = 9 \%$$

ANÁLISIS:

Del total pagado por concepto del impuesto a la renta y al anticipo, el valor por concepto de multas e intereses corresponde al 9 % lo cual es significativo ya que lo óptimo sería pagar los impuestos sin valores adicionales por concepto de sanciones.

**4.6 ANTICIPO DEL
IMPUESTO A LA
RENTA-PERSONA
NATURAL OBLIGADA A
LLEVAR
CONTABILIDAD
DE LA AVÍCOLA
“REINA DEL CISNE”**

- ✓ Verificar si la declaración fue presentada dentro del plazo establecido.

Tabla N° DECLARACIÓN DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA

FORMULARIO 102 IMPUESTO A LA RENTA									
	Original				Sustitutiva			Sanción	
Mes	Fecha de declaración	Fecha máxima de presentación	Cumplimiento	Impuesto declarado	Fecha de sustitutiva	Impuesto declarado	Motivo	Interés	Multa
Primer anticipo	01/08/2013	24/07/2013	<input type="checkbox"/> x	3.257,59 ∂ x	N/A	N/A	N/A	33,26	0,00
Segundo Anticipo	01/10/2013	24/09/2013	<input type="checkbox"/> x	3.257,59 ∂ x	N/A	N/A	N/A	33,26	0,00
Impuesto a la renta	24/03/2014	24/03/2014	<input type="checkbox"/>	0,00 ∂	16/06/2014	826,84 \downarrow	La original se presentó en cero	24,57	0,00
SUMA				6.515,18 Σ				91,09 Σ	0,00 Σ

Fuente: Avícola "Reina del Cisne"

Elaborado por: La autora

∂ Declaración no presentada a tiempo

x Incumplimiento de la normativa

\downarrow Declaración sustitutiva

- Revisar el valor del anticipo del Impuesto a la Renta pagado.

Tabla N° CÁLCULO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA

	SEGÚN DECLARACIÓN	SEGÚN REVISIÓN	
		VALOR 2012	RESULTADO
El cero punto dos por ciento (0,2%) del patrimonio total		121.014,87 [^]	242,03
El cero punto dos por ciento (0,2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta		918.010,63 [^]	1.836,02
El cero punto cuatro por ciento (0,4%) del activo total		455.098,29 [^]	1.820,39
El cero punto cuatro por ciento (0,4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta		926.716,60 [^]	3.706,86
TOTAL ANTICIPO	6.515,18^Σ		7.605,30^Σ
PRIMERA CUOTA	3.257,59		3.257,59
SEGUNDA CUOTA	3.257,59		3.257,59

Fuente: Avícola "Reina del Cisne"

Elaborado por: La autora

[^] Información obtenida

[✕] Incumplimiento de la normativa

^Σ Sumatoria

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) FORMULARIO 104		PERSPECTIVA DEL CUMPLIMIENTO EFICIENTE Y EFICAZ DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL CONTRIBUYENTE		
NOMBRE DEL INDICADOR	DESCRIPCIÓN	ALGORITMO	ANÁLISIS	UNIDAD DE INDICADOR
RELACIÓN DEL IMPUESTO A COMPRAS	Este indicador da como resultado un porcentaje que representa la tarifa del IVA que se aplicó a las compras efectuadas por el contribuyente. Si el índice está por debajo de la tarifa general del IVA (12%) “quiere decir que el contribuyente efectuó compras sin pagar el IVA.	$RIC = \frac{IVA}{Compras\ Totales} * 100$ $RIC = \frac{43364,59}{501372,49} * 100$ $RIC = 8,65\%$	La tarifa resultante es el 8,65% lo cual indica que La Avícola “Reina del Cisne” realizó compras sin aplicar la tarifa del 12% y aun así dichos valores fueron declarados como compras 12%.	%
RELACIÓN DE IMPUESTO A VENTAS NETAS	El indicador refleja la tarifa con la cual se liquidó el IVA al momento de efectuar las ventas. Según la administración el índice no debe ser inferior a la tarifa del IVA. De serlo, es un indicio de que el contribuyente vende sin IVA.	$RIVN = \frac{Impuesto}{Ventas\ Netas} * 100$ $RIVN = \frac{0}{1480147,07} * 100$ $RIVN = 0,00\%$	Todas las ventas realizadas por la empresa son con tarifa 0%.	%
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA	Este indicador nos indica la falta de planeación en la presentación de las declaraciones tributarias.	$IC = \frac{N^{\circ}\ de\ Obligaciones\ presentadas\ a\ tiempo}{Total\ declaraciones\ Presentadas} * 100$ $IC = \frac{9}{12} * 100$ $IC = 75\%$	El 75% de la obligación se cumplió dentro del plazo establecido y el 25% fueron presentadas fuera del plazo máximo lo cual ha generado rubros por multas e intereses.	%

IMPUESTO A LA RENTA FORMULARIO 102

PERSPECTIVA DEL CUMPLIMIENTO EFICIENTE Y EFICAZ DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE DEL INDICADOR	DESCRIPCIÓN	ALGORITMO	ANÁLISIS	UNIDAD DE INDICADOR
RELACIÓN DE RENTA LIQUIDA A INGRESOS NETOS	Determina qué parte de las utilidades son declaradas como rentas exentas. Mientras más se aleje este índice del anterior, mayor riesgo de requerimiento para explicar las rentas exentas.	$\text{RRLI} = \frac{\text{Renta líquida}}{\text{Ingresos netos}} * 100$ $\text{RRLI} = \frac{-211.472,19}{1157056,55} * 100$ $\text{RIC} = -18,28\%$	En el ejercicio fiscal no hubo utilidad por lo cual el índice resultante resultado negativo (-18,28%) lo cual aumenta el riesgo de visita por parte de la administración tributaria.	%
RELACIÓN GASTOS NO DEDUCIBLES A GASTOS TOTALES	Determina cuales los gastos no deducibles para el cálculo del Impuesto a la Renta del período analizado	$\text{RGNDAGT} = \frac{\text{Gastos deducibles}}{\text{Total Gastos}} * 100$ $\text{RGNDAGT} = \frac{0}{191.988,25} * 100$ $\text{RGNDAGT} = 0\%$	El total de gastos no deducibles en el período analizado es cero lo cual evidencia la falta de control y registro de dichos gastos	%

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN TRIBUTARIA	Evalúa el grado de cumplimiento de las obligaciones formales.	$\text{ICOT} = \frac{\text{declaración a tiempo}}{\text{Total declaraciones}} * 100$ $\text{ICOT} = \frac{0}{3} * 100$ $\text{ICOT} = 0\%$	La declaración del formulario 102 refleja un cumplimiento del 0% que se puede considerar un nivel insatisfactorio en cuanto al cumplimiento de lo estipulado en la normativa legal en referencia al impuesto.	%
INTERÉS Y MULTAS	Este indicador nos indica el porcentaje de declaraciones tardías la que hace que genere multas e intereses.	INTERÉS Y MULTAS $= \frac{\text{Interés y multas}}{\text{Total pagado}} * 100$ $\text{IM} = \frac{91,09}{826,84} * 100$ $\text{IM} = 9\%$	Del total pagado por concepto del impuesto a la renta y al anticipo, el valor por concepto de multas e intereses corresponde al 9 % lo cual es significativo ya que lo óptimo sería pagar los impuestos sin valores adicionales por concepto de sanciones.	%

**RETENCIÓN EN LA FUENTE
DEL IMPUESTO A LA
RENTA FORMULARIO 103**

PERSPECTIVA DEL CUMPLIMIENTO EFICIENTE Y EFICAZ DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE DEL INDICADOR	DESCRIPCIÓN	ALGORITMO	ANÁLISIS	UNIDAD DE INDICADOR
RETENCIONES EN LA FUENTE A FAVOR	Si X es negativo hay una sobreestimación de retenciones, ya que la retención no son del período respectivo o simplemente se contabilizan las retenciones con el pago, olvidándose el principio de causación.	<p>Compras por tarifa = Compras * tarifa – retención</p> <p>CPT = 1'029.225,17 * 1% – 10.292,25</p> <p>CPT = 0%</p> <p>Compras por tarifa = Compras * tarifa – retención</p> <p>CPT = 974,97 * 2% – 19,51</p> <p>CPT = 0%</p>	Al darnos el indicador un valor cero nos indica que todos los valores retenidos son declarados dentro del período en que ocurrieron.	%
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN TRIBUTARIA	Evalúa el grado de cumplimiento de las obligaciones formales.	$ICOT = \frac{\text{Declaraciones a tiempo}}{\text{Total declaraciones}} * 100$ <p>ICOT = $\frac{10}{12} * 100$</p> <p>ICOT = 83,33%</p>	La declaración del formulario 103 refleja un cumplimiento del 83% que se puede considerar un nivel satisfactorio en cuanto al cumplimiento de lo estipulado en la normativa legal en referencia al impuesto.	%

INTERÉS MULTAS	Y Este indicador nos indica el porcentaje de declaraciones tardías y hace que se genere multas e intereses.	$\text{INTERÉS Y MULTAS} = \frac{\text{Interés y multas}}{\text{Total pagado}} * 100$ $\text{INTERÉS Y MULTAS} = \frac{13,20}{1.305,67} * 100$ $\text{IM} = 1 \%$	Del total pagado por concepto de retenciones en la fuente del impuesto a la renta, el valor por concepto de multas e intereses corresponde tan solo al 1% lo cual no es significativo pero lo óptimo sería pagar los impuestos sin valores adicionales por concepto de sanciones.	%
---------------------------	---	---	---	---

4.7 INFORME DE CONTROL INTERNO DE LAS OBLIGACIONES QUE TIENE EL CONTRIBUYENTE

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTADOR EN LAS FECHAS DE DECLARACIÓN DE LOS IMPUESTO

La declaración y pago del Impuesto al valor agregado, retenciones en la fuente del Impuesto a la renta y anticipo del Impuesto a la renta no se realizó dentro del plazo máximo establecido por la Administración Tributaria.

Como consecuencia de lo anterior nombrado no se consideró lo expuesto en la **Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno Art. 100.- Cobro de Multas** Los sujetos pasivos que, dentro de los plazos establecidos en el reglamento, no presenten las declaraciones tributarias a que están obligados, serán sancionados sin necesidad de resolución administrativa con una multa equivalente al 3% por cada mes o fracción de mes de retraso; y **Código Tributario Art. 21.-Intereses a cargo del sujeto pasivo.-** La obligación tributaria que no fuera satisfecha en el tiempo que la ley establece, causará a favor del respectivo sujeto activo el interés.

Recomendación:

Al Gerente General:

Efectuar una evaluación de las necesidades de personal de la empresa, considerando la posibilidad de contratar un Contador a tiempo completo y que cumpla con el perfil profesional requerido para desempeñar sus funciones.

Al Contador:

Mantener un control de los plazos establecidos para la declaración los impuestos requeridos por la Administración Tributaria, para evitar sanciones pecuniarias innecesarias y el pago de altos rubros por interese y multas.

EL CONTADOR PRESENTA LAS DECLARACIONES CON VALORES INCORRECTOS

La declaración del Impuesto al Valor Agregado y Retenciones en la fuente del impuesto a la renta, de algunos meses, fueron presentadas en cero para posteriormente presentar la sustitutiva con los valores reales.

En referencia Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno Art. 101. Responsabilidad por la declaración.- Cuando tales correcciones impliquen un mayor valor a pagar por concepto de impuesto, anticipos o retención, sobre el mayor valor se causarán intereses a la tasa de mora que rija para efectos tributarios.

Código Tributario Art. 89. Determinación por el sujeto pasivo.- La declaración así efectuada, es definitiva y vinculante para el sujeto pasivo, pero se podrá rectificar los errores de hecho o de cálculo en que se hubiere incurrido, dentro del año siguiente a la presentación de la declaración, siempre que con anterioridad no se hubiere establecido y notificado el error por la administración.

Recomendación:

Al Contador:

Realizar el registro oportuno de las transacciones, con la finalidad de disponer la información de forma inmediata y veraz; con ello podrá efectuar las declaraciones a tiempo y con la información correcta; de esta manera evitar el pago de multas e intereses.

LA ASISTENTE CONTABLE NO EMITIÓ LOS COMPROBANTES DE RETENCIÓN

Durante la revisión de los documentos de sustento, se encontró facturas de compras adjunto el comprobante de retención vacío, tanto el original como la copia; pero en la declaración consta dicho valor. Además se encontró comprobantes de retención llenos pero no entregados al contribuyente, en referencia la ley indica:

Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno Art. 50.- Obligaciones de los agentes de retención.- La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención.

3.- La falta de entrega del comprobante de retención al contribuyente será sancionada con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la retención.

Recomendaciones:

Al Gerente general:

Planificar capacitaciones en cuestiones tributarias y manejo de los comprobantes de venta; para el personal de la empresa; y en forma especial a las personas que requiere de dicha capacitación para desempeñar sus funciones de manera eficiente.

A la asistente contable:

Mantener un registro de los comprobantes de retención emitidos y anulados. Tener mayor control en la emisión de los comprobantes que este dentro del plazo establecido y con los requisitos legales.

VENEDORES EMITEN FACTURAS CON ERRORES Y NO SON ANULADAS CORRECTAMENTE

Dentro de los periodos revisados se encontró que más del 70% facturas emitidas fueron anuladas y no se encuentra anexada la original; únicamente está anulada la copia. En su mayoría las facturas fueron anuladas por errores en su llenado. Con lo anterior se ha incumplido el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios. CAPITULO IX. Art. 50.- Anulación.- Los comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención emitidos con errores y que hayan sido anulados, deberán ser conservados por siete años en los archivos del contribuyente en original, junto con todas las copias, y ordenados cronológicamente.

Recomendación:

Al Ejecutivo de Ventas:

Mantener un mayor control de las facturas emitidas por los vendedores, procurando que dichas facturas cumplan con los requisitos de llenado legales; además considerar que las facturas anuladas deben estar tanto el original como la copia.

EL CONTADOR REALIZA EL CÁLCULO INADECUADAMENTE DE LA BASE IMPONIBLE EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Para determinar la base imponible en relación de dependencia, valor asignado al casillero 302 del formulario 103, la empresa considera como remuneraciones gravadas el décimo tercer y cuarta remuneración, los fondos de reserva. Además no se entrega los comprobantes de retención, a pesar de no superar la base imponible como lo indica:

- ✓ Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno Art. 17.- Base imponible de los ingresos del trabajador en relación de dependencia.- La base imponible de los ingresos del trabajo en relación de dependencia está constituida por el ingreso ordinario o extraordinario que se encuentre sometido al impuesto, menos el valor de los aportes personales al IESS, excepto cuando éstos sean pagados por el empleador.

Reglamento para la aplicación de Ley del Régimen Tributario Interno Art. 96.- Obligación de expedir comprobantes de retención a los trabajadores que laboran en relación de dependencia.- Los agentes de retención entregarán a sus trabajadores un comprobante en el que se haga constar los ingresos totales percibidos por el trabajador, así como el valor del Impuesto a la Renta retenido.

Este comprobante será entregado inclusive en el caso de los trabajadores que hayan percibido ingresos inferiores al valor de la fracción básica gravada con tarifa cero

Recomendación

A la Gerente General:

Propiciar la capacitación al personal de la empresa en referencia a la declaración del impuesto a la renta en relación de dependencia. Disponer al contador la entrega de los comprobantes de retención a cada uno de los empleados superen o no la base imponible.

EL GERENTE GENERAL REMUNERA A LOS COLABORADORES BAJO EL MODELO DE SERVICIOS PRESTADOS, SIN SUSTENTO.

Del total de empleados (18), únicamente cinco empleados (desde octubre 12) son asegurados y constan en el rol de pagos y las planillas del IESS, el resto de los colaborados son remunerados bajo la modalidad de servicios prestados, cabe recalcar que dichos servicios prestados no tiene documentación de sustento (comprobante de venta), inobservando a:

Ley de Seguridad Social. Art. 2.- Sujetos de protección Son sujetos “obligados a solicitar la protección” del Seguro General Obligatorio, en calidad de afiliados, todas las personas que perciben ingresos por la ejecución de una obra o la prestación de un servicio físico o intelectual, con relación laboral o sin ella; en particular:

El trabajador en relación de dependencia;

Código Orgánico Integral Penal. Art. 243. En el caso de personas jurídicas que no cumplan con la obligación de afiliar a uno o más de sus trabajadores al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, se impondrá la intervención de la entidad de control competente por el tiempo necesario para precautelar los derechos de las y los trabajadores y serán sancionadas con multa de 3 a 5 salarios básicos unificados del trabajador en general, por cada empleado no afiliado, siempre que estas no abonen el valor respectivo dentro del término de 48 horas después de haber sido notificado.

Código Orgánico Integral Penal. Art. 244. La o el empleador que no afilie a sus trabajadores al seguro social obligatorio dentro de 30 días, contados a partir del primer

día de labores, será sancionado con pena privativa de libertad de 3 a 7 días. Las penas previstas se impondrán siempre que la persona no abone el valor respectivo, dentro del término de 48 horas después de haber sido notificada.

Recomendación

A la Gerente General.

Considerar el cambiar la forma de remuneración de los colaboradores, lo cual implica asegurar a cada uno de ellos y proporcionarles los beneficios que la ley exige.

EL CONTADOR INCUMPLE EN LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA

En el pago de las 2 cuotas correspondiente al anticipo del Impuesto a la Renta correspondiente al año 2013, se lo realizo correctamente de acuerdo a la normativa vigente pero no se pagó a tiempo en el caso de la primera cuota en el mes de julio y la segunda cuota, en contradicción con:

Art. 77.- Cuotas y plazos para el pago del anticipo.- El valor que los contribuyentes deberán pagar por concepto de anticipo de impuesto a la renta será igual a: a) Para el caso de los contribuyentes definidos en el literal a) del artículo precedente, un valor equivalente al anticipo determinado en su declaración del impuesto a la renta. b) Para el caso de los contribuyentes definidos en el literal b) del artículo precedente, un valor equivalente al anticipo determinado por los sujetos pasivos en su declaración del impuesto a la renta menos las retenciones de impuesto a la renta realizadas al contribuyente durante el año anterior al pago del anticipo.

El valor resultante deberá ser pagado en dos cuotas iguales, las cuales se satisfarán hasta las siguientes fechas, según, el noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes RUC, o de la cédula de identidad, según corresponda.

Recomendaciones

Al Contador:

Analizar la normativa legal en referencia al cálculo y pago del anticipo al Impuesto a la Renta, con la finalidad de realizar el cálculo adecuado de dicho rubro.

EL CONTADOR NO CONSIDERO GASTOS NO DEDUCIBLES AL MOMENTO DE LA DECLARACIÓN

Mediante el análisis de la declaración del formulario 102 se pudo observar que en gastos no deducibles no se encontró registrada. Además los valores por multas e intereses del IESS y SRI son considerados como gastos deducibles, situación que incumple:

Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno Art. 10. Numeral 1, 2 y 3.- Deducciones.-
Con el propósito de determinar la base imponible sujeta al Impuesto a la Renta, se aplicara las siguientes deducciones:

Los costos y gastos imputables al ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente.

Los intereses de deudas contraídas con motivo del giro del negocio, así como los gastos efectuados en la constitución, renovación o cancelación de las mismas, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente. No serán deducibles los intereses en la parte que exceda de las tasas autorizadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador, así como tampoco los intereses y costos financieros de los créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador.

Los impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema de seguridad social obligatorio que soportare la actividad generadora del ingreso, con exclusión de los intereses y multas que deba cancelar el sujeto pasivo u obligado, por el retraso en el pago de tales obligaciones. No podrá deducirse el propio impuesto a la renta, ni los gravámenes que se hayan integrado al costo de bienes y activos, ni los impuestos que el contribuyente

pueda trasladar u obtener por ellos crédito tributario, ni las sanciones establecidas por ley.

Recomendaciones

Al Contador:

Con la finalidad de facilitar la declaración del Impuesto a la Renta, es recomendable mantener un registro de los ingresos exentos y de los gastos no deducibles de todo el periodo fiscal.

A la asistente contable:

Mantener un registro de gastos no deducibles e ingresos exentos de manera ordena y oportuna para reducir la carga tributaria.

EL CONTADOR NO REALIZÓ EL CÁLCULO CORRECTO DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO

Mediante la realización de la conciliación tributaria se pudo determinar que la empresa no declaro los gastos no deducibles, es por ello que en el ejercicio fiscal se determinó una pérdida con lo cual se está afectando a los empleados. Además en la empresa no se realiza la conciliación tributaria, incumpliendo:

Reglamento para la aplicación de Ley del Régimen Tributario Interno Art. 46.- Conciliación tributaria.- Para establecer la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa del impuesto a la renta, las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, procederán a realizar los ajustes pertinentes dentro de la conciliación tributaria.

Recomendación:

Al contador:

Realizar la conciliación tributaria al finalizar el periodo contable, con la finalidad de no presentar errores en la declaración del Impuesto a la Renta.

CONCLUSIONES

1. La empresa Avícola “Reina del Cisne” no cuenta con un contador a tiempo completo que registre las operaciones por lo cual se ha observado deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la información contable no es veraz y oportuna.
2. El personal que labora dentro de la empresa no cumple con el perfil profesional requerido para desempeñar las funciones con eficiencia y eficacia; además que los colaboradores no son capacitados constantemente.
3. La información presentada en los Estados financieros, declaraciones y anexos muestra inconsistencias debido al registro inoportuno de las transacciones y la incorrecta aplicación de la normativa legal vigente.

RECOMENDACIONES

1. Al Gerente General, el analizar las necesidades de personal de la empresa, considerar principalmente, la urgencia de contar con un Contador a tiempo completo que desempeñe las funciones dentro de la empresa y que cumpla con el perfil profesional requerido para dicho cargo.
2. Capacitar constantemente al personal sobre las disposiciones legales tributarias las cuales podría contribuir a cumplir de mejor manera las funciones. No se debe considerar la capacitación únicamente al personal que desempeña funciones relacionadas a la tributación.
3. Se recomienda al gerente propietario la pronta práctica de esta Guía de Control Tributario, ya que se determinó que el mismo es necesario e importante para el correcto proceso de tributación.

BIBLIOGRAFÍA

- Aumatell, C. S. (2012). *Auditoría de la Información: Explorar y Exportar*. Barcelona: UOC.
- Acuña, E. (2003). *Control Tributario y Financiero aplicado a la COAC Pequeña Empresa de Pastaza*. Tena: COACPEP
- Acuña, et al. (2007). *Control del cumplimiento de las obligaciones tributarias*, Madrid, La Ley.
- Aguirre (2011). *La generalidad*. Universidad Central del Ecuador. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Escuela de Economía
- Arango (2008), *Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado*, Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima, Perú.
- Asamblea Nacional Comisión Legislativa y de Fiscalización. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: A.N.
- Arens A. et al (2006). *Auditoría: Un Enfoque Integral*, México. Prentice Hall
- Álvarez & Guadalupe. (2012). *Auditoria: Fundamentos con un enfoque Moderno*, Madrid: Pearson Educación.
- Badillo, J (2010). *Auditoría Tributaria*. Quito.
- Franklin, B. (2007). *Gestión Administrativa*. Barcelona: Pearson Educación.
- Beltrán, M. (2012). *Indicadores de gestión*. Bogotá. 3R Editores.
- Blanco, L. Y. (2003). *Normas y Procedimientos de la Auditoría Integral*. Bogotá: Ecoe Ediciones.

- Cepeda, A (2007). *Auditoría y Control Interno*, Bogotá: Nomos.
- Cerda, H. (2003). *Como Elaborar Proyectos*. Bogotá: Magisterio.
- Corporación de Estudios y Publicaciones. (2008). *Código Tributario*. Quito: CEP
- Corporación de Estudios y Publicaciones (2008). *Ley De Régimen Tributario Interno*. Quito: CEP.
- Estupiñán, G (2006). *Análisis Financiero y de Gestión*, Bogotá: Ecoe Ediciones
- Chávez, S. (2010). *Evasión Tributaria en la Industria de Calzado en el Distrito de El Porvenir*. Trujillo: 2010 - 2011. Universidad Nacional de Trujillo. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Escuela de Economía.
- Fajardo, J. (2006). *Desarrollo de la Materia Legislación Fiscal y tributaria*. Hawái.
- Fayol, H. (1972). *Principios de la Organización y Control*. Buenos Aires. El Ateneo
- Fonseca, L (2007). *Auditoría Gubernamental Moderna*. Lima: Instituto de Investigación en Accountability y Control - IICO.
- García, J (2005) *Manual de Auditoría Interna: Gerencia de Control de Gestión*
Madrid: McGraw-Hill.
- Gómez, et al, (2010). *Tratamiento fiscal de las Asociaciones en Participación*.
México
- Herrera, L (2004). *Tutoría de la Investigación Científica*. Ambato: Gráficas Corona.
- Mantilla, B (2005). *Auditoría del Control Interno*. Quito: Ecoe Ediciones.
- Mira, J. C. (2006). *Apuntes de Auditoría*. Madrid: Creative Commons.

- Morán, E. (2011). *Manual de Control Interno tributario para facilitar el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias*.
- Núñez, (2006) “*Análisis y Control Tributario de la empresa comercial Shoebox*”, Universidad Técnica de Ambato, UTA.
- Pacheco (2010). *Principio de reserva de Ley: “nullum tributum sine lege”*, Quito.
- Pérez, P. (2009). “*Tributación en el impuesto sobre el valor añadido de las permutas inmobiliarias*”, Barcelona, Ediciones Orbis.
- Poch, R (2012). *Manual de control interno*. México. Prentice Hall.
- Poma, H. (2008). *La contribución impositiva*, Buenos Aires, Heliasta.
- Porporatto, P. (2013). *Estudio sobre el Tratamiento y el Control de las Instituciones Financieras en América Latina*. Santiago de Chile. Editorial CIAT.
- Roca, J. (2009). *Tributación Directa en Ecuador: evasión, equidad, desafíos*. Quito.
- Rodríguez, J. (1980). *Auditoria Operativa*. Quito: Dinaseill.
- Rojas, M. (2002). *Manual de Investigación y Redacción Científica*. Lima: Book Xpress.
- Sabino, C. (2000). *Guía para Elaborar Trabajos Científicos*. Caracas: Panapo.
- Sánchez, I. (2005). *Auditoría General*. Quito: Ecasa.
- Schuster, J. (2012) *Control interno*, Buenos Aires. Ediciones Macchi

Tejeda, M. (2005). *Obligaciones Tributarias formales de los profesionales como contribuyentes del fisco*.

Torres, A. (2004). *Audidores Fiscal*. Guayaquil: Instituto de Estudios fiscales.

Vásconez, J. (2013). *Contabilidad Intermedia*. Quito: Carvajal.

Villegas (2011). *Principio de Legalidad*, Guayaquil: Instituto de Estudios Fiscales.

Whittington, O. y Pany, K. (2000). *Auditoría: un Enfoque Integral*. Bogotá: McGraw-Hill.

ANEXOS

ANEXO A: RUC de la empresa Avícola "Reina del Cisne".

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NUMERO RUC: 0600978787001
APELLIDOS Y NOMBRES: GUARANGA ALLAUCA GERARDO
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: NUMERO:

FEC. NACIMIENTO: 06/08/1959 FEC. ACTUALIZACION: 20/05/2014
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/04/2001 FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:
FEC. INSCRIPCION: 17/05/2001 FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CRIA DE AVES DE CORRAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: MALDONADO Referencia: BARRIO SAN MARTIN DE VERANILLO,
A CUATROCIENTOS METROS DE LA HOSTERIA EL TORIL Teléfono: 032372134 Email: edith3f@hotmail.es

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 009

JURISDICCION: REGIONAL CENTRO III CHIMBORAZO

ABIERTOS: 6
CERRADOS: 3

SE VERIFICA QUE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NUMERO RUC: 0600978787001
APELLIDOS Y NOMBRES: GUARANGA ALLAUCA GERARDO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 007 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 01/03/2007
NOMBRE COMERCIAL: AVICOLA REINA DEL CISNE FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

CRIA DE AVES DE CORRAL.
PRODUCCION DE HARINAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES**



NUMERO RUC: 0600978787001

APELLIDOS Y NOMBRES: GUARANGA ALLAUCA GERARDO

No. ESTABLECIMIENTO: 006 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 01/03/2007

NOMBRE COMERCIAL: POLLOS REINA DEL CISNE

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MENOR DE CARNE DE POLLO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: ROCAFUERTE Número: 18-29 Intersección: CHILE
Referencia: FRENTE AL MERCADO SANTA ROSA Celular: 0993735769

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 30/12/2009

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

TRANSPORTE REGULAR O NO REGULAR DE CARGA POR CARRETERA.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ANIMALES VIVOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: MALDONADO Barrio: SAN MARTIN DE VERANILLO Referencia: A
CUATROCIENTOS METROS DE LA HOSTERIA EL TORIL Telefono Domicilio: 032372134

No. ESTABLECIMIENTO: 009 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 26/09/2012

NOMBRE COMERCIAL: PELADORA DE POLLOS REINA DE CISNE

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE PELADORAS DE POLLOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: MALDONADO Barrio: SAN MARTIN VERANILLO Referencia: A
CUATROCIENTOS METROS DE LA HOSTERIA EL TORIL Telefono Domicilio: 032372134



[Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CECM011007

Lugar de emisión: RIOBAMBA/AV. DANIEL LEÓN Fecha y hora: 23/06/2014 12:14:41

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES**



NUMERO RUC: 0600978787001

APELLIDOS Y NOMBRES: GUARANGA ALLAUCA GERARDO

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** CERRADO OFICINA **FEC. INICIO ACT.** 01/04/2001

NOMBRE COMERCIAL: POLLOS REINA DEL CISNE **FEC. CIERRE:** 23/01/2013

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE CARNE DE POLLO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: MALDONADO Calle: ESPEJO Número: 25-50 Intersección: ARGENTINOS
Referencia: A UNA CUADRA DE LA IGLESIA SAN ALFONSO Celular: 0993735769 Telefono Domicilio: 032372134

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** CERRADO OFICINA **FEC. INICIO ACT.** 01/07/2000

NOMBRE COMERCIAL: POLLOS REINA DEL CISNE **FEC. CIERRE:** 01/03/2007

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

TRANSPORTE REGULAR O NO REGULAR DE CARGA POR CARRETERA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: MALDONADO Calle: ESPEJO Número: 2550 Intersección: ARGENTINOS
Referencia: A UNA CUADRA DE LA IGLESIA DE SAN ALFONSO

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** CERRADO OFICINA **FEC. INICIO ACT.** 18/11/2003

NOMBRE COMERCIAL: POLLOS REINA DEL CISNE **FEC. CIERRE:** 20/05/2014

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE CARNE DE POLLO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: COLOMBIA Número: 30-17 Intersección: JUAN MONTALVO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL MERCADO LA CONDAMINE Celular: 0993735769



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CECM011007 Lugar de emisión: RIOBAMBA/AV. DANIEL LEÓN Fecha y hora: 23/06/2014 12:14:41

ANEXO B: Encuesta a los administradores.

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO
CARRERA INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

Encuesta aplicada a los administradores de la Avícola “Reina del Cisne” provincia de Chimborazo, cantón Riobamba

Objetivo: Determinar el impacto del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el enfoque de la normativa legal.

Instructivo:

Señor administrador, elija solo una respuesta coloque una X dentro del casillero de la opción que considere apropiada.

N°	Pregunta	Siempre	Casi siempre	Regularmente	Nunca
1	¿El cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa se realiza dentro de los plazos establecidos?				
2	¿Los comprobantes de venta emitidos por la empresa avícola, cumple con la normativa legal?				
3	¿El personal encargado del departamento financiero recibe Capacitación contable tributaria?				
4	¿Cada qué tiempo recibe capacitación tributaria por parte de la empresa?				
5	Que es lo que Ud. más utiliza para estar actualizado.				

6	¿Están debidamente afiliados al IESS los empleados?				
7	¿Declara puntualmente los impuestos?				
8	¿La empresa realiza los pagos mayores a cinco mil dólares con el sistema financiero?				
9	¿Cada qué tiempo es sancionada la empresa por declarar atrasados los impuestos?				
10	¿Considera que los comprobantes de venta presentados permiten descontar el valor del Imp. A la Renta pagado?				
11	¿Considera usted que se realiza de manera oportuna las declaraciones de las obligaciones tributarias?				

Gracias por su Colaboración.

ANEXO C: Encuesta al gerente general de la empresa

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO
CARRERA INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA**

Encuesta dirigida al gerente general de la empresa

OBJETIVO: Determinar el nivel de aporte económico y tributario que representan la empresa en el Cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo para analizar su influencia en el desarrollo de las diferentes actividades durante el año 2013.

INSTRUCCIONES: Conteste las siguientes preguntas con toda claridad y honestidad, marcando con una **X** sus repuestas.

1.- ¿A qué tipo de contribuyente usted pertenece?

- a) Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad ()
b) Sociedad ()

2.- ¿Qué tipo de unidad productiva es su empresa?

- a) Familiar ()
b) Unipersonal ()
c) Acciones/ Socios ()

3.- ¿El sector que usted representa es?:

- a) Textil ()
b) Comercial ()
c) Alimenticios ()
d) Servicios ()
e) Industrial ()
f) Otros.....

4.- ¿La infraestructura con la que trabaja su empresa es?

- a) Propia ()
b) Arrendada ()
c) Prestada ()

5.- ¿Ha realizado alguna actividad a favor de la empresa?

- SI ()
NO ()
Cuál.....
.....

6.- ¿Usted cree que el Estado consideró los problemas de cartera al momento de establecer las obligaciones tributarias?

SI ()
NO ()

Porqué.....
.....

7.- ¿Conoce usted las obligaciones tributarias que aplican para las empresas contribuyente persona natural obligada a llevar contabilidad?

SI ()
NO ()

8.- ¿Cumple a cabalidad con las obligaciones tributarias que les corresponde?

SI ()
NO ()

Porqué.....
.....

9.- ¿Usted realiza declaraciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA)?

a) SI ()
b) NO ()

10.- ¿La empresa que usted representa realiza sus aportaciones por concepto de Impuesto a la Renta?

a) SI ()
b) NO ()

11.- ¿La empresa que usted representa realiza aportaciones por concepto de Retención en la Fuente?


a) SI ()
b) NO ()

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

ANEXO D: Estado de Resultados 2013 Empresa avícola “Reina del Cisne”

GUARANZA ALLAUCA GERARDO			
ESTADO DE RESULTADOS AL 31/Diciembre/2013			
RENTAS OPERACIONALES			1,157,056.55
VENTAS		1,157,056.55	
TARIFA 0%	1,157,056.55		
COSTOS			1,176,540.49
COSTO DE VENTAS		1,176,540.49	
INVENTARIO INICIAL BIENES	410,075.37		
COMPRAS NETAS BIENES	1,441,701.96		
INVENTARIO FINAL BIENES	-675,236.84		
INVENTARIO INICIAL MATERIA PRIMA			
COMPRAS NETAS MATERIA PRIMA			
INVENTARIO FINAL MATERIA PRIMA			
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS			-19,483.94
GASTOS			191,988.25
GASTOS OPERACIONALES			
GASTOS DE ADMINISTRACION			
SUELDOS	35,353.97		
BONIFICACIONES	1,969.84		
APORTE I.C.S.S.	3,041.33		
ARRENDAMIENTOS	1,000.00		
INTERESES BANCARIOS	6,725.86		
COMBUSTIBLE	5,913.56		
SEGUROS	2,575.00		
IVA COSTO O GASTO	27,553.80		
DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS	11,666.67		
OTROS GASTOS	95,287.56		
TOTAL GASTOS		191,988.25	
UTILIDAD OPERACIONAL			-211,472.19
PERDIDA DEL EJERCICIO			-211,472.19


 GUARANZA ALLAUCA GERARDO
 C.I. 060097878-7


 C. P.A. LUIS CAMACHO ALVAREZ M.J.
 Reg. Mac. 33237

ANEXO E: Balance General 2013 Empresa avícola "Reina del Cisne"

BALANCE GENERAL AL 31/DICIEMBRE, 2013			
1.	ACTIVO		
1.1.	CORRIENTES		
	DISPONIBLE		
1.1.01.	CAJA BANCOS		3.123.35
1.1.01.05	CAJA	3.123.35	
	REALIZABLE		
1.1.03.	INVENTARIOS		675.236.84
1.1.03.09	INVENTARIOS MERCADERIA	675.236.84	
1.1.04.01	CREDITO TRIBUTARIO RENTA		238.01
TOTAL 1.1.	ACTIVOS CORRIENTES		678.598.20
1.5.	FIJO		
1.5.05.	VEHICULOS		174.453.60
1.5.99.	(-) DEPRECIACION ACUM. ACTIVO FIJO		-11.666.67
TOTAL 1.5.	ACTIVO FIJO		162.786.93
TOTAL 1.	ACTIVOS		841.385.13
2.	PASIVO		
2.1.	CORRIENTES		
2.1.1.	CUENTAS POR PAGAR		47.662.33
2.1.1.1.	PROVEEDORES	46.525.53	
2.1.1.6.	I.E.S.S. POR PAGAR	992.65	
2.1.1.7.	R. F. IMP. A LA RENTA POR PAGAR	344.21	
2.2.	NO CORRIENTES		
2.2.2.	DOCUMENTOS POR PAGAR		165.866.36
2.2.2.2.	PRESTAMOS BANCARIOS	75.886.36	
2.2.2.5.	PRESTAMOS LARGO PLAZO	120.000.00	
TOTAL 2.	PASIVOS		243.848.77
3.	PATRIMONIO		
3.1.	CAPITAL SOCIAL	597.536.36	
3.6.	RESULTADOS		
3.6.1	UTILIDAD DEL EJERCICIO		
3.	PATRIMONIO		597.536.36
TOTAL 3.	PASIVO Y PATRIMONIO		841.385.13

GUARANGA ALLAUCA GERARDO
C.I. 060097878-7

C. P.A. LUIS SANABRES ALVAREZ Mg.
Reg. Nac. 33237

